



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Servicios en Restauración.

6

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 7 de noviembre de 2008, por la que se corrige error en la Orden de 20 de octubre de 2008, por la que se dispone el nombramiento de los vocales del Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

7

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador-Conductor, Celador, Cocinero, Costurera, Electricista, Fontanero, Fotógrafo, Gobernanta, Jardiner, Lavandería y Planchado, Limpiadora, Maestro Industrial, Mecánico, Monitor, Peluquero, Peón, Pinche, Pintor y Telefonista, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

7

2.2. Oposiciones y concursos
CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Guillena clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto que se cita.

23

Número formado por dos fascículos

Lunes, 24 de noviembre de 2008

Año XXX

Número 233 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Administrativos y Auxiliares Administrativos, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

27

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 24 de septiembre de 2007, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Médicos de Familia SCCU, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición del Tribunal que evaluará las citadas pruebas.

28

Resolución de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia de Distrito Sanitario Axarquía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Coordinador de Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Axarquía Oeste, Nerja y Vélez Sur, puestos clasificados como Cargo Intermedio en el Decreto que se cita.

29

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Chana, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto que se cita.

33

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Linares A (Virgen de Linares), Linares C (San José) y La Carolina, puestos clasificados como Cargo Intermedio en el Decreto que se cita.

37

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

41

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 11 de noviembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la sociedad mercantil Uniprex, S.A. (PD. 3983/2008).

46

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se ordena la remisión de expediente y se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado por la reposición desestimatoria contra la Resolución de 25 de enero de 2008, sobre solicitud de acumulación de funciones de Secretaría del Ayuntamiento de La Zúbia y Secretario-Interventor del Consorcio de Sierra Nevada Vega Sur.

46

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 7 de noviembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de las sentencias que se citan.

47

Resolución de 3 de noviembre de 2008, por la que se conceden subvenciones para la financiación del Programa «Punto de Encuentro Familiar», correspondientes al ejercicio 2008, convocadas mediante la Orden que se cita.

49

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de junio de 2008.

53

Resolución de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

53

Resolución de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2008.

54

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 10 de noviembre de 2008, por la que se delega la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en la Vicepresidencia del mismo.

55

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 586/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por doña Amparo Valero Arenas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

55

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 538/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por don José Delgado Serrano y doña M.^a Victoria Nogués Hidalgo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

56

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 497/2008, de 11 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y la portada del antiguo convento de los Carmelitas Descalzos, en Écija (Sevilla).

56

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Casablanca» en el tramo que va desde la «Vereda de la Peña del Olivar» hasta el límite de términos con Benatae, en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén. VP @1655/2006.

61

Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba conjuntamente los deslindes y la desafectaciones parciales de las vías pecuarias «Cañada Real de la Venta de la Gitana», en el tramo que va desde el Polígono Industrial consolidado de Torredelcampo, hasta el cruce con la Autovía A-316, y del «Cordel de Espantapalomas», en el tramo que va desde el Polígono Industrial consolidado de Torredelcampo, hasta el cruce con la Autovía A-316 en el término municipal de Torredelcampo, provincia de Jaén. VP @1562/2006-VP @1564/2006.

65

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Arrieros», en su totalidad, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería. Expte. VP@1062/2007.

69

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Gérgal a Serón, tramo entre el término municipal de Gérgal y el norte de la Barriada de los Santos», en el término municipal de Alcóntar, en la provincia de Almería, VP 1801/06.

73

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el tramo que va desde el Callejón del Moral hasta el límite de término con Dos Torres, en el término municipal de El Guijo, en la provincia de Córdoba. VP @324/06.

80

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana» en el tramo que va desde el Camino de Añora a Pedroche hasta el límite de término municipal de Pozoblanco, en el término municipal de Dos Torres, en la provincia de Córdoba. VP@126-2006.

82

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 11 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 676/2007. (PD. 3980/2008).

87

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. núm. 41.3015ED.08).

89

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores a la Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la licitación del contrato del servicio de traslado de cadáveres y restos óseos. Expte.: S-01/2008 (BOJA núm. 225, de 12.11.2008). (PD. 3973/2008).

89

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicio que se cita. Expte. núm. 320/2008. (PD. 3984/2008).

89

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

90

Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

90

Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de concurso de ideas.

90

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras que se cita, que se enmarca dentro del Proyecto de Cooperación Transfronteriza España-Portugal, cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y con cargo al Programa de la iniciativa comunitaria Interreg III A España-Portugal, mediante procedimiento negociado.

91

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial en Cádiz, por el que se somete a Información Pública, la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico «EEE», en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 3838/2008).

92

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 5 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la propuesta de acuerdo de valoración y al informe del ponente en el expediente CPV núm. 92/07.

93

Anuncio de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

93

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-224/2007-MR.

94

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución, correspondiente al expediente sancionador MA-28/2008-MR.

94

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-2/2008-ET.

94

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución, correspondiente al expediente sancionador MA-4/2008-ET.

94

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa al establecimiento de una nueva Unidad de Ejecución AR-17, Residencial en Ctra. Puente Genil, esquina con C/ Ancha, en el municipio de Aguilar de la Frontera (Expediente P-70/04) de toma de conocimiento, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

95

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

96

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

96

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a don Juan Pedro Sánchez Ruiz de la resolución que se cita.

96

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Federación de Espacios Protegidos de Andalucía (FENPA) de la Resolución que se cita.

97

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a don José Manuel Canto Gutiérrez de la Resolución que se cita.

97

Anuncio de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando Resolución de reintegro a don José Ruiz Cosano, en relación al expediente CO/EMC/00115/2007.

97

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 5 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, a don Olmo Durán Lumbreras, interesado en el expediente 2008/GR/000196 de inscripción del turismo activo denominado «Máximo Canteo», de requerimiento para la subsanación de defectos.

98

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG), en la provincia de Cádiz, correspondientes al año 2007.

98

Anuncio de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

98

Anuncio de 13 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-4846/08).

98

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

98

Anuncio de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

103

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

104

Acuerdo de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Mustapha Ghandi del acto que se cita.

105

Notificación de 5 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento núm. 373-2008-0000867.

105

Notificación de 31 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 353/2008/002149-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

105

Anuncio de 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

105

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de 6 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se declara decaída en sus derechos a la empresa Cerámica Hermanos Fernández de Bailén, S.L., con la subvención que se cita. Expte. 2957/2005/C/00.

107

Notificación de 6 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se declara decaída en sus derechos a la empresa Cerámica Hermanos Fernández de Bailén, S.L., en relación con la subvención que se cita. Expediente núm. 90/2006/C/00.

107

Anuncio de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

108

Anuncio de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

108

Anuncio de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

108

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

109

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 18 de septiembre de 2008, del IES Aynadamar, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3583/2008).

109

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 12 de noviembre de 2008, de Cajasur, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3941/2008).

109

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Ecijana de Productos Agrarios (COEPA), de fusión. (PP. 3919/2008).

110

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Ecijana de Servicios Agropecuarios (COESAGRO) de fusión. (PP. 3920/2008).

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Servicios en Restauración.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 7 de noviembre de 2008, por la que se corrige error en la Orden de 20 de octubre de 2008, por la que se dispone el nombramiento de los vocales del Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Advertido error en la Orden de 20 de octubre de 2008, por la que se dispone el nombramiento de los vocales del Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (BOJA núm. 215, de 29 de octubre), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8, primera columna, en el párrafo segundo titulado «en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía» en su primer apartado denominado «vocalías titulares», donde dice: «Doña Renée Scout Avellaneda»; debe decir: «Doña Renée Scott Avellaneda».

Sevilla, 7 de noviembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador-Conductor, Celador, Cocinero, Costurera, Electricista, Fontanero, Fotógrafo, Gobernanta, Jardiner, Lavandería y Planchado, Limpiadora, Maestro Industrial, Mecánico, Monitor, Peluquero, Peón, Pinche, Pintor y Telefonista, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo establecido en las Bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 26 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), por la que se convocan concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador-Conductor, Celador, Cocinero, Costurera, Electricista, Fontanero, Fotógrafo, Gobernanta, Jardiner, Lavandería y Planchado, Limpiadora, Maestro Industrial, Mecánico, Monitor, Peluquero, Peón, Pinche, Pintor y Telefonista dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas, por las Comisiones de Valoración, las alegaciones formuladas contra las Resoluciones de 13 de mayo y 10 de julio de 2008 (BOJA núm. 100, de 21 de mayo, y núm. 146, de 23 de julio), por la que se aprueban las resoluciones provisionales de dichos concursos; a propuesta de dichas Comisiones, y en uso de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de

9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, la resolución definitiva del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador-Conductor, Celador, Cocinero, Costurera, Electricista, Fontanero, Fotógrafo, Gobernanta, Jardiner, Lavandería y Planchado, Limpiadora, Maestro Industrial, Mecánico, Monitor, Peluquero, Peón, Pinche, Pintor y Telefonista. Dicha resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados- a los concursantes admitidos al concurso, atendiendo a las plazas solicitadas por los mismos y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar, como Anexo I, las listas definitivas de concursantes admitidos, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como, en su caso, de la plaza definitivamente adjudicada.

Tercero. Publicar, como Anexo II, las listas definitivas de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, los adjudicatarios deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexto. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reintegro al servicio activo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CATEGORIA: ALBAÑIL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	DESTINO
FERNANDEZ GONZALEZ, ANDRES	025103253H	69	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
LAINIZ GARCIA, DIEGO	031244623C	80,4	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
LOSADA VAQUERO, ANTONIO	028529346P	86,9	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MERINO VERDUGO, EDUARDO	024834017C	70,6	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
OGALLA CASTAÑO, VICENTE	033867430E	59,25	6921 - HOSPITAL DE UBEDA

CATEGORIA: CALEFACTOR

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	DESTINO
BEJAR FUENTES, DIEGO	075006010C	102,4	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CASO DE TORO, EMILIO	026216195J	99	6922 - HOSPITAL DE LINARES
MEDINA ATERO, MANUEL	075007362S	85,5	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MEDINA GONZALEZ, JUAN	026453683A	77,25	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
MENA HIGUERAS, JUAN ANTONIO	025998283A	101,8	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MONTEJO ROMERO, ANDRES	026218532G	99,19	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PIMENTEL GAZABA, MIGUEL ANGEL	025563561G	60,9	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
VARGAS RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	024113403L	96,4	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO

CATEGORIA: CARPINTERO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	DESTINO
ALMENDROS JIMENEZ, JOSE ANTONIO	033365117Y	48	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
DELGADO MOYA, JOSE	025884717B	111,71	SIN PLAZA
GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO JULIAN	025108946F	4,41	SIN PLAZA
MOYA CASTILLA, RAMON	074621033V	62,5	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO

CATEGORIA: CELADOR

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ABAD FERNANDEZ, ANA ELENA	031266135G	120,2	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
ADAN GARCIA, JESUS	031331669B	97	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
AGUILAR BEN, LUTGARDA	031262361W	89,3	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
ALBA ESCRIBANO, ENCARNACION	031834399F	91,15	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
ALDANA ALVAREZ, JUANA Mª	074817059Z	91	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
ALVAREZ MORENO, MILAGROS	024203346D	110	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
ALVAREZ VAZQUEZ, M. DEL CARMEN	034984307L	66,1	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
ANDRES BERGES, ANTONIO	017712477Q	111,55	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ARAQUE MARTIN, CARMEN	075382072D	88	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
ARJONA RUIZ, FRANCISCO JOSE	031337523T	103,4	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
ARRIAZA ARANA, JUAN JOSE	031621455C	96,15	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
ASTILLEROS SANCHEZ, Mª ANGELES	075339523X	102	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BAENA PEREZ, REMEDIOS	011804800G	102,24	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
BAEZ CARO, JUAN	031653898X	82,85	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
BARBA AFANADOR, Mª DOLORES	031671828T	213,5	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
BAREA SALAZAR, MARIA JOSE	025085474H	93,5	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
BELACORTU RUIZ, ANTONIO JOSE	033389313Y	114,305	7922 - HOSPITAL DE RONDA
BENITEZ BENITEZ, GUSTAVO ADOLFO	075874008K	99,2	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
BENITEZ ROMERO, ROSALIA	075735004Y	91,65	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
BERNAL SANCHEZ, ROSALIA	034060440Q	68,4	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
BUENO ORTEGA, LORENZO	025094548F	0	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
BUJALANCE TORRES, MANUEL	030452335J	0	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CABALLERO FERNANDEZ, ANA	034061179L	96,5	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
CABELLO ROMERO, JUAN	031637517M	89	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
CABRAL CEBALLOS, JUAN	079251070Q	96	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
CABRAL RINCON, PALOMARES	034004299H	88,9	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
CABRERA TEJERO, AGUSTIN	031623140A	91,9	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
CABRERA TEJERO, JOSE	079251080A	90,9	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
CALVO RUZ, JUAN ANTONIO	030474529N	74,5	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CAMACHO BUENOSVINOS, ANA MARIA	030461796K	92,9	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CAMACHO LEAL, AUGUSTO FCO.	031237452W	101,4	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CAMPOS ORTEGA, RAFAEL	028511566F	180,715	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CANSECO SANZ, ANTONIO	031209613Q	93,9	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CANTARERO TRUJILLO, JOSE	031817528H	89,5	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
CAÑETE MARTINEZ, JOSE ANGEL	033358348E	117	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
CAÑETE ORDOÑEZ, JULIA	030487311Y	107,67	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CAPARROS TORRES, CATALINA M.	075193056F	79,9	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
CARMONA CAMACHO, PASTORA	031231445K	103,15	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CARO AGUILOCHO, JOSE	031596897A	77,45	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
CARO LASSO DE LA VEGA, LOURDES	031334224J	87,9	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
CARRERAS BORRULL, FEDERICO	017846454H	259,8	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CARRETERO ALGABA, JOAQUIN	080127959F	87,9	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CARVAJAL BERROCAL, ANTONIO	024783933F	74,8	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
CARVAJAL HERNANDEZ, GABRIEL	024892113H	132,7	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
CIERO GOMEZ, SERGIO ANTONIO	028584770W	90,4	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
COBOS SANCHIZ, M. DEL PILAR	028702480K	106,4	8922 - HOSPITAL DEL VALME
CONDE MORALES, BARBARA	025557167G	163,2	7922 - HOSPITAL DE RONDA
CONTRERAS CARMONA, JOSE	027908012L	100,4	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CORRAL MUÑOZ, LEONARDO	031639615X	91,4	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
CORTES RAMIREZ, Mª MERCEDES	031250897S	92,4	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CRISTINO MARTOS, RAFAEL	008981451C	83,6	6922 - HOSPITAL DE LINARES
DE HARO PADIAL, DIEGO	024158971R	121,105	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
DE MIGUEL MELENDEZ, JUAN	035034724C	98,25	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
DELGADO SANCHEZ, MARCELINO	031662766T	65,5	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
DOMINGUEZ BARRERA, FIDEL	031560866J	99,4	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
DOMINGUEZ RAMIREZ, JESUS	029761730Y	155,845	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL	014928177G	110,2	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
DOMINGUEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	025565311Y	83,7	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA

CATEGORIA: CELADOR

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
DURAN BOZA, JOSE MARIA	031220944P	101,9	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
DURAN SANCHEZ, EDUARDO	032022036X	153,09	8922 - HOSPITAL DEL VALME
ESPADA ORTIZ, JOSE ANTONIO	025982037H	158,93	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
FAJARDO MOLINA, JUAN ANGEL	027519001F	103	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
FELICES GONZALEZ, Mª SOLEDAD	027490718Z	111,75	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
FERNANDEZ FOPIANI, ANTONIA	031207900M	96,65	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
FERNANDEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	052578780K	88,9	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
FERNANDEZ MORALES, NICOLAS	028582640B	85,9	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FERREIRA BAZ, VICTOR MANUEL	008964755E	35,535	6922 - HOSPITAL DE LINARES
FERRER VERTEDOR, ANTONIO	024750840B	92	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
FIGUEROA MARRERO, MANUEL	031208495W	109,9	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
FIMIA DE LA TORRE, ISABEL ANGELA	031249428H	102,9	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
FLORES MORCILLO, GLORIA	028434953F	89,95	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FLORES ROLDAN, ANTONIO	031564989L	94,4	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
FONTALBA MENA, JUAN CARLOS	028870316A	152,985	8922 - HOSPITAL DEL VALME
FRANCO SANTOS, JOSE MARIA	031228349F	104,9	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GALERA RAMIRO, ANTONIO	025980631S	87,4	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GALLARDO CRESPO, RAFAELA	075417219N	94,5	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
GALVIN PALMERO, Mª CARMEN	031243480G	106,15	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GARCIA BAREA, MILAGROS	075820585G	97,15	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GARCIA GARCIA, RAFAEL	028450973L	90,9	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA HITA, JOSEFA	031248400W	89,4	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GARCIA PERIÑAN, Mª JOSEFA	031174706T	101,95	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GAZITUAGA ADALIA , CARLOS	007520584K	76,75	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GIL VILLAR, INMACULADA	031248672K	105,9	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GOMEZ RUIZ, ANTONIO	031217005W	142,4	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
GONZALEZ BURGAZ, FRANCISCO JAVIER	028304194A	127,65	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GONZALEZ ONETO, JOSE MARIA	031336435Q	77,15	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GRANADINO ARJONA, JOSE MANUEL	026021632F	77,4	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GRANADO PÉREZ, MARIA ISABEL	075445414D	67	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GRANDE SOLER, BEATRIZ	030522261L	89	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GUERRERO EXTREMERA, Mª CARMEN	024107737B	93,25	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GUERRERO SOTO, CAYETANO	025582527H	74,6	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
GUIJARRO BAENA, ANT. VICENTE	027310594A	87,9	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GUTIERREZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	033369552W	95,04	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
JUAREZ FABREGA, FRANCISCO	025914853V	85,4	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
LACHA JIMENEZ, ROSA MARÍA	033371581F	93	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
LEON SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	074625281X	81,25	4923 - HOSPITAL DE BAZA
LIÑAN LIÑAN, JOSÉ	030406648G	93,65	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
LLAMAS CANDON, JOSÉ	031402031Q	109,65	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
LOPEZ CARDENAS, LYDIA	075446043V	90,75	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
LOPEZ FERNANDEZ, DOLORES	031185463Q	86,4	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
LOPEZ MAZA, MANUEL	031235129W	101,9	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
LOPEZ RODRIGUEZ, ISABEL	024298702F	107,56	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
LOPEZ SANCHEZ, REMEDIOS DE LOS REYES	025316239R	91,5	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
LOPEZ SANTAMARÍA, FELIPE	031234882P	95,4	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
LUISES GUERRERO , JOSE ANTONIO	025055621L	109,44	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MACHADO BONILLA, Mª TERESA	075426174C	95,7	8922 - HOSPITAL DEL VALME
MACIAS MUÑOZ, ANTONIO	031198846J	94,05	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
MARIN ROSADO, Mª DOLORES	031626739Z	95,4	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MARQUEZ VILLAVARDE, MANUEL	043037453Z	105,65	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MARTIN DE VIGUERA, JOSE ANTONIO	030443401A	89,4	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MARTINEZ ALCAZAR, ADELA	027528889M	97,4	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO	031616810K	94,4	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MESA ROMERO, MIGUEL	075873066E	88,5	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
MILLAN GONZALEZ, VICENTE	031212342P	91,5	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
MORENO RUIZ, PEDRO	030547157Y	80,9	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MORENO SERRANO, ANTONIO	031206594X	91,15	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
NAVARRETE NARANJO, ANA MARIA	031235930K	104,15	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR

CATEGORIA: CELADOR

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
NAVARRO ALONSO, MANUEL	028525190S	165,4	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
NAVAS ORTIZ, M VICTORIA	025085523K	90	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
NUÑEZ CABRAL, MARIA	034063769X	96,4	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
NUÑEZ GALLARDO, JOSE LUIS	028409449X	232,4	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
PADIAL PEREZ, ANGELA MARIA	031253681Q	74,8	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
PALACIOS AVILA, JOAQUIN	025950612B	88,9	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PALOMAR RODRIGUEZ, LUIS JESUS	024189566Y	141,65	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PALOMINO ESTABLIE, ANTONIO	031230166F	97,9	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
PASSOLAS ROMERO, ANTONIO JESÚS	026007431C	80,15	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PAZ PEDRAZA, MERCEDES	075675967X	88,5	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PECCI RAMBLA, JESÚS	031238346E	97,4	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
PEREZ CHAPARRO, Mª PILAR	028715294R	91,8	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PÉREZ LUCENA, JOSÉ	030447966Z	83,8	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PEREZ SANCHEZ, JOSE MARIA	042950444Z	158,675	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
PESO LOZANO, MANUEL	030510571J	95,4	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PINILLOS CARRASCOSA, JOSE LUIS	028701504B	111,35	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
PUEBLA REJON, FRANCISCO J.	024292950M	128,68	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
RECIO GOMEZ, SOLEDAD	030504165R	95,4	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
REDOLI MEDINA, SOFIA PALOMA	024899694D	83,9	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
REMEDIOS MORGADO, EUGENIO	010848573W	101,255	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
REQUENA PEREZ, JOSE MANUEL	030443361D	108,75	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
REY FERNANDEZ DE CASTRO, FERNANDO	031225722W	101,9	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
RICÓY MERA, FRANCISCA	031228029D	97,4	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
RODRIGUEZ ANDRADE, SOLEDAD	013070080P	94,65	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
RODRIGUEZ MARIN, JOSE LUIS	031618820F	89,15	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE MARIA	031828136T	83	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
RODRIGUEZ-RODA CASTRO, GUILLERMO	031212421H	151,505	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
ROMAN TRILLO, MANUEL	026463962R	57,5	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
ROSADO HERRERA, JUAN	034061342K	91,4	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
ROSALES VEGA, JUAN MANUEL	032849657E	103,9	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
RUANO DIL, DOLORES	027221104Y	117,34	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
RUIZ CHULIAN, ENRIQUE	031227533L	90,75	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
SALINAS PINILLA, NATIVIDAD	024194532G	105,05	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
SALVADOR CABALLERO, RAFAELA	031658862Y	86,8	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
SEGOVIA BARRIOS, JESUS	031608753Z	132,5	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
SEVILLANO MANZANERO, FRANCISCO JAVIER	031254920J	84,4	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
SOLER MARTIN, CONCEPCIÓN	033364311M	88,9	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
SOTO MORENO, MANUEL	031652154Z	88,4	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
TEJERO RUIZ, MANUEL	034061390T	82,9	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
TEODORO SEGURA, DOLORES	027495269B	86,75	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
TORRES LUGO, RAMON LUIS	042063323A	128,2	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
TORRES TORREJÓN, JOSE MANUEL	031222622F	95,9	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
TRECHERA MOLINILLO, JOSE ANTONIO	031238216F	95,9	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
TRUJILLO CRESPO, REYES	028887001J	93,15	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
VALDERAS MARIN, ANTONIO	079250259X	100,5	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
VALLE MORALES, MIGUEL ANGEL	025095534G	86	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
VALLEJO GARCIA, Mª INMACULADA	031232040H	103,35	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
VELASCO HERRERA, MARIA BELEN REYES	007821257S	124,7	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
VERGARA LARA, SALVADOR	024742320R	74,5	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
VIERA DIEZ, MARIA CARMEN	028532389S	94,465	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
VILLALBA RAMIREZ, MANUEL	075442217D	94,9	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
VILLAR FERNANDEZ, FERNANDO	012238063Q	0	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
ZABALLOS JIMENEZ, Mª TERESA	006540997G	106,4	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA

CATEGORIA: CELADOR-CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	DESTINO
ACEJO DIAZ, JOSE	027803384H	137,4	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
AGUILAR TORRES, DOMINGO	033362305T	55,1	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE MALAGA
AGUILAR TRIANO, J MANUEL	052581534S	78,4	7214 - DISPOSITIVO DE APOYO DE AXARQUIA
ALCALA GALIANO, RAFAEL	037787264N	79,82	3211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA SUR
ALVAREZ GARCIA, JOSE	031577605P	77,01	2210 - DISPOSITIVO DE APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE
ARROYO LOPEZ, FRANCISCO	030486785D	99,8	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
AYALA PRIETO, ANTONIO	025560541C	87,3	7216 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SERRANIA
BALBUENA GARCIA, SALVADOR	029765158F	77,9	5206 - DISPOSITIVO DE APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
BENITEZ RIVERO, MIGUEL ANGEL	027296560E	119,9	8219 - DISPOSITIVO DE APOYO DEALJARAFE
BETANZOS MATEO, FRANCISCO	075538861F	82,9	5206 - DISPOSITIVO DE APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
BRAVO ROBLES, JUAN ALFONSO	029433837R	87,09	5206 - DISPOSITIVO DE APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
CABALLERO MORATO, RAMON	029745408Z	90,9	5206 - DISPOSITIVO DE APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
CABRERA VALENZUELA, CESAR J	025071251D	60,65	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE MALAGA
CANO MADRID, MANUEL	024189777X	42,4	6210 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-SUR
CARAVACA PAZOS, DIEGO	029792776W	84,5	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CARRANZA MUÑOZ, JOSE LUIS	075546511K	92,9	5206 - DISPOSITIVO DE APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
CASTRO REIFS, BLAS	030438822R	88,4	3210 - DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR
CHICA LOPEZ, AMADOR	025966947Q	67,9	6210 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-SUR
CONEJO ROMERO, ANTONIO	024893177R	69,4	7215 - DISPOSITIVO DE APOYO DE VALLE DEL GUADALHORCE
CORCHADO MORENO, JOSE MARIA	031653918F	79,35	2212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
DEL PINO BARRERA, DIONISIO	031677153N	47,9	2210 - DISPOSITIVO DE APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE
ESTEVEZ LOPEZ, PEDRO MATEO	027259895L	48,4	1208 - DISPOSITIVO DE APOYO DE ALMERIA
FERNANDEZ CORTES, ANTONIO	025062178K	89,65	7214 - DISPOSITIVO DE APOYO DE AXARQUIA
FUENTE FERNANDEZ, MANUEL DE LA	028412840C	110,9	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
GALLARDO SERRANO, CARLOS	032863374P	55,4	2212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
GARCIA ADAME, MANUEL	030516507S	78,65	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
GARCIA ARRIZABALAGA, FRANCISCO JAVIER	030513655S	70,4	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
GARCIA ARRIZABALAGA, JUAN ANTONIO	030488714Y	82,4	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
GARCIA DIAZ, FABIAN	030416377G	37,675	3214 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA NORTE
GARCIA DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	075537277X	71,9	5206 - DISPOSITIVO DE APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
GARCIA MORENO, JOSE	024173377D	89,9	4212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA
GARRIDO TRILLO, JUAN MANUEL	026463917W	57,25	6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE
GERMAN CARDENAS, JOSE MANUEL	030490950B	111,65	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
GOMEZ GOMEZ, ANTONIO JESUS	033366994C	82,9	7214 - DISPOSITIVO DE APOYO DE AXARQUIA
GOMEZ MUÑOZ, PABLO	052363250R	44,8	4211 - DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
GOMEZ VAZQUEZ, RAFAEL	028883985X	72,95	8218 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA SUR
GONZALEZ ROMERO, SERAFIN	029754613L	136,4	5207 - DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA
GUTIERREZ VILCHEZ, CELEDONIO	080138527H	87,4	3210 - DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR
HABA VICTOR, ANTONIO DE LA	030468580C	92	3210 - DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR
HERRERO HERRERO, Mª CARMEN	027217992E	69,15	1208 - DISPOSITIVO DE APOYO DE ALMERIA
HIERREZUELO VERTEDOR, MIGUEL	025036927R	78,65	7214 - DISPOSITIVO DE APOYO DE AXARQUIA
JIMENEZ ARAGONES, MANUEL	024701360G	54,3	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
LARA JIMENEZ, ROSENDO	024113346P	75,4	4210 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA SUR
LINARES CALDERON, MIGUEL ANGEL	025988583D	125,69	6211 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN
LINARES LINARES, FRANCISCO JESUS	027493384N	120,4	4210 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA SUR
LOPEZ MARTIN, ANTONIO	074590488Q	110,4	4212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA
LORENTE MARTINEZ, CARLOS	044278378C	63,9	4211 - DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
LOZANO REQUENA, ANTONIO	024107658R	54,9	1209 - DISPOSITIVO DE APOYO DE LEVANTE-ALTO ALMANZORA
MACIAS ROMERO, JUAN MANUEL	075487402E	86,4	5206 - DISPOSITIVO DE APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
MARFIL PARDO, JOSE ENRIQUE	024839462Z	68,9	7214 - DISPOSITIVO DE APOYO DE AXARQUIA
MARTINEZ PLAZA, JOSE LUIS	041439305K	45,15	4212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA
MEDINA FUENTES, DIEGO	025082550S	85,9	7215 - DISPOSITIVO DE APOYO DE VALLE DEL GUADALHORCE
MEDINA OSUNA, LUIS	024127984H	72,9	4212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA
MOLINA ARQUELLADAS, ISMAEL	044250697P	63,9	4211 - DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
MONGE GAMEZ, FCO JAVIER	052513117T	69,9	6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE
MONTES RODRIGUEZ, PEDRO RAFAEL	027252265W	67,4	1208 - DISPOSITIVO DE APOYO DE ALMERIA
MORALES GARCIA, RAFAEL JUAN	034011437A	102,9	3211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA SUR
MORENO CATENA, MANUEL	044033578D	19,9	2212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
MUÑOZ MARTINEZ, MARIA	052513641H	57,4	4211 - DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO DE GRANADA

CATEGORIA: CELADOR-CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	DESTINO
MUÑOZ ZAFRA, JUAN	025702535N	67,4	7214 - DISPOSITIVO DE APOYO DE AXARQUIA
MURILLO MELLADO, LUIS	025055522N	129,645	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
OJEDA GUERRERO, JUAN	031608922E	46,9	2210 - DISPOSITIVO DE APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE
ORTIZ AGUIRRE, ANTONIO	031235286K	56,15	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
ORTIZ REIFS, JOSE ANTONIO	030479387V	90,9	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
PAREJA PAREJA, RAFAEL	052574426Z	0	7214 - DISPOSITIVO DE APOYO DE AXARQUIA
PAVIAS BAEZ, JUAN	034062333T	54,65	2210 - DISPOSITIVO DE APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE
PAVON MORILLO, FRANCISCO	031585485E	111,03	2209 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SIERRA DE CADIZ
PEREIRA RIVERA, JOSE	029762380N	63,4	5208 - DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA-COSTA
PEREZ MARTINEZ, FERNANDO	031249203T	51,9	2212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
OLONIO BELLIDO, JESUS RAFAEL	030535139V	58,9	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
RAMIREZ BERMEJO, DOLORES	029769257N	54,9	5207 - DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA
REGIDOR BENJUMEA, AGUSTIN	029751310M	76,4	5207 - DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA
REINE MERLO, RAFAEL	031236278R	65,65	2212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
RODRIGUEZ DIEZ, BARTOLOME	029735525K	112,78	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
RODRIGUEZ ROMAN, FRANCISCO	024138023Y	101,4	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
ROMERO SANTAMARIA, JOSE MARIA	028864641D	95,25	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA
ROSADO ROJO , ALFONSO	024878670F	106,25	7214 - DISPOSITIVO DE APOYO DE AXARQUIA
RUIZ LIMON, DOMINGO	029793726D	14,7	5207 - DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA
RUIZ PRETEL, FRANCISCO JAVIER	005375479B	49,4	7214 - DISPOSITIVO DE APOYO DE AXARQUIA
SANCHEZ BEJAR, JOSE ANTONIO	023778654N	72,085	4210 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA SUR
SANCHEZ ROLDAN, JOSE ANTONIO	074628274J	117,4	4212 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA
SANTACRUZ JIMENEZ, JOSE	024857375X	36,5	7214 - DISPOSITIVO DE APOYO DE AXARQUIA
SEGURA POVEDANO, JUAN	030453842W	85,4	3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA
SERRANO SANCHEZ, JOSE LUIS	030501399H	108,8	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
VAZQUEZ HERRAIZ, ANTONIO	031190407S	72,1	1208 - DISPOSITIVO DE APOYO DE ALMERIA
VERDUGO DELGADO, RICARDO	025081313C	60,9	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA

CATEGORIA: COCINEROS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
JOYA RODRIGUEZ, ISIDORO	024117334V	137,2	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ ORTEGA, JOSE MANUEL	024266812H	70,5	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MARTIN SANTIAGO, EDUARDO	024164672K	73,18	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MARTOS MARTINEZ, ANGELA	026472609T	74,9	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MORALES JIMENEZ, MANUEL	024219854A	112,53	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MORALES MARIN, MANUEL	024234207G	62	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
MUÑOZ CASARES, CESAR	044281045L	69	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
NUÑEZ HURTADO, JORGE	031684815S	73,4	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
OLEA ROMACHO, ANTONIO MANUEL	024167931Z	66,05	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PALENQUE CHITO, JUAN JOSE	043497009F	119,65	7922 - HOSPITAL DE RONDA
PEREZ MATEO, FRANCISCO JAVIER	028498815K	63,11	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RINCON MALDONADO, ANTONIO ANDRES	027528571D	85,5	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
ROBLES JIMENEZ, JOSE	024139913X	220,08	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHEZ ROMAN, ANA MARIA	028681915H	104,9	8922 - HOSPITAL DEL VALME
SERRANO JIMENEZ, MANUEL	031673887N	74,5	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
TREIG FONSECA, ROSA MARIA	028611959M	69,5	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

CATEGORIA: COSTURERA

APellidos y Nombre	DNI	Puntos	Centro de Destino
AGUILERA ORTEGA, M ^º JESUS	030069195F	58,165	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
BIENVENIDO SAUCEDO, JUANA ENCARNACION	031211519J	220,7	SIN PLAZA
DOMINGUEZ CARRERÑO, ENCARNACION DEL ROSARIO	027271491T	40,455	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
FERNANDEZ CHACON, GUILLERMINA	075202961E	124,215	SIN PLAZA
MOLINA CAÑADAS, JOSEFA	026438910L	78,8	SIN PLAZA
MORALES BERDON, AZUCENA	030536927B	69	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
MORENO LARA, EMERITA	052521921H	83,4	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MUÑOZ RUIZ, MARGARITA	028407811M	91	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ORDOÑEZ MORENO, FRANCISCA	025880475R	120,015	SIN PLAZA
PEREZ ESPEJO, EVARISTA DEL CARMEN	052521631G	57,4	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
REDONDO POZUELO, ADORACION	075700854B	17,4	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ROMERO MARTIN, ANA MARIA	029773158A	106,675	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RUIZ GUERRERO, MERCEDES	028594273Y	73,9	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

CATEGORIA: ELECTRICISTA

Apellidos y Nombre	DNI	Puntos	Destino
ARANCON IZQUIERDO, MANUEL	030539859E	98,5	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
BORJA CASTELLANO, F.JAVIER	028474624A	86,65	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CANO JODAR, ANTONIO	025924244R	85,5	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CASTILLO ZAFRA, JOSE MARIA	030537516W	76,5	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CORRALES GARCIA, JOSE	031650299E	81,9	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
DIAZ DIAZ, JOSE FRANCISCO	033362981D	93,4	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ESCOBAR VELO, EDUARDO	031252117Q	98,9	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
FINCH DE HARO, JOSE	024213998N	92,6	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA LATORRE, FRANCISCO	025935458Z	194,905	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ IGNACIO	030498854A	99	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MISAS MEDRAN, ALFONSO	075700829D	90,65	3940 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MODELO GALLEGOS, JESUS	030517466P	103	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RUIZ SANCHEZ, ANTONIO	031226795V	96,055	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
SOLDADO ORTIZ, JOSE	029083042W	81,5	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VARGAS ROLDAN, ANTONIO	034041607C	52,15	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
VAZQUEZ PEÑA, ANTONIO	030440403H	99	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
VERA GONZALEZ, PEDRO	052310238G	88	2924 - HOSPITAL DE JEREZ

CATEGORIA: FONTANERO

Apellidos y Nombre	DNI	Puntos	Destino
ESCALERA PRADAS, FRANCISCO	028537003Y	80,25	8922 - HOSPITAL DEL VALME
GALLEGO NAVAS, FRANCISCO	025925868S	87,615	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GOMEZ RIOS, JUAN FRANCISCO	024118672K	99,68	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
HERNANDEZ MARTINEZ, CIPRIANO	028401099D	77,4	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MUÑOZ MUÑOZ, ANTONIO	075679086R	168,465	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PARRILLA GARCIA, JUAN DE DIOS	023768851F	95	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
REQUENA LOPEZ, LORENZO	024240864Z	61,73	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO

CATEGORIA: FOTOGRAFO

Apellidos y Nombre	DNI	Puntos	Destino
GARRIDO FERNANDEZ, JOSE CARLO	030460593Z	111,65	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA

CATEGORIA: GOBERNANTA

APellidos y Nombre	DNI	Puntos	Centro de Destino
CRUZ REY, VICTORIA	028562001A	122,15	8922 - HOSPITAL DEL VALME
DIAZ MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	028462862V	157,375	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
FERNANDEZ CORDERO, FRANCISCO	028702717M	71,6	8922 - HOSPITAL DEL VALME
GARCIA CERVERA, MARIA JOSE	025108741D	64,25	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GIL SERRANO, FCO JAVIER	029745626W	109,9	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GUISADO MEDINA, INMACULADA	030487730B	126,65	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MAESO ROMERO, JUANA	030200598B	88	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTINEZ CHAS, ROSA MARIA	028853746Q	184,9	8922 - HOSPITAL DEL VALME
MARTINEZ SANCHEZ, CARMEN ROSA	027258664F	104,3	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MENDOZA MANDADO, MARIA CONCEPCION	008686535X	66,4	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MOLINA HERRERA, ANA RAMONA	026441795Y	88,7	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MONTAÑO RAMOS, ANTONIO MANUEL	028869553E	58,25	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MONTILLA LECHUGA, FELIPE	025957606J	113,5	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
NIETO RODRIGUEZ, MARIA TERESA	025059606W	84,55	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
PALACIOS GARCIA, ADELA	028457866N	198,45	8922 - HOSPITAL DEL VALME
RIVERA BALBOA, ANDRES	026463626X	106,6	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA

CATEGORIA: JARDINERO

Apellidos y Nombre	DNI	Puntos	Destino
CASAS MARTINEZ, ANTONIO JOSE	026209374T	100,5	SIN PLAZA
GOMEZ MARIN, MARIA DOLORES	075092227X	91,265	SIN PLAZA
JIMENEZ ALVAREZ, FRANCISCO	028462731R	156,775	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
JURADO GARGALLO, JOSE CARLOS	031264552P	17,4	SIN PLAZA
LOPEZ MURILLO, JOSE	024131624R	99,55	SIN PLAZA
MEGIAS RUIZ, ANTONIO	024183108B	116,23	SIN PLAZA
OROZCO JIMENEZ, FERNANDO	025571409D	87,165	7922 - HOSPITAL DE RONDA

CATEGORIA: LAVANDERIA-PLANCHADO

APellidos y Nombre	DNI	Puntos	Destino
ALBA GARRIDO, FRANCISCA DE	031211135C	130,55	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
ANDRES FLORES, MARIA MERCEDES	029780282C	98,38	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ATALAYA BENITEZ, ANA MARIA	028473088P	67,25	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BELTRAN LENDINEZ, JOSEFA	025950379P	88,515	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BLAZQUEZ ALCANTARA, FRANCISCA	034012547D	42,75	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CAMPOS FERNANDEZ, ANTONIA	025059826S	121,5	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
CAMPOS ROMAN, MARIA ISABEL	025096150E	70,5	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
CANTO ZAMORA, MARIA	031246760H	83,5	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CARMONA PRADOS, ANTONIA	025989979W	61,45	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CORTES DIAZ, CARMEN	025955622F	101,18	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CORTES IGLESIAS, ANTONIO	028709065M	20	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CRUZ MORALES, EVA	032031319R	84,8	SIN PLAZA
DIAZ ROLDAN, MARIA DEL CARMEN	031582933T	78,5	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
FRIAS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	025086963N	101	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
GARCIA GARCIA, MANUELA	030432760B	108,645	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA GARCIA, MARINA	075201185V	39,75	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
GARCIA GARCIA, SILVIA	031658999M	103	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
GARCIA PEÑA, CARMEN	028734049B	77,5	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GOMEZ MATA, ELADIA	030455649S	25	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GOMEZ RODRIGUEZ, REMEDIOS	030478824Y	49	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GONZALEZ MENDOZA, MARIA ISABEL	031252744E	16,89	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
HARO MARISCAL, RAFAELA	030806023F	49	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
HIERRO ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	039158058Y	85,5	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
MARTIN ORIHUELA, ANTONIA	025103440K	74,2	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MORENO LOPEZ, MARIA	075699776Z	58,5	3940 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
NEGRI BREVA, MARIA DEL CARMEN	029675843R	95,005	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
OCHOA HERRERA, RICARDO	031225052E	98,75	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
PEREZ AGUILAR, PURIFICACION	028655535L	191,4	8922 - HOSPITAL DEL VALME
RELOVA OLMO, MERCEDES	026206765J	73	6922 - HOSPITAL DE LINARES
REYES SANTIAGO, ANA MARIA	025075994Z	70	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
RIVERA JURADO, RAFAELA	030448754C	122,4	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RODRIGUEZ GARCIA, ELVIRA	032030517G	102,4	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
ROMERO RAMOS, JUANA MARIA	080129929E	62,4	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SALADO LORA, MANUELA	028859527R	60,75	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SAN ROMAN GUZMAN, MARIA	028473577Z	70,9	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SANCHEZ MONJE, MARIA ANTONIA	031608023C	79,5	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
SANTOS TRONCOSO, JOSEFA	027300683M	69,5	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SOLA LERENA, ISABEL	030498546V	56,25	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
TRUJILLO AVILA, REMEDIOS	024161117P	72,45	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
VALERO CARMONA, MANUELA	075408275S	80,75	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
VALLE RIVAS, GRACIA	028567600J	53	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
YEPES MOHEDANO, CARMEN	030435142R	53	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ZUMALAVE GARCIA, MARIA AUXILIADORA	031252818G	69,5	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR

CATEGORIA: LIMPIADORA

APellidos y Nombre	DNI	Puntos	Destino
PEREÑA PARRA, OLIMPIA	025558705R	249	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS

CATEGORIA: MAESTRO INDUSTRIAL

APellidos y Nombre	DNI	Puntos	Centro de Destino
ANDRES ORTEGA, JUAN	027217411Q	113,2	SIN PLAZA
FUENTEMILLA PARRADO, LEONCIO	075399950Q	116,55	8922 - HOSPITAL DEL VALME
GARCIA FERNANDEZ, JOSE	024183977Y	73,45	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA GARCIA, LUIS MIGUEL	024298841P	84,25	SIN PLAZA
HIJANO LOPEZ, JOSE JESUS	052572469N	63,15	SIN PLAZA
LORA OVIEDO, JOSE ANTONIO	028586770R	89,8	SIN PLAZA
MUÑOZ RAMOS, JUAN LUIS	028868118J	96,25	SIN PLAZA
PEREZ HUETE, JULIO	024082386Y	140,25	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PIÑERO OVIEDO, DOMINGO	028868559V	73,05	SIN PLAZA
RAYA PULIDO, MIGUEL	026433848V	138,7	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
RUBIO ORTEGA, EDUARDO	028458335K	126,4	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
VILCHEZ GOMEZ, JOSE LUIS	024153706A	112,75	4923 - HOSPITAL DE BAZA

CATEGORIA: MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
BATRES MUÑOZ, ANDRES	026202135Y	85,045	6922 - HOSPITAL DE LINARES
CALVO VARGAS, JESUS	024161389G	169,7	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
DORANTES SANCHEZ, BENITO	034061684H	97,5	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
FERNANDEZ MATEOS, MANUEL JESUS	028722774Y	79,9	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO	025564763X	49,4	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GONZALEZ GONZALEZ, JESUS	031635837G	95,48	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GONZALEZ LOSADA, JOSE ANTONIO	030445209V	153,22	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GONZALEZ MARTIN, FRANCISCO JOSE	033363723S	67,51	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MOLINA FERNANDEZ, LUIS	024112391L	159,55	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MORALES HEREDIA, ANTONIO	031254219W	19,425	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MORILLO FERNANDEZ, VICENTE	031255709C	70,9	SIN PLAZA
PAREJO ZATON, PEDRO	034018311T	68	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
PEREZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	013124856K	65,915	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHEZ LUJAN, JESUS	074616446F	108,25	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
VICO VICO, ANTONIO	015372318S	40,475	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

CATEGORIA: MONITOR

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	DESTINO
MARTIN MARTIN, MARIA ISABEL	024167854Y	46,8	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MUÑOZ ALCANTARA, JUAN JOSE	025304748X	42,895	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ROMERO GOMEZ, CARMEN	031662210L	46,58	8922 - HOSPITAL DEL VALME

CATEGORIA: PELUQUERO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	DESTINO
GONZALEZ MATA, LUCIA	025942305F	64,95	SIN PLAZA

CATEGORIA: PEON

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	DESTINO
BAEZA MASAFRET, MANUEL	028916041G	77,55	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BECERRA COBO, JUAN	026193571K	113	6922 - HOSPITAL DE LINARES
CARCELA ROMERO, JUAN GILBERTO	052262653Y	62,15	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CASTILLA LUCAS, PEDRO DE	028894434V	57,4	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
COTO VILARET, FRANCISCO	025066842Q	81,9	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GAMEZ MENDOZA, JUAN ANTONIO	024157661W	80,09	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
HERRADOR SALAMANCA, MIGUEL	030541218R	99,645	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
IRUELA JIMENEZ, ANTONIO	045274612D	81,735	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
MARTIN HERNANDEZ, JOSE	024298601K	96,5	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MARTINEZ MALDONADO, MIGUEL ANGEL	033386901D	55,2	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MELLADO PORRAS, FRANCISCO	030520746E	98,5	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MONTORO MONTORO, MARIANO	026477179Q	61	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
RODRIGUEZ MERIDA, JUAN CARLOS	033355014T	112,5	SIN PLAZA
ROMAN CEBALLOS, JOSE	028425752Y	87,55	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

CATEGORIA: PINCHE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
AGABO MAZA, MANUEL JESUS	031637924K	83,3	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
AGUILERA ZAFRA, FRANCISCO	025979572Z	95,515	6922 - HOSPITAL DE LINARES
ALCALA HARO, DOLORES MARIA	025990270V	81,95	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ALONSO HASSAN, JOSE ANTONIO	024871152X	125,4	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
ALVAREZ CAMACHO, FERNANDO ANTONIO	026215028L	70,005	6922 - HOSPITAL DE LINARES
AMAYA CAMPOS, ANTONIA	031239787Z	122,18	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
ANILLO SANCHEZ, JOSEFA	031198164K	243,2	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
ANTUNEZ TUNDIDOR, FRANCISCA	031591738L	60,3	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
AVILA VIDAL, MARIA CARMEN	032025839H	97,45	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
BARRENO CORCHETE, MARIA DEL ROSARIO	031256210S	102,3	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
BELLO ARMADA, MARIA DOLORES	031184247L	94,9	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
BERRUERO MEDINA, LOURDES MARIA	030429579G	82,05	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
BLANCO LOPEZ, REDENCION	032031684K	77,3	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
BRAVO BRAVO, MARIA DEL PILAR	030432585C	91,4	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CABALLERO CALLEJAS, CONCEPCION	074583046A	74,9	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
CALLEALTA FERNANDEZ, JUAN JOSE	031229820Y	133,95	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CARDENAS DIAZ, DOLORES	052231221S	110,3	8922 - HOSPITAL DEL VALME
CARO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, ANTONIA	031664875Q	82,9	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
CARO ROMERO, ROSARIO	031395935S	130,65	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CASADO BERMUDEZ, MANUELA	030516923V	91,65	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CASTILLA PEÑA, ANTONIA	030498554W	98,9	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
CASTILLO JIMENEZ, MARIA FRANCISCA	024159080H	131,45	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
CAUCELO GONZALEZ, JAVIER	031245875F	83,8	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
COSANO HIDALGO, ARACELI	028303020W	143,13	8922 - HOSPITAL DEL VALME
CRUZ GONZALEZ, MELCHOR DE LA	028883285T	78,55	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CRUZ RODRIGUEZ, JUANA DE LA	031643094Q	80,8	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
CUARESMA DELGADO, BENILDE	029736819G	94,885	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
CUESTA EXPOSITO, ASCENSION	030181873P	102,3	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
DOMINGUEZ GIL, JUANA	031579855G	75,53	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL	014928177G	86,15	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
DONET MOSCARDO, ASUNCION	020389425V	79,6	8922 - HOSPITAL DEL VALME
ESPADAS LASTRES, TERESA CARMEN	030471768B	96,05	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ESPINOSA MARTIN, MANUEL	028579269K	96,9	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FLORES CARBALLIDO, ROSARIO	031256246M	74,3	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GAMEZ PARRA, MILAGROS	031251971P	97,9	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GARCIA CUENCA, RAMON	031638061C	94,75	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
GARCIA FERNANDEZ, ANTONIO	024295749K	85,75	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA MARIN, ROSA MARIA	026211119C	97,905	6922 - HOSPITAL DE LINARES
GARCIA ROBLEDO, JOSE ANTONIO	029771404C	64,8	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GARCIA RUBIO, JUAN	030458314N	90,24	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA RUIZ, ANTONIA	031636391Y	90,3	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GARRIDO MENUDO, ROSARIO	029780501D	92,5	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
GIRELA ZEA, MARIA LUZ	024166191E	181,45	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GOMEZ ARIZA, RAFAELA	030500691T	76,85	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
GONZALEZ AGUDO, FRANCISCO JOSE	028592385G	71,1	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
JARAMILLO GALVAN, ENCARNACION	028890736E	72,4	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
JIMENEZ LAVELA, PURIFICACION	030490928N	76,3	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
JIMENEZ LEON, MARIA	030408406Z	75,45	3940 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
JURADO CANALES, MARIA DOLORES	030467424Z	91,8	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
LARA MORENO, YOLANDA	025329565X	99,3	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
LASAGA LOZANO, ISIDRO	026190199F	93	6922 - HOSPITAL DE LINARES
LENDINEZ RINCON, ANA MARIA	025907405K	100,25	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
LEON VAZQUEZ, MARIA INMACULADA	052235737T	113,15	8922 - HOSPITAL DEL VALME
LOPEZ ESPEJO, CARMEN	030426734B	92,9	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
LOPEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	031236344K	92,7	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
MANZANARES EXPOSITO, MIGUEL ANTONIO	005891547M	88,89	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
MARIN PAREJA, CIPRIANA	075670463A	85,3	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MARTIN GARCIA, MARIA DOLORES	031251324M	94,3	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
MARTINEZ ANDRADES, FRANCISCA	031625988E	85,2	2924 - HOSPITAL DE JEREZ

CATEGORIA: PINCHE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
MOLINA LAHESA, ANGELA	029757442L	91,3	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
MORENO GONZALEZ, FRANCISCA	031557427R	73,8	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
MORENO PIÑERO, MARIA JOSE	031654985Q	89,8	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
MORILLO LEO, MARIA DE LOS REYES	031677599K	83,9	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MOSTEIRO MARTINEZ, DOLORES	031194747P	91,55	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
MURILLO FERNANDEZ, CLAUDIA	030450383Q	91,3	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
NAVARRO CAMPOS, FELISA	007827684W	82,745	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
NAVARRO VACAS, RAMON	030451508Z	84	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
OBREIRO PRIETO, RAFAELA	030476155M	98,5	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
OJEDA GUZMAN, ANTONIO	030466492W	81,745	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ONETTI FERNANDEZ, MARIA DEL VALLE	030533539G	91,46	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ORTIZ HIDALGO, ADELA	030508752B	97,8	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PANADERO DE MANUEL, MARIA DOLORES	030452031P	95,05	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
PARRA RAMOS, FRANCISCA	031661349D	72,1	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
PEÑA GONZALEZ, JOSE	031247366A	78,9	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
PEREZ JIMENEZ, ANTONIO	031624619X	68,9	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
PONCE SANCHEZ, MANUELA	031322544V	73,3	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
PRERA GUTIERREZ, BELLA	075533068X	106,15	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
QUEVEDO COCA, EULOGIA MARIA	031232096M	94,15	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
RAMIREZ ANDRADES, MARIA DEL CARMEN	031594481W	74,55	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
RAMIREZ CUADRA, ARACELI	030464969C	71,3	SIN PLAZA
RAMIREZ GARCIA, JOSEFA	030395436Q	100,3	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RAMOS ROSALES, MARIA DOLORES	031248999A	97,815	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
REDONDO GALVIN, MARIA TERESA	030478242E	101,55	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
REDONDO MACHUCA, FRANCISCO JAVIER	029788449E	89,8	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
RIERA ESPINOSA, JUAN JOSE	031231197A	74,3	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
RODRIGUEZ PEDRERA, JUAN	030797921R	83,3	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
RODRIGUEZ QUESADA, ANA DOLORES	026175276B	118,8	6922 - HOSPITAL DE LINARES
RODRIGUEZ SANCHEZ DE LA CAMPA, FRANCISCAQ	031402202A	104,4	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
RODRIGUEZ ZAMORANO, MARIA CARMEN	028660939H	122,9	8922 - HOSPITAL DEL VALME
ROMERO GONZALEZ, MILAGROS	031648626M	86,05	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
RUIZ JIMENEZ, CARMEN	023630084E	81,65	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RUIZ NAJARRO, BENITO	031642497V	85,3	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
SANCHEZ CALERO, DOLORES	030510826S	97,62	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
SANCHEZ CASTRO, ANTONIA	030424225D	95,07	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
SANCHEZ DIAZ, ANTONIO	031229638P	80,55	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
SANCHEZ GONZALEZ, NICOLASA	026429878A	89,2	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
SANCHEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	032854043S	91,3	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
SANTIAGO VILLANUEVA, MANUEL	024120332W	70,4	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SEGUN ARAGON, ANGELES	031246398R	85,65	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
SERRANO ARANDA, FRANCISCO	026201331F	54,365	6922 - HOSPITAL DE LINARES
SERRANO HORCAS, JOSEFA	030416831K	97,8	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
SIDON ALVAREZ, JUANA	028568539D	48,6	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
UVERO ARDILA, MARIA DE LOS REYES	028567934W	79,3	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
VARGAS MUÑOZ, SEBASTIANA	024828956L	88,5	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
VAZQUEZ GOMEZ, FRANCISCA	028395232F	64,8	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
VAZQUEZ MARFIL, RAFAEL	024192865Q	129,3	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
VEGA CABALLERO, SARA	028580396K	76,55	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
VEGA RODRIGUEZ, ANTONIA	024292747D	81,9	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VIVAR ROMERA, MARIA LEONOR	030036114T	86,8	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
YAGÜE ALBERTO, MARIA FLORENCIA	025913412W	83,9	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN

CATEGORIA: PINTOR

APellidos y Nombre	DNI	Puntos	Centro de Destino
FERNANDEZ NIETO, EDUARDO	024845261V	122,55	SIN PLAZA
GARCIA RUBIALES, ANTONIO JESUS	031655042G	37,4	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
LOPEZ DOMINGUEZ, MANUEL	029785206E	26,775	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LOPEZ GONZALEZ, JOSE	024173336Z	89,1	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ MOYA, MANUEL	025994372W	95,2	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ROMERO BECERRA, MANUEL	024845719S	77,65	SIN PLAZA
ROMERO MUÑOZ, FERNANDO	031223670C	102,4	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE	031253172J	45,5	SIN PLAZA

CATEGORIA: TELEFONISTA

Apellidos y Nombre	DNI	Puntos	Destino
AFAN PEDREGOSA, LAURA	030054264A	111,75	SIN PLAZA
AGUAYO EGIDO, ANTONIA	030424057W	99,75	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
ALVAREZ CALIZ, JAVIER	030533722A	97,5	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ASSIEGO ALMAGRO, MANUEL	025534400F	161,55	8922 - HOSPITAL DEL VALME
CANO GAMEZ, CARMEN	024181788W	77,9	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
CAÑAMERO LIÑAN, M DEL MAR	033369976N	97,9	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
CARRASCO RUIZ, MARIA	030393090Q	99,74	SIN PLAZA
CARRERA ROLDAN, MAGDALENA	031218953H	106,635	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
CARRILLO DIAZ, ANA	025949337R	90,75	SIN PLAZA
CASABLANCA DIAZ, MARIA MERCEDES	032031207G	96,65	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
ENCINAS PARDO, LUCIA ESPERANZA	012323539R	100,5	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
FIGUEROA SANTOS, MIGUEL ANGEL	024191521Y	90,25	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GAITAN LOPEZ, JUAN	025083803A	88,75	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA DE LA CRUZ, PEDRO	025923378D	100	6922 - HOSPITAL DE LINARES
GARCIA NAVARRO, MARIA FLORES	024850400G	88,165	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA PELAEZ, MARIA DEL MAR	025101245B	66,8	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
LADRON DE GUEVARA MALDONADO, MARIA CARMEN	026441325L	84,5	SIN PLAZA
LOPEZ CASTELLANO, ISAAC	024169402J	84,5	SIN PLAZA
LOPEZ MARTIN, ANA MARIA	074590405W	147,395	SIN PLAZA
MANZANO CORONADO, JUAN	075088832L	146,915	SIN PLAZA
MORENO GARCIA, MARIA JOSEFA	030511328B	114,25	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MUÑOZ LUQUE, FRANCISCO	031293332S	111,25	SIN PLAZA
PEREZ FERNANDEZ, ISABEL MARIA	026435556T	109,15	SIN PLAZA
PEREZ MUÑOZ, MARIA	052340339K	111,5	SIN PLAZA
RIVERA CEJUDO, CARMEN	032033666W	123,6	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
ROMERO CAMACHO, ISABEL	035031865J	75,78	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ROPERO CANO, DOLORES	075667057R	85,4	SIN PLAZA
RUBIO TORRES, DOMINGA	025958347H	94,47	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
RUIZ MASIP, MARIA	025706806M	86	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
SANCHEZ GARCIA, ANGEL	023211135H	100,9	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
TRIVIÑO NUÑEZ, INMACULADA	031829436N	114,62	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
VALENCIA LOPEZ, ASUNCION	051870604S	133,2	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
VEGA AGUILERA, MARIA JOSEFA	024829928W	101,85	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
VIVAS MUÑOZ, FRANCISCO	025886791S	119,565	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN

ANEXO II

CATEGORIA: CELADOR

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXCL.	DESCRIPCION
ARENALES BARAJA, ANGEL	009305310Q	6	DESISTIMIENTO PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, FALTA DE SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
CABELLO ALCAIDE, ANA	024865509W	1	O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
DE LA LLERA BOLETA, ENRIQUE PABLO	028882794S	6	DESISTIMIENTO
ESTRELLA GARCIA, FRANCISCO	003068743Z	6	DESISTIMIENTO
FERNANDEZ ROMERO, MANUEL	028410477A	6	DESISTIMIENTO PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, FALTA DE SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
GUERRERO ATENCIA, ANA MARÍA	045275514Z	1	FECHA DE REGISTRO OFICIAL
		10	NO SOLICITAR NINGUN CENTRO DEL AMBITO DE SU CATEGORIA
LOPEZ PADILLA, CARLOS	026171457X	6	DESISTIMIENTO NO SOLICITAR NINGUN CENTRO DEL AMBITO DE SU CATEGORIA
MORA CAMPOS, EDUARDO	029756328D	10	CATEGORIA
OJEDA MORENO, GERMAN	028701311W	6	DESISTIMIENTO
PARRILLA RODRIGUEZ, ESTRELLA	026218250K	6	DESISTIMIENTO

CATEGORIA: CELADOR - CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXC	DESTINO
DIEGUEZ CAZORLA, FERNANDO M.	075414338Y	6	DESISTIMIENTO
GERPE ALVAREZ, MAXIMINO JULIO	076346479A	6	DESISTIMIENTO
LOBATO MARTINEZ, JUAN ANTONIO	075406248N	6	DESISTIMIENTO
MARIN HOLGADO, PEDRO FERNANDO	024870662A	6	DESISTIMIENTO
MARMOL GARCIA, ANTONIO	030452017V	6	DESISTIMIENTO
MONTILLA LUQUE, BARTOLOME	030516164V	6	DESISTIMIENTO
MORALES VARON, BALDOMERO	030467998J	6	DESISTIMIENTO
MUÑOZ LUQUE, JUAN MANUEL	030512213E	6	DESISTIMIENTO
ORTIZ HERRERIAS, MANUEL	027530595D	6	DESISTIMIENTO
PORCEL RUIZ, RAFAEL	030503749E	6	DESISTIMIENTO
PULIDO RUIZ, BLAS	025997361R	6	DESISTIMIENTO
RODRIGUEZ TELLO, ANTONIO	025969934J	6	DESISTIMIENTO
SANCHEZ GALVAN, BERNARDO	028520971M	6	DESISTIMIENTO
SEGURA MORENO, EMILIANO	027532572P	9	PERSONAL EN SITUACION DISTINTA A LA DE ACTIVO, SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REUNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO.
SERRANO ROMERO, FRANCISCO EDUARDO	024140057Q	6	DESISTIMIENTO
SILLERO SILLERO, RAFAEL	030424366N	6	DESISTIMIENTO
TORRES LUGO, RAMON LUIS	042063323A	7	NO APORTAR NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD, COMO PERSONAL ESTATUTARIO, EN LA MISMA CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA

CATEGORIA: LAVANDERIA-PLANCHADO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXC	DESTINO
LOPEZ RUIZ, RAFAELA	023634517Q	7	NO APORTAR NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD, COMO PERSONAL ESTATUTARIO, EN LA MISMA CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
RAMON ROCA, ISABEL	040945001X	7	NO APORTAR NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD, COMO PERSONAL ESTATUTARIO, EN LA MISMA CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA

CATEGORIA: MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXCL.	DESCRIPCION
GOMEZ RODRIGUEZ, JUAN MIGUEL	074630818G	6	DESISTIMIENTO
SANCHEZ SANCHEZ, SALVADOR	025581105E	6	DESISTIMIENTO

CATEGORIA: MONITOR

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXC	DESTINO
AGUILA ALVAREZ, JOSEFA DEL	074625685T	6	DESISTIMIENTO

CATEGORIA: PINCHE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXCL.	DESCRIPCION
CHINCOA ALCUBILLAS, ARACELI	028676117Q	6	DESISTIMIENTO
LOPEZ VAZQUEZ, AGUASANTA	028544600J	6	DESISTIMIENTO
MARTIN DIAZ, ROSARIO	052232157P	6	DESISTIMIENTO
MORALES MORENO, MARIA ROSA	045273491S	6	DESISTIMIENTO
NARVAEZ HIDALGO, GRACIA	034043994S	6	DESISTIMIENTO
RINCON FOSSATI, MARIA DEL CARMEN	031196343V	9	PERSONAL EN SITUACION DISTINTA A LA DE ACTIVO, SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REUNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO.
SUAREZ PAVON, ANTONIA	031198299H	1	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, FALTA DE SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Guillena clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007 de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, Álvaro Nieto Reinoso.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de

los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Descripción de la organización de los Cuidados de Enfermería, siempre favoreciendo de atención en todos los procesos asistenciales.

1.3.2. Acciones para el impulso de los cuidados domiciliarios y la atención a pacientes en situación de especial vulnerabilidad.

1.3.3. Establecer canales que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de ambos niveles asistenciales.

1.3.4. Sistema de evaluación para la efectividad, calidad y eficiencia de los cuidados.

1.3.5. Actuaciones en materia de docencia e investigación.

1.3.6. Gestión del material clínico y su mantenimiento.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Cuidados de Enfermería.

3.1.3. Destino: ZBS Guillena, U.G.C. Guillena.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en con-

sonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Norte, sito en Barriada Villegas, edificio Bekinsa II, CP 41008.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla Norte y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Norte, sito en Barriada Villegas, edificio Bekinsa II, CP 41008 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla Norte y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.ª
con DNI núm, y domicilio en
Calle/Avda./Pza.

tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Distrito , convocado por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha , y publicada en el BOJA núm , de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito...

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de

Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas

y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

- Derechos y deberes de los ciudadanos.
- Informática, nivel usuario.
- Cartera de servicios del SSPA.
- Dirección equipos de trabajo. Gestión de personas.
- Establecimiento planes cuidados.
- Diagnósticos enfermeros.
- Conocimientos básicos de gestión de recursos. (planificación, programación de actividad asistencial, indicadores eficiencia, control del gasto).

Habilidades:

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Gestión del tiempo.
- Habilidad negociadora y diplomática.

Actitudes:

- Actitud positiva a seguir normas y líneas pactadas o marcadas.
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Orientación a los resultados.
- Capacidad de asumir compromisos.
- Respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Genera valor añadido a su trabajo.
- Visión de futuro.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Administrativos y Auxiliares Administrativos, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de las Resoluciones de 2 y 7 de abril de 2008

(BOJA núm. 77, de 18 de abril y núm. 81, de 23 de abril), por las que se convocan, respectivamente, concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativos y Auxiliares Administrativos; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de las categorías de Administrativos y Auxiliares Administrativos, convocadas por las citadas Resoluciones, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

a) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos del sistema de promoción interna, por no reunir los requisitos exigidos para participar por dicho sistema, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, ser admitidos en el sistema de acceso libre.

b) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos de la reserva de plazas de discapacitados, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, ser admitidos en el cupo de plazas del sistema de acceso libre no reservado para discapacitados, previo abono de la tasa correspondiente.

c) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, abonando dicha tasa o la parte restante.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Quinto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial
02. No firmar solicitud de participación.
04. No indicar número de DNI o pasaporte

- 05. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que concursa
- 06. Desistimiento
- 11. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria
- 12. Superar la edad de jubilación
- 13. No manifestar estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria
- 14. No manifestar estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo
- 15. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente
- 16. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente
- 17. Discapacitados: No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%
- 18. Discapacitados: No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, retraso mental leve o moderado
- 19. Discapacitados: Presentar certificación caducada del grado de discapacidad
- 20. Discapacitados: Presentar fotocopia del certificado del grado de discapacidad sin compulsar.
- 21. Promoción interna: No encontrarse en situación de servicio activo en el SAS
- 22. Promoción interna: No tener nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia
- 23. Promoción interna: Tener nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta
- 24. Promoción interna: Tener nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior

VOCAL	JUAN	CRUZADO BORRERO
VOCAL	JUAN	AGUILERA GUERRERO
VOCAL	LUIS	GABARRÓN TINOCO
VOCAL	ANTONIA	MACHO RODRÍGUEZ
VOCAL	LUISA	DÍAZ GUERRA
VOCAL	LOURDES	RUIZ CABRERA
VOCAL	CARMEN	MARTÍN ROBLEDO
VOCAL	M.ª CARMEN	ARAGÓN COBO
VOCAL	CRISTINA	RUIZ DUARTE
VOCAL	JESÚS	FIGUEROA SANTOS

Suplente

PRESIDENTE	JUAN ALFONSO	SERENO COPADO
SECRETARIO	JOSÉ	COSANO FERNÁNDEZ
VOCAL	CRISANTO	RAMOS CORDERO
VOCAL	ROCÍO	CHAVES CORONILLA
VOCAL	RAFAEL	JARANA EXPÓSITO
VOCAL	M. DEL MAR	VÁZQUEZ CASTRO
VOCAL	ANTONIA	PÉREZ BAÑO
VOCAL	PEDRO	LÓPEZ CABELLO
VOCAL	ANA	RODRÍGUEZ VALIENTE
VOCAL	GONZALO	GARCÍA CANTOS
VOCAL	ALEGRÍA	HERNÁNDEZ DÍEZ
VOCAL	MANUEL MIGUEL	MARTÍNEZ JIMÉNEZ
VOCAL	JUAN MIGUEL	DÍAZ RODRÍGUEZ
VOCAL	PABLO	SÁNCHEZ RUIZ

ANEXO II

TRIBUNALES CALIFICADORES

Administrativo

Titular

PRESIDENTE	JUAN ALFONSO	SERENO COPADO
SECRETARIA	CARMEN	DOMÍNGUEZ RIQUELME
VOCAL	PEDRO	LÓPEZ CABELLO
VOCAL	M.ª ÁNGELES	GARCÍA JULIA
VOCAL	FRANCISCO	GIRÁLDEZ JIMÉNEZ
VOCAL	ÁNGELA	ACERO BLÁZQUEZ
VOCAL	MANUEL MIGUEL	MARTÍNEZ JIMÉNEZ
VOCAL	LAURA	LÓPEZ DE LA MANO
VOCAL	M GADOR	GUALDA TAMAYO
VOCAL	M.ª ISABEL	MIRALLES DE IMPERIAL MORA-FIGUEROA

Suplente

PRESIDENTA	ROSA	FERNÁNDEZ ROBLES
SECRETARIA	JOSEFINA	FLORES GALLEGO
VOCAL	PILAR	ROMERO MEDINA
VOCAL	FÉLIX	SERRANO CASASOLA
VOCAL	ROSA	GARRUDO CARABIAS
VOCAL	M.ª DOLORES	FERNÁNDEZ FIGUEROA
VOCAL	M.ª JOSÉ	PADILLA PICÓN
VOCAL	SOLEDAD	CUENCA AGUILAR
VOCAL	M.ª JOSEFA	BURGOS VILLANUEVA
VOCAL	CRISTINA	MONIS PEÑALVER

Auxiliar Administrativo

Titular

PRESIDENTE	RICARDO	PÉREZ RIVERO
SECRETARIO	ANTONIO	RODRÍGUEZ MORENO
VOCAL	ANTONIO MIGUEL	SÁNCHEZ MARTÍN
VOCAL	M.ª JOSEFA	BURGOS VILLANUEVA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 24 de septiembre de 2007, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Médicos de Familia SCCU, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición del Tribunal que evaluará las citadas pruebas.

La Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Médicos de Familia SCCU (BOJA núm. 198, de 8 de octubre de 2007) contiene en su Anexo II, la composición del Tribunal Calificador que habrá de evaluar las pruebas previstas en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes del Servicio Andaluz de Salud convocado por Resolución de 10 de julio de 2007 (BOJA núm. 144, de 23 de julio). Habiendo sido aceptadas las renunciaciones de don Modesto Montoya Martínez y doña M.ª Dolores Cobacho Daza, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar como Secretario titular del Tribunal Calificador de la categoría de Médicos de Familia SCCU a don Juan Miguel Díaz Rodríguez, en sustitución de don Modesto Montoya Martínez, y como Secretario suplente de dicho Tribunal a don Manuel Ramírez Serrano, en sustitución de doña M.ª Dolores Cobacho Daza.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia de Distrito Sanitario Axarquía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Coordinador de Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Axarquía Oeste, Nerja y Vélez Sur, puestos clasificados como Cargo Intermedio en el Decreto que se cita.

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos clasificados como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torre del Mar, 4 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, P.S., el Director de Salud (art. 9.f del Decreto 197/2007), José María Cabra Dueñas.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes

puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Distrito Sanitario Axarquía

3.1.3. Destinos:

- Unidad de Gestión Clínica de Nerja (ZBS de Nerja).

- Unidad de gestión Clínica de Axarquía Oeste (ZBS de Axarquía Oeste).

- Unidad de gestión Clínica de Vélez Sur (ZBS de Vélez Málaga).

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Axarquía.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Axarquía, sito en C/ Infantes, 42, 29740, Torre del Mar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Axarquía.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Axarquía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición de conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito las propuestas de resolución provisional del concurso de méritos de cada uno de los puestos convocados, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resoluciones podrán, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará las resoluciones provisionales con las propuestas de la Comisión de Selección, que serán publicadas en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dichas resoluciones las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. Las resoluciones definitivas de cada uno de los puestos convocados serán motivadas, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Estas resoluciones definitivas serán publicadas en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. Las resoluciones definitivas se dictarán por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado las resoluciones del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulte nombradas deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/Avda./Pza. Tfno.
 correo electrónico en posesión del
 título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Distrito, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):
 Fecha y firma

A la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de equipos de trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Chana, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 3 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, Juan Ortiz Espinosa.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Descripción de la organización de los Cuidados de Enfermería, siempre favoreciendo la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías profesionales que constituyen la U.G.C.

1.3.2. Acciones para el impulso de los cuidados domiciliarios y la atención a pacientes en situación de especial vulnerabilidad.

1.3.3. Sistema de evaluación para la efectividad, calidad y eficiencia de los cuidados.

1.3.4. Actuaciones en materia de docencia e investigación.

1.3.5. Gestión del material clínico y su mantenimiento.

1.3.6. Establecer canales que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de ambos niveles asistenciales.

1.3.7. Gestión de los recursos humanos y materiales y seguimiento del Presupuesto Operativo de la U.G.C.

1.3.8. Personalización de la atención, trabajo compartido con el médico de familia y otros profesionales, gestión compartida de las consultas.

1.3.9. Consulta a demanda de enfermería. Propuestas y modelos de trabajo.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación,

referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de los Cuidados de Enfermería de la U.G.C.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Cuidados de Enfermería del Distrito Sanitario Granada.

3.1.3. Destino: U.G.C. Chana.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanita-

rios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Granada

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Granada y se presentarán en el Registro General del Distrito Granada, sito C/ Doctor Azpitarte, 4, 5.ª planta, 18012, Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Granada.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se

remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la

que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio
en calle/Avda./Pza.
Tfnos. correo electrónico
en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Distrito, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES:

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

- Derechos y deberes de los/as ciudadanos/as.

- Informática, nivel usuario.

- Cartera de servicios del SSPA.

- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

- Establecimiento de planes de cuidados.

- Diagnóstico enfermeros.

- Conocimientos básicos de gestión de recursos (planificación, programación de actividad asistencial, indicadores de eficiencia, control del gasto)

Habilidades:

- Capacidad de análisis y síntesis.

- Capacidad para tomar decisiones.

- Gestión del tiempo.

- Habilidad negociadora y diplomática.

Actitudes:

- Actitud positiva a seguir, normas y líneas pactadas o marcadas.

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Orientación a resultados.

- Capacidad de asumir compromisos.

- Respeto y valoración del trabajo de los demás.

- Generar valor añadido a su trabajo.

- Visión de futuro.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Linares A (Virgen de Linares), Linares C (San José) y La Carolina, puestos clasificados como Cargo Intermedio en el Decreto que se cita.

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto de la Consejería de Salud de 3 de julio de 2007, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos clasificados como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Jaén Norte.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Linares, 3 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, Rafael Castillo Castillo.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y ex-

posición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Descripción y características de la UGC objeto de la convocatoria.

1.3.2. Análisis de situación de los Cuidados de Enfermería en la UGC objeto de la convocatoria, identificando las oportunidades de mejora.

1.3.3. Plan de acción que recoja las propuestas, cronograma y estrategia de implementación; incluyendo respecto a la UGC objeto de la convocatoria:

- Propuesta de organización de los cuidados de enfermería en el ámbito de la gestión clínica y en el marco de la Estrategia de Cuidados de Andalucía.

- Acciones para favorecer el trabajo por procesos asistenciales.

- Acciones para el impulso de los cuidados domiciliarios, la continuidad de cuidados y la atención a pacientes en situación de especial vulnerabilidad.

- Acciones para favorecer la orientación a resultados.

- Sistema de evaluación de la calidad, efectividad y eficiencia de los cuidados de enfermería.

- Actuaciones en materia de formación e investigación.

- Gestión del material clínico y su mantenimiento.

- Actividades para impulsar la Promoción de Salud y Prevención de Enfermedad.

- Acciones en materia de prevención de riesgos laborales.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidades de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Unidad de Gestión Clínica.

3.1.3. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Linares A (Virgen de Linarejos), Linares C (San José) y La Carolina.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

3.2.2. Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

3.2.3. Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

3.2.4. Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

3.2.5. Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

3.2.6. Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

3.2.7. Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

3.2.8. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.9. Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén Norte sito en Avda. San Sebastián, s/n, 23700, Linares (Jaén).

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén Norte y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén Norte, sito en Avda. San Sebastián, s/n, 23700, Linares (Jaén), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Jaén Norte.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jaén Norte y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos,

con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito Jaén Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la

evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.^a, con DNI núm., y domicilio en calle/Avda./Pza., Tfno., correo electrónico en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de del Distrito Sanitario Jaén Norte, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén Norte.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias: Gestión de equipos de trabajo, desarrollo de los profesionales de su equipo, orientación a resultados, aprendizaje y mejora continua, Trabajo en equipo y Orientación a resultados.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto

Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Cocina en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 29 de octubre de 2008.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE COCINA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1 Objetivos del Servicio.

1.3.2 Cartera de servicios detallada.

1.3.3. Plan de gestión de los recursos humanos y materiales.

1.3.4. Sistema de interacción del Servicio de Alimentación con otras Áreas Asistenciales.

1.3.5. Plan de trabajo orientado a la calidad y la satisfacción del usuario.

1.3.6. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el periodo de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación y núm. de puestos: Jefe de Cocina. 1 puesto.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Subdirección de Servicios Generales -Área de Hostelería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefatura de Servicio de Alimentación, Calidad y Seguridad Alimentaria.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo Retributivo: C.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

La labor del equipo de responsables que integran los Jefes de Cocina deberá en todo momento apoyarse en los princi-

pios de comunicación, coordinación y confianza, que permitan trabajar con criterios unificados y previamente consensuados entre sí y con la Jefatura de Servicio de Alimentación, Calidad y Seguridad Alimentaria.

Los Jefes de Cocina serán directamente responsables de la organización, gestión, control y coordinación de todos los aspectos relacionados con su ámbito de competencia:

3.2.1. El suministro de materias primas y productos alimentarios, elaboración, emplatado y traslado de dietas.

3.2.2 Vigilancia del estado de limpieza de los locales y enseres.

3.2.3. Vigilancia del buen uso de los medios materiales por parte del personal.

3.2.4. Correcta recepción y verificación de la adecuación en cuanto a la calidad y cantidad de materias primas y resto de mercancías necesarias para elaboración de las dietas diarias, según se detalla en el Protocolo de Entrega y Recepción de Materias Primas del Hospital.

3.2.5. Seguimiento y Control de la elaboración de platos por parte de los cocineros, de acuerdo con las indicaciones de las Fichas Técnicas y restricciones específicas para determinados grupos de dietas terapéuticas.

3.2.6. Apuntes diarios en el libro de incidencias así como de su resolución inmediata, si la incidencia estuviera dentro de las competencias atribuidas a su cargo o de su puesta en conocimiento de la Jefatura de Servicio si no fuera así.

3.2.7. Proponer áreas de mejora en el ámbito de la Hostelería, orientadas a los usuarios internos y externos optimizando recursos y resultados.

3.2.8. Vigilar le ejecución de los distintos procesos de elaboración, emplatado, traslado, lavado de enseres y vajilla.

3.2.9. Notificación inmediata a la Jefatura de Servicio de cualquier anomalía que no pueda ser resuelta y que afecte al buen desarrollo del servicio.

3.2.10. Asistencia a reuniones, participación en proyectos, elaboración de propuestas, referidas a su área de competencia.

3.2.11. Descripción del contenido funcional de los puestos de trabajo en el Servicio de Cocina y elaboración de sistema de rotación de los mismos.

Así mismo en colaboración con otros miembros del Área de Alimentación, deberán ocuparse de:

3.2.12. Organización de turnos de trabajo y cobertura diaria del Servicio de Alimentación, en colaboración con la Unidad de Apoyo Administrativo.

3.2.13. Organización del sistema de recepción diaria de impresos de dietas en cocina en coordinación con los gobernantes responsables de las unidades de Hospitalización, así como control de los mismos en relación a su afectiva inclusión en la ingesta correspondiente.

3.2.14 Organizar las peticiones y el suministro de los productos especiales necesarios para la elaboración de dietas personalizadas, según las indicaciones de los Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición.

3.2.15 Ejecución y vigilancia de los Planes de Higiene según protocolos e instrucciones elaboradas por el Bromatólogo.

3.2.16. Relación directa en todos aquellos asuntos de su responsabilidad con el responsable de la Empresa Adjudicataria del Servicio de Alimentación.

Junto con la Unidad de Dietética y Nutrición elaborar la carta de menús de cada temporada y realizar sugerencias acerca de platos nuevos a incluir, recetas o menús a servir en fechas especiales recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del Concurso de Alimentación.

3.2.17. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.18. Cualquiera otra función acorde a su puesto de trabajo que les sean encomendadas por Jefatura de Servicio y/o Subdirección así acuerden con ellos.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n (C.P. 14004), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Reina Sofía.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegacio-

nes en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número y domicilio en
 número de teléfono en posesión del título
 académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Cocina, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de fecha 29 de Octubre de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero, Jefe de Cocina o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado (Rama Hostelería) o Ciclo Superior de Hostelería: 2,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos: Seguridad alimentaria; Nutrición y dietética hospitalaria; Hostelería en centros hospitalarios; Régimen estatutario del personal del Servicio Andaluz de Salud; Gestión de recursos humanos; Prevención de riesgos laborales; Tecnología específica de Cocina; Gestión de instalaciones de cocina centralizada; Técnicas de comunicación y motivación; Nuevas tecnologías en Cocinas Hospitalarias.

Habilidades: Trabajo en equipo; Habilidades de gestión: experiencia en gestión de grupos de trabajo en el área de Hostelería.

Actitudes: Actitud de aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía, flexibilidad, orientación al usuario.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 11 de noviembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la sociedad mercantil Uniprex, S.A. (PD. 3983/2008).

Por Resolución del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 1988 (BOJA núm. 83, de 18 de octubre), se adjudicó a don Vicente López Ortega la concesión definitiva para el funcionamiento de una Emisora de F.M. en la localidad de Linares (Jaén). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales a contar desde el periodo de diez años por el que se otorgó inicialmente.

Posteriormente, por Resoluciones del Consejero de la Presidencia de 31 de julio de 1992 y 5 de octubre de 1994, se autorizó su transferencia, respectivamente, a favor de las entidades Bética de Información, S.A., y Uniprex, S.A., actual titular de la concesión.

Mediante Acuerdo de 3 de febrero de 2004 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se procedió a la renovación de la concesión otorgada a la entidad Uniprex, S.A., para la explotación en régimen de concesión administrativa de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de la localidad de Linares (Jaén), en 98.4 mhz.

Visto que el titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, y de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por el artículo 114 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de noviembre de 2008,

ACUERDO

Primero. Conceder a Uniprex, S.A., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indica en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia	Municipio	Frecuencia (MHz)	Concesionario	Periodo de Renovación de la Concesión
JAÉN	LINARES	98.4	UNIPREX, S.A.	18.10.2008 18.10.2018

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se ordena la remisión de expediente y se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado por la reposición desestimatoria contra la Resolución de 25 de enero de 2008, sobre solicitud de acumulación de funciones de Secretaría del Ayuntamiento de La Zúbia y Secretario-Interventor del Consorcio de Sierra Nevada Vega Sur.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, comunicando la interposición de demanda, Procedimiento Abreviado 757/2008, Negociado: pi, por el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, contra la Resolución de 19 de mayo de 2008, de esta Dirección General, de reposición desestimatoria contra la Resolución de 25 de enero de 2008, sobre solicitud de acumulación de funciones de Secretaría del Ayuntamiento de La Zúbia y Secretaría-Intervención del Consorcio de Sierra Nevada Vega Sur y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado núm. Cuatro de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Avda. del Sur, núm. 1, 6.ª planta. Edificio Judicial La Caleta).

Segundo. Notificar la presente Resolución a los interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de la presente Resolución, o de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de interesado no notificado personalmente.

Tercero. Para el caso de personarse el interesado, deberá hacerlo con Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Personado fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cuarto. La remisión del expediente al Juzgado se hará efectiva una vez practicados los emplazamientos, debiendo incorporarse estos al mismo.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 7 de noviembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de las sentencias que se citan.

En aplicación de la Orden de 28 de septiembre de 2007, por la que se dispone la ejecución provisional de las sentencias núm. 335/07, de 4 de julio, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada, y núm. 307/07, de 20 de julio, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Granada, y de la Orden de 27 de diciembre de 2007, por la que se dispone

la ejecución provisional de las sentencias núm. 463/2007 y núm. 462/07, de 9 de octubre, dictadas por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Granada, se crearon provisionalmente los puestos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en las mencionadas Órdenes.

Recaída con posterioridad la firmeza de las citadas sentencias, es necesario modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para crear, ahora con carácter permanente, los puestos necesarios en la mencionada relación de puestos de trabajo, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 1 de agosto de 2007.

Sevilla, 7 de noviembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E. / C. E. / RFIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS

11865910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	FC, S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.359,44				GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11866010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	FC, S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.566,08				GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION

GRANADA

AÑADIDOS

11866210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC, S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72				GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11866110	MONITOR/A OCUPACIONAL.....	1 L	S, FC	II	MONITOR OCUPACIONAL	00 XX---	3.420,72				GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, por la que se conceden subvenciones para la financiación del Programa «Punto de Encuentro Familiar», correspondientes al ejercicio 2008, convocadas mediante la Orden que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 4 de febrero de 2008 (BOJA núm. 50, de 12 de marzo), se establecen las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones para la financiación del Programa «Punto de Encuentro Familiar» y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

Segundo. Finalizado el plazo establecido en la citada Orden para la presentación de solicitudes en el presente ejercicio 2008, y realizadas las correspondientes actuaciones de instrucción del procedimiento en régimen de concurrencia competitiva previsto por las bases reguladoras, tanto por la Comisión de Valoración como por el órgano instructor del mismo, mediante Resolución de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia (BOJA núm. 138, de 11 de julio), se hace pública la propuesta de resolución provisional del procedimiento para la concesión de dichas ayudas.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la citada Resolución, en el artículo 11.5 de la Orden de 4 de febrero de 2008 y en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se formularon en plazo alegaciones a la citada propuesta de resolución provisional por parte de entidades solicitantes, a las que se dio traslado en tiempo y forma a aquellas otras entidades a las que pudiese afectar para que a su vez alegasen lo que estimaran oportuno. Igualmente, se solicitaron los informes pertinentes para su estimación o desestimación, en su caso, y se emitieron por el órgano instructor los correspondientes informes de evaluación sobre las alegaciones planteadas a los que se refiere el artículo 11.5, párrafo segundo, de la Orden de 4 de febrero de 2008.

Cuarto. A tenor de las actuaciones indicadas anteriormente, mediante Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, se acordó la propuesta de resolución definitiva del mencionado procedimiento, proponiendo la concesión de las subvenciones objeto de la Orden de 4 de febrero de 2008 a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por la cuantía, plazo de ejecución y ámbito territorial que en el mismo se expresan.

Quinto. En el expediente obra toda la documentación, informes y cuantas actuaciones de verificación o control exige la Orden de 4 de febrero de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se rigen por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las disposiciones de carácter básico del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la normativa estatal anteriormente mencionados, en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio y por las bases reguladoras establecidas en la Orden de 4 de febrero de 2008.

Segundo. El artículo 13.1 de la Orden de 4 de febrero de 2008 atribuye a la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública la competencia para la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas a las que se refiere aquella.

Tercero. El artículo 3 de la citada Orden de 4 de febrero de 2008, establece que tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de las subvenciones previstas en la misma las entidades locales, colegios profesionales, asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que tengan su ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que realicen las actividades que constituyen las actuaciones subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la referida Orden.

Cuarto. El artículo 7 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones al amparo de la misma se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicho procedimiento se encuentra limitado igualmente por las disponibilidades presupuestarias existentes (artículo 5 de la Orden de 4 de febrero de 2008), por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en esta, con el fin de conceder ayudas a las entidades solicitantes que han obtenido mayor valoración en cada provincia, como queda acreditado debidamente en el expediente.

En consecuencia, vistas las solicitudes presentadas, la documentación que las acompaña y tramitado y evaluado el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva conforme a los artículos 11 y 12 de las correspondientes bases reguladoras, y de acuerdo con la propuesta de Resolución definitiva de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, así como con las demás disposiciones legales y reglamentarias citadas,

R E S U E L V O

Primero. Conceder las subvenciones para la financiación del Programa «Punto de Encuentro Familiar», convocadas por la Orden de 4 de febrero de 2008, a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por la cuantía, plazo de ejecución y ámbito territorial que en el mismo se expresan para cada una de ellas, especificándose en el Anexo II la ponderación obtenida para ello y los criterios de evaluación seguidos para efectuarla, de acuerdo con el artículo 12 de la referida Orden.

Segundo. Asimismo, mediante la presente Resolución se deniegan el resto de las solicitudes presentadas al amparo de la citada Orden, relacionadas en el Anexo III, y por las causas o motivos que se especifican en el mismo.

Tercero. Dichas subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.481.01.14B.9 («Puntos Encuentro Órdenes Protección»). El presupuesto total de cada una de las actividades subvencionadas figura igualmente en el cuadro que se inserta como Anexo I a la presente Resolución.

Cuarto. Los importes de las subvenciones concedidas mediante la presente Resolución se abonarán de una sola vez sin necesidad de justificación previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Orden de 4 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones para la financiación del Programa «Punto de Encuentro Familiar» y se efectúa su convocatoria para el año 2008, por cuanto se trata de ayudas concedidas a entidades que desarrollan programas de Atención al Menor.

Quinto. Las subvenciones concedidas mediante la presente Resolución habrán de ser justificadas en el plazo de seis meses desde la materialización efectiva del pago de la subvención, mediante la aportación de los documentos justificativos a que se refiere el artículo 21 de la Orden de 4 de febrero de 2008.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde, en su caso, la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 22 de la mencionada Orden de convocatoria.

Séptimo. Serán obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Octavo. Será igualmente obligación de las entidades beneficiarias la puesta en marcha y desarrollo del programa para el cual solicitaron subvención en los términos recogidos en su solicitud y memoria descriptiva del proyecto y haciendo uso de los recursos indicados en las mismas.

Noveno. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta en la presente Resolución de concesión y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución de concesión.

Décimo. La entidades beneficiarias estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que efectúen de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad de ayudas públicas se establecen o se dicten, en su caso, por la Unión Europea.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2008

ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	PORCENTAJE	PLAZO EJECUCIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL
«COVID», S.C.A. de Interés Social	84.954,11	84.954,11	100%	06/09/2008 a 05/09/2009	Provincia de Almería
Asociación Mediación y Atención al Menor, «ARCADUZ»	85.521,64	85.521,64	100%	18/09/2008 a 17/09/2009	Provincia de Cádiz (Excepto Algeciras-Campo de Gibraltar)
Mancomunidad de Municipios Campo Gibraltar	87.051,19	87.051,19	100%	27/11/2008 a 26/11/2009	Algeciras-Campo de Gibraltar
Asociación de Mujeres Profesionales «Encuentr@cuerdos»	120.583,87	120.583,87	100%	25/09/2008 a 24/09/2009	Provincia de Córdoba
CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA	140.402,06	141.840,00	98,98%	30/08/2008 a 29/08/2009	Provincia de Granada
«ATENIN», S.C.A. de Interés Social	85.521,64	85.521,64	100%	20/11/2008 a 19/11/2009	Provincia de Huelva
«AVIDE», S.C.A. de Interés Social	85.700,00	85.700,00	100%	01/10/2008 a 30/09/2009	Provincia de Jaén
Asociación «MUJER SIGLO XXII»	116.879,45	116.879,45	100%	18/09/2008 a 17/09/2009	Provincia de Málaga
Asociación de Atención a Familia y Menores, «AFYME»	132.249,15	132.249,15	100%	15/07/2008 a 14/07/2009	Provincia de Sevilla

ANEXO II

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2008

ENTIDAD	PUNTUACIÓN PARCIAL CRITERIOS DE VALORACIÓN ART. 12.1 ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2008				
	CRITERIO A	CRITERIO B	CRITERIO C	CRITERIO D	PUNTUACION TOTAL
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «CAMPO GIBALTAR»	60	20	10	0	90
CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA	60	20	10	0	90
ASOC. DE MUJERES PROFESIONALES «ENCUENTR@CUERDOS»	60	20	10	0	90
ASOCIACIÓN MUJER SIGLO XXII	60	20	10	0	90
ATENIN, SDAD. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL	60	20	10	0	90
ASOCIACIÓN MEDIACIÓN Y ATENCIÓN AL MENOR «ARCADUZ»	60	10	10	0	80
AFYME (ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A FAMILIA Y MENORES)	60	10	8	0	78
COVID, SDAD. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL	60	20	10	0	90
AVIDE, SDAD. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL	60	20	10	0	90

Anexo III

SOLICITUDES DESESTIMADAS, CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE DESESTIMACIÓN, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2008

SOLICITANTE	CIF	CAUSA DESESTIMACIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL "TIERRA VERDE"	G-91001149	Art. 5.1 Orden 4/02/08
ASOCIACION PROMEDIA MEDIANTE	G11790128	Art. 2.5 y 5 Orden 4/02/08
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	P4104100E	Art. 5.1 Orden 4/02/08
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	P-4101700-E	Art. 5.1 Orden 4/02/08
ASOCIACIÓN ABRIL PARA LA INFANCIA	G-23615123	Art. 5.1 Orden 4/02/08
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA	P-1401300-G	Art. 5.1 Orden 4/02/08
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA	P-4107700-I	Art. 5.1 Orden 4/02/08
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	P-1102000-E	Art. 5.1 Orden 4/02/08
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ALTO GUADALQUIVIR	G-14217442	Art. 5.1 Orden 4/02/08
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	P-2300500-B	Art. 5.1 Orden 4/02/08
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P-4106800-H	Art. 5.1 Orden 4/02/08
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P-2906900-B	Art. 10. Orden 4/02/08
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P-2100500-D	Art. 5.1 Orden 4/02/08
ASOCIACION ALCORES	G-21309539	Art. 11.5 Orden 4/02/08
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	P-4106400-G	Art. 5.1 Orden 4/02/08
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA	P-2909401-H	Art. 1.1. Orden 4/02/08
LIGA MALAGUENA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G-29492584	Art. 5.1 Orden 4/02/08
LIGA MALAGUENA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G-29492584	Art. 5.1 Orden 4/02/08
ASOCIACIÓN ALMERIAMEDIA	G-04622817	Art. 5.1 Orden 4/02/08
ASOCIACION MEDIALMER	G-04568218	Art. 11.5 Orden 4/02/08
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	P-1801800-B	Art. 5.1 Orden 4/02/08
LIGA GIENNENSE DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G-23427339	Art. 11.4.a) y 11.6 Orden 4/02/08
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	P-1103000-D	Art. 5.1 Orden 4/02/08
ASOCIACIÓN IMERIS	G-18518183	Art. 5.1 Orden 4/02/08
FUNDACION PSICOLOGIA Y SALUD JUAN HUARTE DE SAN JUAN	G-18848101	Art. 5.1 Orden 4/02/08
FUNDACION PSICOLOGÍA Y SALUD JUAN HUARTE DE SAN JUAN	G-18848101	Art. 5.1 Orden 4/02/08
FUNDACION PSICOLOGÍA Y SALUD JUAN HUARTE DE SAN JUAN	G-18848101	Art. 5.1 Orden 4/02/08
FUNDACION PSICOLOGÍA Y SALUD JUAN HUARTE DE SAN JUAN	G-18848101	Art. 5.1 Orden 4/02/08
COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE ANDALUCÍA ORIENTAL	G-18604488	Art. 5.1 Orden 4/02/08
COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE ANDALUCÍA ORIENTAL	G-18604488	Art. 5.1 Orden 4/02/08
COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE ANDALUCÍA ORIENTAL	G-18604488	Art. 5.1 Orden 4/02/08
CASOL (ASISTENCIA INTEGRAL A LA FAMILIA) ASINFA	G-18869651	Art. 5.1 Orden 4/02/08
ASOCIACIÓN PHILAIS	G-18820191	Art. 5.1 Orden 4/02/08
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROALIMENTARIO	G-91380709	Art. 5.1 Orden 4/02/08
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VOCES CONTRA LOS MALOS TRATOS"	G-92612720	Art. 5.1 Orden 4/02/08
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	P-4103800-A	Art. 5.1 Orden 4/02/08
AYUTAMIENTO DE BENAMEJI	P-1401000-C	Art. 5.1 Orden 4/02/08
AIMAR (ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES Y ADOLESCENTES)	G-91348680	Art. 5.1 Orden 4/02/08
ASOC. MEDIACIÓN Y ATENCIÓN MENOR "ARCADUZ" (PEF Jerez de la Fra.)	G-11537875	Art. 5.1 Orden 4/02/08
ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN INTERDISCIPLINAR ANDALUZA (A-MEDIA)	G-21443841	Art. 5.1 Orden 4/02/08
AYUNTAMIENTO DE BENACAZON	P-4101500-Y	Art. 10. Orden 4/02/08
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COMARCA DE ECIJA	P-9103904-J	Art. 5.1 Orden 4/02/08
AYUNTAMIENTO DE BERJA	P-0402900-E	Art. 5.1 Orden 4/02/08
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P-1814200-J	Art. 5.1 Orden 4/02/08
AGRUPACION ALMERIA FUNDACION LEGAL	18109737-C	Art. 5.1 Orden 4/02/08
ASOCIACION PHILAIS	G18820191	Art. 5.1 Orden 4/02/08

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de junio de 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2008, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por las que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta Resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 20 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo) en la que se determinan para el ejercicio 2008 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 30 de junio de 2008, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 30 de junio de 2008, ambos inclusive y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 12 de noviembre de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante los meses de marzo, abril y mayo de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación de tales errores o defectos.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 20 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 7.3.08) en la que se determinan, para el ejercicio 2008, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, y cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público: <https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los ar-

tículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2008, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2008.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2008, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla y cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público: <https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 10 de noviembre de 2008, por la que se delega la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en la Vicepresidencia del mismo.

Mediante Decreto 34/2008, de 5 de febrero, se procede a aprobar los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, dando así cumplimiento a la previsión contenida en la disposición final primera de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales prevén, dentro de los órganos de gobierno del citado organismo, el Consejo General como órgano superior del mismo, estableciendo el artículo 14 de dichos Estatutos que el mismo podrá funcionar en Pleno o en Comisión Permanente.

El artículo 15 del Decreto 34/2008, antes citado, se refiere a la Comisión Permanente del Consejo General, estableciendo que la Presidencia de dicha Comisión, que corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Seguridad y Salud Laboral, podrá ser delegada en la Vicepresidencia del mismo. Dicha Vicepresidencia la ostenta la persona titular de la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Motivado por las anteriores consideraciones, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, es objeto de la presente Orden materializar la delegación de la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en la Vicepresidencia de dicha Comisión.

Por todo ello,

DISPONGO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en su calidad de titular de la Vicepresidencia del Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo General del citado Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante la presente Resolución será revocable en cualquier momento, según lo establecido en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la posible avocación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Tercero. Las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación harán constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 586/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por doña Amparo Valero Arenas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por doña Amparo Valero Arenas recurso contencioso-administrativo núm. 586/2008, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2008/2009 en Educación Infantil, 4 años, en el C.C. Academia Santa Teresa de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero, Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 586/2008, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 28 de octubre de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 538/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por don José Delgado Serrano y doña M.ª Victoria Nogués Hidalgo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don José Delgado Serrano y doña M.ª Victoria Nogués Hidalgo recurso contencioso-administrativo núm. 538/2008, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2008/2009 en Educación Infantil, 4 años, en el C.C. Madre Asunción de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 538/2008, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 29 de octubre de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 497/2008, de 11 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y la portada del antiguo convento de los Carmelitas Descalzos, en Écija (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma

ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La fundación del primitivo convento de los Carmelitas Descalzos de Écija tuvo lugar en 1591 gracias a la iniciativa del Regidor, don Sancho de Rueda y de su esposa, doña María de Cárdenas, iniciándose las obras de la iglesia que quedaría inaugurada en 1614. A lo largo del siglo XVII se suceden las fases de ampliación y remodelación de las casas incorporadas, trazándose y edificándose el resto de las dependencias y procediéndose a la decoración del templo con el levantamiento de la portada principal y la realización de los trabajos de yeserías y pinturas murales del interior. Esta ornamentación sería sustituida y completada durante el siglo XVIII con otros programas decorativos tardobarrocos, entre los que destacan las yeserías realizadas a principios de la segunda mitad del siglo y la aportación de gran parte de su amueblamiento.

En su conjunto, el carácter unitario de estos trabajos singulariza el interior de este templo como una obra en la que el valor dominante es la unicidad de criterio estético existente entre la fisonomía de su arquitectura y el programa decorativo de las yeserías, pinturas murales o de caballete, aplicadas a determinados registros parietales, y su conjunción con el resto de los elementos no estructurales y de carácter mueble. Esta concepción unitaria del interior del inmueble consigue un ejemplo muy particular de integración de la arquitectura, la escultura y artes decorativas, cuyo programa mantiene inalterado los valores más destacables del arte del barroco andaluz.

En razón de lo expuesto, se reconocen en este inmueble valores históricos, arquitectónicos, artísticos y antropológicos en el estudio de la religiosidad de la sociedad del barroco, que concurren tanto en el total de su fábrica como en el conjunto de piezas asociadas a ella. Así mismo, cuenta con valores ambientales y estéticos que provienen de la imbricación de este inmueble en el parcelario y el legado edificado del Conjunto Histórico de la ciudad de Écija, en el que una de las características fundamentales es la determinada por el movimiento artístico del barroco. Por su presencia en el citado Conjunto Histórico, participa de los valores que propiciaron la consideración de esta ciudad como de interés patrimonial, un ámbito ur-

bano en el que el carácter dominante de sus edificaciones en la actualidad es un legado histórico levantado principalmente durante los siglos XVII y XVIII.

III. Por Resolución de 5 de junio de 2007 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA número 125, de 26 de junio de 2007), fue incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y portada del antiguo convento de los Carmelitas Descalzos de Écija (Sevilla), siguiendo la tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, con fecha 23 de enero de 2008, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 69, de 8 de abril de 2008) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

En la tramitación del expediente se presentaron alegaciones por parte de don José Manuel García Moreno, que fueron contestadas por la Delegación Provincial de Cultura, mediante oficio de fecha 9 de septiembre de 2008.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y portada del antiguo convento de los Carmelitas Descalzos en Écija (Sevilla).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de noviembre de 2008,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y la portada del antiguo convento de los Carmelitas Descalzos en Écija (Sevilla), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Inscribir como Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se relacionan y describen en el anexo al presente Decreto.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

1. Denominación:
Principal: Iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y portada del convento de los Carmelitas Descalzos.
Accesorias: Los Descalzos.

2. Localización:
Provincia: Sevilla.
Municipio: Écija.
Dirección: C/ La Marquesa.

3. Descripción.
La iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora en Écija presenta una sola nave, cubierta por bóveda de cañón, a la que se abren las capillas laterales y un transepto cupulado que antecede a la capilla mayor.

A los pies del templo se encuentra la fachada principal, en su día completamente policromada y de la que se conservan restos de esgrafiados. La portada principal de la iglesia, ubicada en esta fachada, es de trazas muy clásicas, está realizada en ladrillo y se compone de cuerpo principal, con vano adintelado flanqueado por columnas pareadas que soportan un entablamento con frontón partido y un ático, en el que se exhibe la imagen en terracota de la Inmaculada Concepción en una hornacina, repitiéndose el mismo esquema de columnas pareadas que presenta el primer cuerpo y rematándose con frontón curvo. A su derecha, elevándose sobre el muro de la iglesia del lado de la Epístola, se encuentra una espadaña compuesta por un primer cuerpo de dos vanos y remates decorados con labores de recorte sobre el ladrillo formando pilastras entre los vanos, frontones rectos y pináculos piramidales en el primer cuerpo y esféricos en el segundo.

Los paramentos interiores están decorados con una gran profusión de yeserías y pinturas murales, destacando las de la tribuna del coro donde aparece una cantoría de ángeles de extraordinaria composición y calidad de ejecución. En su conjunto, la temática de las pinturas está relacionada con la

representación de santos carmelitas, así como con los anagramas de la orden, insertos en un repertorio de formas mixtilíneas en el que se conjuga la decoración de placas recortadas, elementos vegetales, rocallas y figuras antropomorfas. En las pechinas de la cúpula central, se representan relieves de los Evangelistas de manera muy notoria por su gran volumetría y dinamismo. En este templo existe un repertorio de obras realizadas en diferentes materias que han sido incorporadas en distintas épocas, entre las que cabe destacar las que ahora se citan, en un recorrido efectuado desde los pies de la iglesia hacia el presbiterio por el muro y capillas del lado del Evangelio y continuando en este sentido hasta encontrar nuevamente el testero de la puerta de entrada en el sotocoro, espacio en el que se encuentra la puerta de madera de pino tachonada, de dos hojas rectangulares y bisagras metálicas, y el cancel de madera tallada con casetones.

Siguiendo por el muro del Evangelio, existe una pintura al óleo sobre lienzo, con formato de medio punto, enmarcada por una moldura de yesería que representa a un santo carmelita escribiendo. En la primera capilla abierta entre los contrafuertes de la nave se encuentra el Retablo del Crucificado de la Misericordia, escultura de madera tallada y policromada del siglo XVIII, al que pertenecen unas interesantes potencias dieciochescas de plata.

La siguiente capilla la ocupa un retablo de estilo rococó dedicado a Santa Teresa de Jesús en cuya hornacina central se dispone una escultura de la santa de candelero. En el espacio murario inmediato aparece un retablo de una sola hornacina actualmente vacía. La siguiente capilla está presidida por un retablo dedicado a San José, de mediados del siglo XVIII. En la hornacina principal se encuentra una interesante escultura de talla completa en madera policromada de San José, al que pertenece el Niño que hoy se encuentra en la iglesia de Santa María de esta población. A ambos lados de esta capilla se disponen escudos nobiliarios relacionados con los linajes de las familias Rojas en el testero izquierdo, y Guzmán en el frontero. En el ángulo del crucero se sitúa un púlpito de talla chinesca, realizado en madera dorada y decorado con rocallas y medallones con relieves de santos. Junto a este elemento existen sendas urnas de madera dorada, cerradas por tapa de cristal y colocadas sobre repisas, en las que se encuentran dos bustos, uno del Ecce Homo y otro de la Dolorosa realizados en barro cocido policromado.

En la clave del arco de acceso al retablo del brazo izquierdo del crucero hay un pinjante de madera tallada y dorada y una talla igualmente dorada de la paloma, símbolo del Espíritu Santo. Presidiendo este espacio se encuentra un retablo en exedra de estilo barroco y de planta cóncava que presenta en la calle izquierda una escultura de San Felipe Benicio apareciendo en la calle derecha otra imagen de San Peregrino Lacioso. En el ático, de medio punto, se dispone una escultura, busto del Ecce Homo de mediados del siglo XVIII. La hornacina central es el lugar de ubicación de la Dolorosa procedente de Nápoles y fechable hacia 1760 que lleva corona con el punzón de «FRANCO».

En el transepto se encuentra el retablo de San Juan de la Cruz, presentando en su hornacina una escultura de talla completa en madera policromada de este santo. A los pies de este retablo se conserva un paño de azulejos de cuerda seca de 0,83 x 2,08 m. En la capilla mayor existe una baranda de forja que delimita el presbiterio sobre la que se soporta, en el lado del Evangelio, un atril del mismo metal. En ambos pilares del arco toral se conservan dos portalámparas realizados igualmente en forja. En esta capilla mayor existe una puerta de madera pintada con casetones de una sola hoja sobre la que se coloca una galería de madera tallada y pintada.

En el centro del crucero existe, maclado en la solería, parte de un mosaico romano procedente del término municipal de Santaella (Córdoba) realizado con la técnica del «opus tessellatum» con motivos geométricos y vegetales de 1,07 x 1,07 metros.

En el crucero, a los pies de la escalinata de acceso al presbiterio, se encuentra una lápida funeraria cerrando un pozo vertical de fábrica con peldaños, abierto sobre uno de los lados estrechos de una cripta de planta cuadrangular ubicada en el centro del crucero y orientada según el eje longitudinal de la iglesia. El conjunto consta de una losa cuadrangular que encaja sobre un marco formado por piezas de mármol rojo y negro. La losa presenta la siguiente inscripción, en letras capitales y a lo largo de cuatro líneas: «ENTIERRO DE LOS SEÑORES PATRONOS «CONDES D VALHERMOSO (H+E) D CARDNAS (A+R Y N+A) Y SUS SUCESORES».

En los muros que delimitan la capilla mayor existen dos celosías de madera sobre ménsula volada de fábrica entre las que se encuentra el retablo mayor, cuya hornacina central se reserva a la escultura de la Virgen del Carmen que lleva corona de plata del platero Manuel González de Rojas (1880) y el Niño otra del siglo XVIII. En la calle izquierda aparecen esculturas de San Telesforo y de San Pedro Tomás. La entrecalle izquierda está ocupada por esculturas más pequeñas de San José y de Santa María Magdalena de Pazis. En la calle central hallamos una ordenación flanqueada por estípites, compuesta por el Sagrario, el Manifestador y el camarín, que alberga la mencionada Virgen del Carmen. En la entrecalle derecha existen esculturas de San Dionisio y San Cirilo de Alejandría mientras que la calle de la derecha está ocupada por esculturas de San Angelo y otro santo carmelita. El ático ofrece esculturas de los profetas Elías y Eliseo y de la Inmaculada. En el lado de la Epístola se abre una puerta de madera pintada con casetones de una sola hoja sobre la que se conserva una galería de madera tallada y pintada simétrica a las antes mencionadas del lado del Evangelio.

En la parte trasera al testero de la capilla mayor se desarrolla la sacristía de planta rectangular, cubierta con una bóveda de cañón con lunetos. En esta estancia se encuentran integradas en los lunetos seis pinturas murales con ángeles y escenas de la Orden Carmelita, en alternancia, y dos tondos con pinturas murales enmarcadas por yeserías. Existe también un pequeño conjunto de puertas de interés, como la de la alacena, en madera tallada de dos hojas, otra puerta grande de dos hojas y una pequeña de una sola hoja, todas del siglo XVIII.

Nuevamente en la nave de la iglesia, en el muro de la Epístola, el retablo colateral derecho forma pareja con el del lado contrario de San Juan de la Cruz y no presenta la escultura titular en la actualidad. A su lado existe una puerta de madera con casetones tallados sobre la que se desarrolla una gran tribuna de perfil bulboso con celosías de madera. En la primera capilla del testero de la Epístola figura un retablo de San Juan Bautista en cuya hornacina central se coloca al santo titular. En la siguiente capilla se encuentra el retablo de Santa Ana y la Virgen Niña presidido en su hornacina central por el grupo escultórico de Santa Ana instruyendo a la Virgen. En una hornacina-retablo con marco rococó se conserva una escultura de San Antonio Abad. La siguiente capilla posee un retablo de estilo barroco, en cuya hornacina central se encuentra la escultura del profeta Elías firmada por Blas Molner en 1791 y en el testero izquierdo otra hornacina con una escultura de madera policromada de San Alberto de Sicilia.

En la capilla del Sagrario se encuentra una lápida de acceso a la cripta situada bajo la misma. El conjunto consiste en una losa cuadrangular que encaja en un marco, todo de mármol blanco. La losa presenta la siguiente inscripción en letras capitales y a lo largo de seis líneas: «ESTA CAPILLA Y ENTIE-(I+E) RRO ES Ð LVIS Ð ARE- Ð(R+E) VALO, Y SVS HHS ; Y LE DIE-(D+I+E) RON EL VSO A LOS HHNOS Ð DOLORES AÑO [Canina] 1769».

A los pies del retablo de Santa Ana con la Virgen Niña, se encuentra otra lápida cerrando el acceso a la cripta mortuoria. El conjunto consiste en una losa cuadrangular encajada en un marco, todo de mármol blanco. La losa presenta la siguiente inscripción, en letras capitales y a lo largo de siete líneas: «ESTE ENT [IERRO Y CA-] PILLA ES DE [...] DAMAS DE

[...] BENEFICI [¿ENCIA?] Y GLESLIA [...] ZIVDAD Y Ð SVS SVZ [E] SORES AÑO Ð 1636».

En el tramo siguiente, perteneciente ya al sotocoro, se ubican a ambos lados las pilas para el agua bendita realizadas en jaspe. Sobre la del lado de la Epístola se encuentra el lienzo, parejo al del muro contrario, embutido en marco de yeserías representando a San Telesforo. En el coro existe un órgano del tercer tercio del siglo XVIII sobre una tribuna de perfil mixtilíneo, en la que se conserva una pintura mural que recrea una cantoría de ángeles sobre la que se soporta una celosía de madera de perfil bulboso. En los muros laterales existen cuatro lienzos con formato de medio punto embutidos en marcos de yesería que representan escenas de santos carmelitas.

En el espacio que ocuparon las desaparecidas dependencias conventuales, se alza actualmente una edificación doméstica plurifamiliar cuyo patio se cierra con un muro al que se adosa la portada, labrada en piedra caliza, que daba acceso al compás. El vano, adintelado, se enmarca por pilastras a las que se superponen molduraciones mixtilíneas, róleos, óvalos, etc. El remate es un frontón partido y enrollado que deja emerger en el centro una incurvación de la cornisa que se convierte en peana para una escultura de San José con el Niño.

4. Delimitación del Bien.

La delimitación del Bien abarca la manzana núm. 62710, parcelas núm. 01 (parcialmente), núm. 24 y núm. 25.

Son partes no afectadas por la presente inscripción las dependencias anexas edificadas a principios del siglo XX que se encuentran sobre y junto a la sacristía del templo.

5. Bienes muebles.

1. Denominación: Niño Jesús pasionario. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y estofado. Dimensiones: 94 x 44 cm. Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: pilar del lado de la Epístola del arco toral. Diadema del Niño Jesús Pasionario. Materia: plata dorada. Técnica: moldeado y cincelado. Dimensiones: 31 cm altura. Autor: Antonio José Santacruz y Saldúa («S./CR./», "93/...ARTINEZ león»). Cronología: 1793.

2. Denominación: Peana. Materia: madera y pan de oro. Técnica: tallado y dorado. Dimensiones: 79 x 127 x 127 cm. Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: presbiterio.

3. Denominación: San Cirilo de Alejandría. Materia: lienzo y pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (103 x 83 cm) marco (115 x 96 cm). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: crucero, muro del Evangelio.

4. Denominación: San Juan Damasceno. Materia: lienzo y pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (103 x 83 cm) marco (115 x 96). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: crucero, muro del Evangelio.

5. Denominación: Reclinatorio. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, ensamblado, pintado y dorado. Dimensiones: 103 x 303 x 45,5 cm. Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: transepto.

6. Denominación: Imagen de santo servita. Materia: madera, pigmentos. Técnica: tallado, policromado. Dimensiones: 68 x 32 cm. Autor: anónimo. Cronología: s. XIX. Ubicación de la pieza en el inmueble: presbiterio.

7. Denominación: Religiosa de la orden carmelita. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (136 x 82 cm) marco (146 x 92 cm). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: presbiterio.

8. Denominación: Sillones (3 ejemplares). Materia: madera, cuero y pan de oro. Técnica: tallado, ensamblado y dorado. Dimensiones: 145 x 81 x 60 cm. Autor: anónimo.

Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: presbiterio.

9. Denominación: Credencia. Materia: madera. Técnica: tallado y ensamblado. Dimensiones: 84 x 92 x 54 cm. Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: presbiterio.

10. Denominación: Religiosa carmelita. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (136 x 82 cm) marco (146 x 92 cm). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: presbiterio.

11. Denominación: La Virgen entrega el Niño a San Alberto de Sicilia. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (199,5 x 162,5 cm) marco (207,5 x 170 cm). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: crucero, muro de la Epístola.

12. Denominación: Imposición del hábito carmelita a San Simón Stock. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (199,5 x 167,5 cm) marco (207,5 x 176,5 cm). Autor: firmado López pinxt. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: crucero, muro de la Epístola.

13. Denominación: San Alberto de Sicilia. Materia: lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 134 x 78 cm. Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: sacristía.

14. Denominación: Cristo de Burgos. Clasificación: pintura. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (161 x 124 cm) marco (180 x 144,5 cm). Autor: Ballez. Cronología: 1696. Ubicación de la pieza en el inmueble: sacristía.

15. Denominación: San Ángelo. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (105 x 84 cm). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: sacristía.

16. Denominación: San Cirilo. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (135 x 77,5 cm). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: sacristía.

17. Denominación: San Alberto. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (104 x 84,5 cm). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: sacristía.

18. Denominación: Religioso carmelita. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (135 x 77,5 cm). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: sacristía.

19. Denominación: San Juan Damasceno. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (136 x 79,5 cm). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: sacristía.

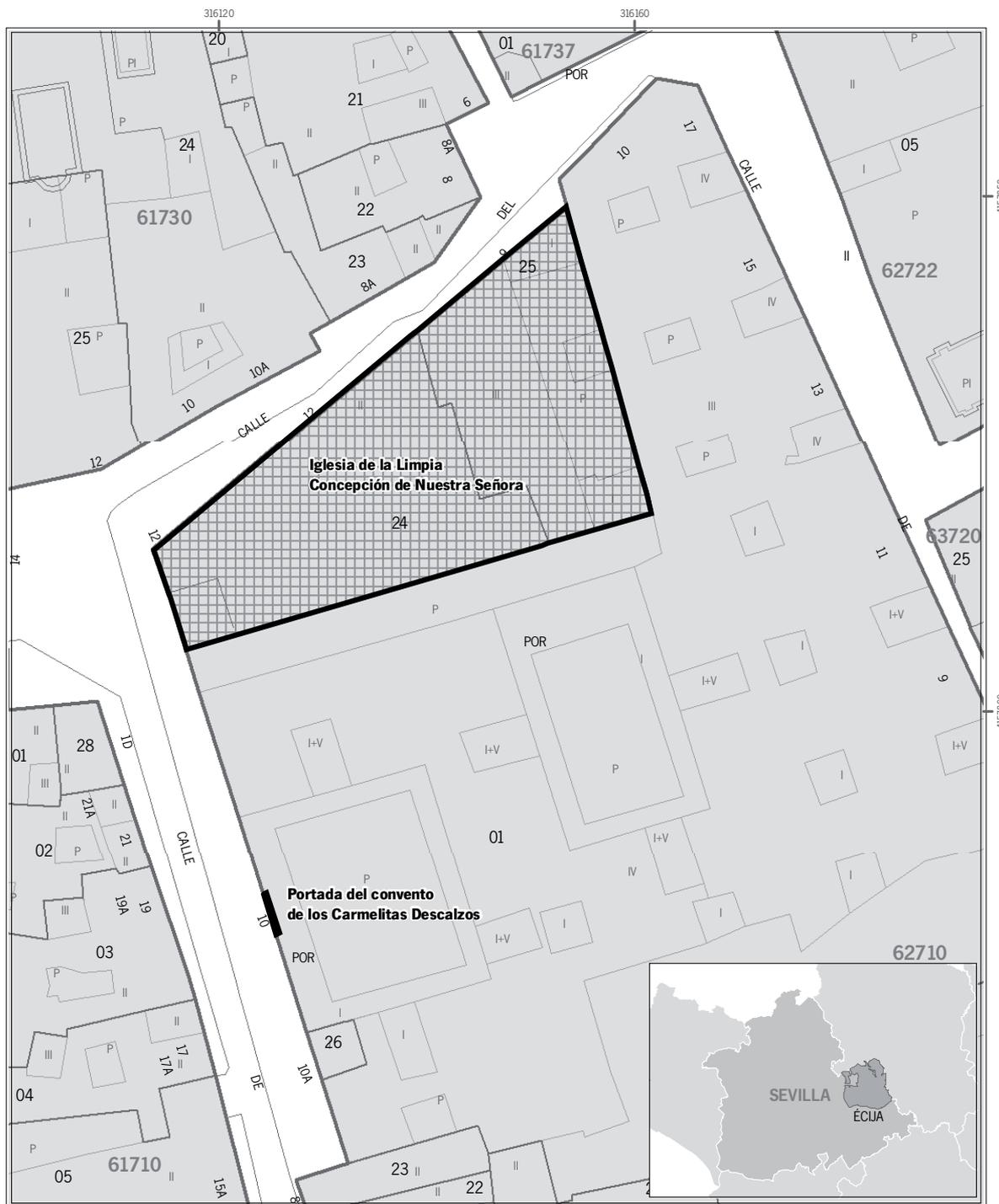
20. Denominación: Espejo con marco. Materia: cristal, madera y pan de oro. Técnica: aplicación del azogue sobre el vidrio, tallado y dorado. Dimensiones: marco (97 x 63,7 cm). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: sacristía.

21. Denominación: Copón. Materia: plata. Técnica: fundición y cincelado. Dimensiones: 35 cm altura/17 cm base / 16 cm diámetro de la copa. Autor: Diego de Alfaro. Marcas: «AL/FARO». Cronología: hacia 1565.

22. Denominación: Cáliz. Materia: plata. Técnica: cincelado y torneado. Dimensiones: 26 cm altura. Marcas: «...RO» «1800/MARTINES», león. Cronología: 1800.

23. Denominación: Corazón. Materia: plata. Técnica: moldeado y cincelado. Dimensiones: 28,5 cm altura. Autor: atribuido a Francisco de Paula Franco. Marcas: «co/FRAN+», «GAITAN», sol. Cronología: hacia 1770.

24. Denominación: Lámina de estandarte con pintura de la Virgen del Carmen. Materia: plata, cobre, pigmentos y barnices. Técnica: moldeado y cincelado. Pintura al óleo. Dimensiones: 37 x 24 cm. Autor: Manuel Azcona Martínez. Marcas: «ASCONA», «FRANCO/8...», sol. Cronología: hacia 1804.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y portada del convento de los Carmelitas Descalzos, en Écija (Sevilla)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.



Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

 Ámbito del Bien



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Casablanca» en el tramo que va desde la «Vereda de la Peña del Olivar» hasta el límite de términos con Benatae, en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén. VP @1655/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Casablanca» en el tramo que va desde la «Vereda de la Peña del Olivar» hasta el límite de términos con Benatae, en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Siles, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 5 de julio de 1965, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 174 de fecha de 22 de julio de 1965, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 14 de julio de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Casablanca» en el tramo que va desde la «Vereda de la Peña del Olivar» hasta el límite de términos con Benatae, en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén. Vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 24 de julio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 146 de fecha de 27 de Junio de 2007.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 274 de fecha de 28 de noviembre de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 2 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Casablanca» ubicada en el término municipal de Siles en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales don Francisco Javier Bermúdez Carrillo Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Exmo. Ayuntamiento de Siles, y a instancias de todos los afectados por este expediente, solicita que no se lleve a cabo el estaquillado y visita a la propiedad de los interesados, ni que se realice el acto físico del apeo desde el inicio de la vía pecuaria hasta su final.

Acompaña a esta solicitud el acta del pleno extraordinario celebrado el 23 de julio de 2007, en la que se insta a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que paralice el deslinde y posterior amojonamiento de las vías pecuarias de Siles, permitiendo como hasta este momento la posesión y ocupación pacífica de las fincas afectadas. En dicha acta se manifiesta que las fincas han permanecido en sus actuales linderos desde tiempo inmemorial, que en estas propiedades hay olivos centenarios y que también existen antiguas viviendas que están inscritas en el Registro de la Propiedad (se cita jurisprudencia del Tribunal Supremo).

Así mismo, se expone que durante todo este tiempo los agricultores han hecho frente al pago de las cargas tributarias sobre estas vías pecuarias, sin que en ningún momento se haya practicado la anotación preventiva registral del dominio público, para que pueda prevalecer la propiedad, en caso de ejercer el correspondiente procedimiento judicial.

Se añade que el acto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Siles contempla entre las vías pecuarias innecesarias a la vía pecuaria «Vereda de Casablanca».

Se manifiesta que no se ha notificado el nombre del Ingeniero Operador Funcionario de la Junta de Andalucía, cuyo

nombramiento debe ser propuesto por la Consejería de Medio Ambiente.

Finalmente don Francisco Caballero Doménech como Residente de la Asociación de Vecinos «El Puntal» de Siles, remite la firmas recogidas en el pueblo negándose al deslinde y posterior amojonamiento.

En relación a que no se lleve el estaquillado provisional indicar que se accede a lo solicitado, una vez comprobadas las coordenadas UTM que definen el trazado de la vía pecuaria en el tramo que se deslinda.

En cuanto a que no se lleve a cabo el acto administrativo de deslinde se informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el objeto del deslinde es definir los límites físicos de las vías pecuarias, de conformidad con la clasificación aprobada, todo ello en el desarrollo de la competencia en la materia de vías pecuarias, que la Administración Autónoma ha asumido en virtud del artículo 57.1 letra b), de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de 2007, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Así mismo, informar que la vía pecuaria objeto del presente expediente de deslinde, forma parte las Vías Pecuarias que coinciden y forman parte de las Rutas de la Red Verde Europea Mediterráneo (Revermed), en la provincia de Jaén. Dentro de los objetivos de la citada Red Verde cabe destacar:

1.º Satisfacer la demanda social de espacios abiertos para ocio y deporte al aire libre, en contacto con la naturaleza.

2.º Dinamización y diversificación económica de zonas rurales, periurbanas o degradadas en general.

3.º Desarrollo sostenible apoyado en el ecoturismo y creación de servicios (alojamiento, restauración, etc.).

4.º Recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes de dominio público, particularmente el patrimonio natural y cultural.

5.º Conservación del Paisaje.

6.º Creación de Corredores Verdes que enlacen espacios naturales singulares y en especial los incluidos en la Red Natura 2000, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Hábitat 92/93/CEE, del Consejo Europeo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestre, que fue transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad, mediante la conservación de los hábitats naturales de la flora y fauna silvestre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura.

En este sentido, decir que la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en su exposición de motivos dice lo siguiente:

«Así pues, la red de vías pecuarias sigue prestando un servicio a la cabaña ganadera nacional que se explota en régimen extensivo, con favorables repercusiones para el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados; para la preservación de razas autóctonas; también han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos “corredores ecológicos”, esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.»

Indicar que la citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 para el uso turístico recreativo de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Por tanto, el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Casablanca» se realiza por formar parte del esquema director de la Red Verde Europea Mediterráneo (Revermed), siendo su fun-

cionalidad conectar el municipio de Siles con el resto de la Revermed. El objeto de la recuperación de este dominio público es el establecimiento de un Corredor Verde con alta potencialidad para el desarrollo de usos turísticos y recreativos, a fin de coadyuvar a la dinamización económica en los ámbitos rurales y en incremento de lugares de esparcimiento de la ciudadanía en contacto con la naturaleza.

A la vista de la documentación aportada por los interesados en el procedimiento, no se acredita de manera fehaciente los derechos invocados, tales como la prescripción adquisitiva con anterioridad a la clasificación aprobada y la entrada en vigor de la Ley 22/1974, de Vías Pecuarias.

No obstante, dada la declaración de innecesariedad de vía pecuaria «Vereda del Chorrillo» en la Orden Ministerial de fecha de 5 de julio de 1965 de las Vías Pecuarias del municipio de Siles, una vez culminado el procedimiento administrativo de deslinde, se podrá determinar la parte estrictamente necesaria para el enlace o conexión de dicho municipio de Siles y la citada Revermed, para su posterior desafectación del dominio público, tomando como referencia la anchura expedida de la referida vía pecuaria en el momento actual.

En relación a la titularidad registral alegada, informar que no se han aportado documentos que acrediten lo alegado, y que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, entre otras), el Excmo. Ayuntamiento de Siles no invoca un derecho propio, sino de terceros. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

En cuanto a la existencia de olivos centenarios indicar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable el objeto del deslinde es determinar los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada. En este sentido la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapación a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

No basta, pues, con invocar una usucapación o cualquier otro derecho de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados, todo ello sin perjuicio, de que el recurrente pueda ejercer las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia.

En cuanto a que no se haya realizado la anotación marginal preventiva, informar que esta cuestión sería una irregularidad no invalidante de este procedimiento administrativo de deslinde, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, una vez aprobado el deslinde, se procederá a realizar dicha anotación, así como la inmatriculación del bien de dominio público en el Registro de la Propiedad.

Respecto a que no se ha notificado el nombre del Ingeniero representante de esta Administración, indicar que todas las personas que se participaron en el acto de apeo se encuentran relacionadas en el acta de las operaciones materiales, cuestión que junto a la del nombramiento del representante de la Junta de Andalucía se encuentra recogida en este expediente administrativo de deslinde.

En la fase de exposición pública don Francisco Javier Bermúdez Carrillo Alcalde-Presidente en nombre y representación

del Exmo. Ayuntamiento de Siles alega la disconformidad con la anchura deslindada de 20,89 metros, ya que el según se detalla en la clasificación, la vía pecuaria «Vereda de Casablanca» se considera vía pecuaria excesiva y que queda reducida a Colada con una anchura necesaria de 15 metros.

Nos remitimos a lo contestado al interesado en la fase de operaciones materiales en este Fundamento Cuarto de Derecho.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 20 de mayo de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de julio de 2008.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Casablanca» en el tramo que va desde la «Vereda de la Peña del Olivar» hasta el límite de términos con Benatae, en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 2.669,91 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Siles, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2669,91 metros, la superficie deslindada de 55769,25 m², conocida como «Vereda de Casablanca», en su tramo que va desde la «Vereda de la Peña del Olivar» hasta el límite de términos con Benatae, y que limita:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	Más de la Vía Pecuaria	
5	DIPUTACIÓN DE JAÉN	11/9004

- Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	Vereda de la Peña del Olivar (Siles)	
1	AYUNTAMIENTO SILES	
3	PAYÁS MEILLÓN, JOAQUIN	11/953
5	DIPUTACIÓN DE JAÉN	11/9004
7	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	11/975
9	PAYÁS MEILLÓN, JOAQUIN	11/876
7	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	11/975

- Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
7	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	11/975

-Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
4	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	11/877
5	DIPUTACIÓN DE JAÉN	11/9004
7	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	11/975
5	DIPUTACIÓN DE JAÉN	11/9004
	Límite de Términos con Benatae	
	Vereda de Casablanca (Benatae)	

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE CASABLANCA» EN EL TRAMO QUE VA DESDE LA «VEREDA DE LA PEÑA DEL OLIVAR» HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINOS CON BENATAE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SILES, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	537156,184	4243025,502
2D	537160,220	4242945,063
3D	537150,959	4242890,025
4D	537156,735	4242819,172
5D	537152,638	4242783,510
6D	537153,585	4242763,663
7D	537178,193	4242721,483
8D	537203,086	4242699,376
9D	537240,772	4242674,381
10D	537253,855	4242637,626
11D	537275,328	4242602,060
12D	537353,401	4242523,530
13D	537366,136	4242498,540
14D	537385,746	4242441,361
15D	537411,505	4242341,756
16D	537424,091	4242312,495
17D	537427,198	4242255,311
18D	537425,995	4242233,130
19D	537435,099	4242209,147
20D	537438,015	4242187,208
21D	537446,993	4242151,734
22D	537445,219	4242116,154
23D	537447,280	4242054,091
24D	537445,215	4242036,881
25D	537433,301	4242014,995
26D	537432,375	4242004,852
27D	537437,801	4241990,725
28D	537429,186	4241963,083
29D	537439,089	4241921,302
30D	537451,084	4241906,673

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
31D	537452,489	4241898,747
32D1	537449,326	4241887,582
32D2	537448,682	4241879,416
32D3	537451,226	4241871,631
33D	537458,150	4241859,347
34D	537468,295	4241839,129
35D	537464,867	4241820,660
36D	537442,861	4241765,945
37D	537403,765	4241705,510
38D	537380,154	4241672,805
39D	537356,255	4241642,475
40D1	537332,383	4241630,340
40D2	537325,634	4241624,887
40D3	537321,682	4241617,162
41D	537319,852	4241610,385
42D	537318,497	4241600,925
43D	537317,647	4241587,623
44D	537310,983	4241563,307
45D	537303,667	4241540,383
46D	537301,185	4241517,120
47D	537299,220	4241505,504
48D	537294,118	4241492,029
49D	537284,530	4241471,911
50D	537265,709	4241444,512
51D	537248,458	4241420,444
52D	537241,098	4241409,919
53D	537234,866	4241398,534
54D	537216,440	4241349,763
55D	537217,872	4241319,755
56D	537217,264	4241308,999
57D	537210,898	4241292,707
58D	537202,390	4241277,192
59D	537199,769	4241270,103
60D	537197,791	4241261,882
61D	537197,947	4241254,912
62D	537199,077	4241231,365
63D	537194,588	4241204,989
64D	537189,306	4241174,407
65D	537183,681	4241148,191
66D	537174,714	4241119,517
67D	537162,115	4241088,369
68D	537129,297	4241008,170
69D	537103,906	4240947,189
70D	537092,090	4240921,419
71D	537081,949	4240891,175
72D	537068,960	4240871,018
73D	537059,864	4240861,672
74D	537048,212	4240853,304
75D	537008,659	4240834,812
76D	536976,249	4240813,358
77D	536948,989	4240797,285
78D	536932,140	4240794,151

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
79D	536913,243	4240796,859
80D	536893,533	4240804,493
81D	536882,400	4240806,257
82D	536849,973	4240808,405
83D	536821,041	4240806,667
84D	536811,976	4240805,015
85D	536809,994	4240804,908

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	537176,917	4243029,135
2I	537181,198	4242943,838
3I	537171,991	4242889,127
4I	537177,723	4242818,825
5I	537173,585	4242782,811
6I	537174,208	4242769,770
7I	537194,557	4242734,889
8I	537215,858	4242715,972
9I	537258,119	4242687,943
10I	537272,828	4242646,618
11I	537291,913	4242615,008
12I	537370,526	4242535,935
13I	537385,418	4242506,711
14I	537405,768	4242447,374
15I	537431,328	4242348,538
16I	537444,749	4242317,338
17I	537448,118	4242255,312
18I	537447,094	4242236,412
19I	537455,488	4242214,299
20I	537458,564	4242191,160
21I	537468,013	4242153,822
22I	537466,126	4242115,980
23I	537468,212	4242053,188
24I	537465,479	4242030,413
25I	537453,712	4242008,799
26I	537453,621	4242007,800
27I	537459,905	4241991,439
28I	537450,833	4241962,332
29I	537458,302	4241930,816
30I	537470,700	4241915,696
31I	537473,896	4241897,669
32I	537469,425	4241881,888
33I	537476,595	4241869,166
34I	537490,116	4241842,221
35I	537485,026	4241814,799
36I	537461,492	4241756,286
37I	537421,015	4241693,716
38I	537396,834	4241660,221
39I	537369,818	4241625,936
40I	537341,850	4241611,718
41I	537340,351	4241606,166

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
42I	537339,292	4241598,774
43I	537338,358	4241584,160
44I	537331,016	4241557,369
45I	537324,214	4241536,055
46I	537321,889	4241514,267
47I	537319,478	4241500,012
48I	537313,348	4241483,823
49I	537302,680	4241461,439
50I	537282,809	4241432,512
51I	537265,508	4241408,374
52I	537258,873	4241398,885
53I	537253,892	4241389,785
54I	537237,513	4241346,432
55I	537238,790	4241319,663
56I	537237,933	4241304,497
57I	537229,864	4241283,847
58I	537221,448	4241268,501
59I	537219,791	4241264,016
60I	537218,737	4241259,636
61I	537218,826	4241255,648
62I	537220,051	4241230,098
63I	537215,177	4241201,459
64I	537209,819	4241170,436
65I	537203,905	4241142,871
66I	537194,398	4241112,472
67I	537181,465	4241080,497
68I	537148,607	4241000,199
69I	537123,049	4240938,818
70I	537111,543	4240913,723
71I	537100,925	4240882,056
72I	537085,387	4240857,945
73I	537073,547	4240845,781
74I	537058,820	4240835,203
75I	537018,904	4240816,541
76I	536987,326	4240795,639
77I	536956,428	4240777,421
78I	536932,580	4240772,984
79I	536907,920	4240776,518
80I	536888,065	4240784,209
81I	536880,070	4240785,475
82I	536849,908	4240787,473
83I	536823,550	4240785,890
84I	536814,420	4240784,226

Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1C	536810,150	4240803,260

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba conjuntamente los deslindes y la desafectaciones parciales de las vías pecuarias «Cañada Real de la Venta de la Gitana», en el tramo que va desde el Polígono Industrial consolidado de Torredelcampo, hasta el cruce con la Autovía A-316, y del «Cordel de Espantapalomas», en el tramo que va desde el Polígono Industrial consolidado de Torredelcampo, hasta el cruce con la Autovía A-316 en el término municipal de Torredelcampo, provincia de Jaén. VP @1562/2006-VP @1564/2006.

Examinado los Expedientes de Deslinde y Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Venta de la Gitana», y del «Cordel de Espantapaloma», en el término municipal de Torredelcampo, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En virtud del Acuerdo Plenario de 27 de septiembre de 2001, el Ayuntamiento de Torredelcampo solicitó a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, la desafectación de los citados tramos de ambas vías pecuarias.

El planeamiento vigente de dicho Ayuntamiento viene constituido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén, el 6 de abril de 1993, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el 1 de agosto de 1994. Con fecha 27 de octubre de 2003, se aprobó una Modificación Puntual para ampliar el Polígono Industrial «Los Llanos», entre cuyas determinaciones se contempla la clasificación urbanística de urbanizable en los tramos de las vías pecuarias que se indican.

Segundo. Las vías pecuarias «Cañada Real de la Venta de la Gitana» y el «Cordel de Espantapalomas» vienen recogidas en la Clasificación de las Vías Pecuarias de Torredelcampo, aprobada por Orden Ministerial de 29 de marzo de 1953, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 26 de abril de 1953 y en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de abril de 1953, con una anchura legal de 75,22 metros y de 37,61 metros respectivamente.

Tercero. Mediante Resolución de 14 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Venta de la Gitana», y del «Cordel de Espantapaloma», en el tramo que va desde el Polígono Industrial consolidado de Torredelcampo, hasta el cruce con la Autovía A-316, en el término municipal de Torredelcampo, provincia de Jaén.

Mediante Resolución de 14 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Espantapaloma», en el tramo que va desde el Polígono Industrial consolidado de Torredelcampo, hasta el cruce con la Autovía A-316, en el término municipal de Torredelcampo, provincia de Jaén.

Cuarto. Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de marzo de 2007, se acuerda iniciar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Venta de la Gitana», en el tramo que va desde la zona urbana industrial del Polígono Industrial consolidado y la Autovía A-316.

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de marzo de 2007, se acuerda iniciar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Espantapaloma» en el tramo que va desde la zona urbana industrial del Polígono Industrial consolidado y la Autovía A-316.

Quinto. Por Resolución de la Delegada de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, de fecha 6 de marzo de 2007, se acuerda acumular los expedientes de deslinde y Desafectación Parcial de la «Cañada Real de la Venta de la Gitana».

Por Resolución de fecha 25 de abril de 2007, se acuerda acumular los expedientes de Deslinde y Desafectación Parcial de la vía pecuaria, «Cordel de Espantapaloma».

Sexto. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de diciembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 272, de fecha 27 de noviembre de 2006.

En la fase de operaciones materiales se presentaron alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Redactadas la Proposiciones de Deslinde y de Desafectación, que se realizan de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, éstas se someten a exposición pública, previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, número 125, de fecha de 1 de junio de 2007.

A dicha Proposiciones de Deslinde se han presentado diversas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Octavo. Por sendas Resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 2007, se acuerda la Ampliación del Plazo fijado para dictar la Resolución de los expedientes de las vías pecuarias referenciadas.

Noveno. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió los preceptivos Informes con fecha 22 de julio de 2008.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente la Resolución de los presente Deslindes y Desafectaciones, en virtud de lo preceptuado en los artículos 21, 31 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto 194/2008,

de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio Decreto 276/1987, de 11 noviembre, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Las vías pecuarias «Cañada Real de la Venta de la Gitana», y «Cordel de Espantapalomas», en los respectivos tramos que van desde el Polígono Industrial consolidado de Torredelcampo, hasta el cruce con la Autovía A-316, en el término municipal de Torredelcampo, provincia de Jaén, fueron clasificadas por la citada Orden Ministerial, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto los Deslindes, como actos administrativos definitorios de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en la fase de operaciones materiales, los siguientes interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. La totalidad de asistentes cuyas firmas ilegibles constan en las actas de apeo, alegan que se hagan efectivas las reducciones de las vías pecuarias propuestas por la Administración en la Clasificación de 23 de marzo de 1953.

A este respecto cabe indicar, que el objeto final del presente procedimiento administrativo, como se ha expresado en los antecedentes de hecho, es la desafectación de las vías pecuarias «Cañada Real de la Venta de la Gitana» y del «Cordel de Espantapaloma» en los respectivos tramos que van desde el Polígono Industrial consolidado de Torredelcampo, hasta el cruce con la Autovía A-316, en tanto en cuanto ha sido solicitado por el Ayuntamiento de Torredelcampo en virtud del Acuerdo Plenario de 27 de septiembre de 2001, como consecuencia del desarrollo de las determinaciones urbanísticas contempladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén, el 6 de abril de 1993 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el 1 de agosto de 1994, así como por la Modificación Puntual don fecha 27 de octubre de 2003, para ampliar el Polígono Industrial «Los Llanos», mediante la delimitación de un nuevo sector de Suelo Industrial denominado SAUI-1, clasificando los tramos de vías pecuarias como urbanizables con uso característico industrial.

En tal sentido, nada incide en el resultado final del procedimiento administrativo, la declaración de terrenos sobrantes, cuyo destino es la posterior desafectación y enajenación (según la legislación de 1974), en tanto se desafecta la anchura total, esto es tanto la necesaria como la sobrante.

Cabe mencionar que el mero hecho de la clasificación de terrenos sobrantes, no significa sin más la pérdida de su condición de Dominio Público, tan solo los considera potencialmente enajenables.

La instrucciones acumuladas de deslindes y desafectaciones, obedece al cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Patrimonio de Andalucía, el cual determina, la necesidad de depurar física y jurídicamente la presente vía pecuaria de manera previa a su desafectación.

«Art. 178 RLPAnd.

1. Toda enajenación o gravamen de bienes propiedad de la Comunidad Autónoma o de cualesquiera de las Entidades públicas de ella dependientes deberá ir precedida de una depuración de la situación física o jurídica de las mismas, si es que resulta necesario...

2. Se entenderá por depuración de la situación física la práctica de deslinde, recuperación de oficio o acción jurídica necesaria para la clarificación de la situación del inmueble. Y por depuración de la situación jurídica, la inscripción en el Registro de la Propiedad si ya no lo estuviere.»

Por lo expuesto, concluir que mediante la presente Resolución y previa inscripción en el inventario de bienes de la Comunidad Autónoma se va a despojar a la franja de terreno considerada vía pecuaria, de su carácter de dominio público, y en este caso concreto, la totalidad de su anchura, en tanto en cuanto ha perdido las características de su definición.

2. Don José Eliche Pérez, alega en primer lugar que no está de acuerdo con la anchura deslindada y en segundo lugar alega disconformidad con el trazado que se le ha dado, ya que se encontraba la carretera desplazada a la izquierda desde que hicieron el paso elevado sobre la autovía. Como cuestión previa, indicar que no ha aportado ningún documento que invalide los trabajos realizados por la Administración.

Por lo que respecta al primer punto nos remitimos a lo contestado en la alegación anterior.

Por lo que respecta al segundo punto, Respecto al des- acuerdo con el trazado propuesto, analizado técnicamente tras revisar toda la documentación histórica, cartografía y la foto del vuelo americano del año 1956-57, no se han encontrado indicio alguno del desplazamiento de la carretera que se alega

En la fase de exposición de exposición pública, se presenta una alegación, el mismo interesado presenta diversas alegaciones

Como tercer punto, alega el pago de Impuesto de Bienes Inmuebles por los terrenos afectados por el presente expediente.

El pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles, se realiza exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias atribuida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.1 letra b) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de 2007 del Estatuto para Andalucía

En ningún caso puede interpretarse que los actos citados impliquen la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, que constituyan por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad ni que legitime la ocupación de los mismos.

En cuarto lugar, alega que es propietario de los terrenos afectados, y que lindan con la vía pecuaria, dado que los mismos fueron adquiridos en escritura pública de compraventa, otorgada el 8 de junio de 1977, a una vendedora que a su vez lo adquirió por título de herencia el 11 de julio de 1965, sin que tuviese título inscrito por lo que solicitó su inscripción al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria.

Informar que revisadas las escrituras aportadas se constata que las mismas provienen de compraventas realizadas ante Notario con posterioridad a la fecha de Clasificación de la vía pecuaria, así como que no se acredita su posible derecho de propiedad de manera incontrovertida.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya

descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca, sino que exige precisar cual es lugar de confluencia de una con otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca, sirve por sí sola para delimitar finca y Vía Pecuaria...»

En relación a lo expuesto indicar que, tal y como señala la Sentencia del TSJA con sede en Sevilla, de fecha 14 de diciembre de 2006

«...debe admitirse que por los principios de economía procesal y unidad de ordenamiento jurídico, de manera excepcional es posible invocar en vía contencioso-administrativa, como motivo de impugnación del deslinde administrativo, la vulneración de un derecho de propiedad que se haya acreditado como absolutamente notorio e incontrovertido en el expediente administrativo, al tiempo de identificación y calificaciones de las "ocupaciones, intrusiones y colindancias" (apartado segundo del artículo 8 de la Ley 3/1995). Cuando decimos "notorio" e "incontrovertido", nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo pues una cuestión de constatación de hecho y no de valoración jurídica...»

El interesado se limita a presentar escrituras de propiedad que en nada reflejan de manera fehaciente la prescripción adquisitiva que alega

En la fase de exposición de exposición pública, se presentan diversas alegaciones por otros interesados, que pueden resumirse según lo siguiente:

3. Doña María del Carmen Capell Jiménez, alega en un primer lugar el pago de contribuciones rústicas durante cuatro décadas, por la superficie afectada en el procedimiento de deslinde y desafectación.

Hemos de remitirnos a lo contestado en el apartado cuarto de la alegación segunda.

En segundo lugar alega que las vías pecuarias afectadas no ostentan la condición de dominio público, sino que son de titularidad privada.

En cuanto a la falta de existencia de la vía pecuaria constatar que la declaración de su existencia se produjo en 1953, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la de Orden Ministerial fecha 29 de marzo de 1953. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tercer lugar alega la titularidad del terreno afectado desde hace más de cien años.

Dado que no acredita ni aporta documentación alguna que acredite tal extremo, no puede ser objeto de valoración.

En cuarto lugar cuestiona la oportunidad del presente procedimiento de deslinde y desafectación dada la existencia de un sobrante según la Clasificación.

Al respecto nos remitimos a lo contestado en la alegación primera.

En quinto lugar, alega disconformidad con el trazado en los mismo términos que el segundo alegante, sin aportar documentación alguna en la que apoyar dicha consideración y que desvirtúe el trabajo efectuado por la Administración.

Indicar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Cañada Real de la Venta de la Gitana» y el «Cordel de Espantaloma».

En este sentido se informa que los trazados de la vías pecuarias coinciden con el croquis de la clasificación, así como a la representación gráfica que aparece en la fotografía del vuelo de 1956-57 y demás documentación cartográfica que se incluye en el Fondo Documental generado en el expediente de referencia, el cual se compone de:

- Bosquejo Planimétrico del término municipal de Torredelcampo.
- Plano del Instituto Cartográfico de Andalucía a escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España a escala 1:25.000 del año 1976,
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofoto Digital de 2001-2002, de la Junta de Andalucía.

No basta por tanto, la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de la inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria, y su condición de bien de dominio público, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 168 de 26 de marzo de 2007 y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo. Al respecto hemos de remitirnos a lo contestado en el cuarto apartado de la alegación segunda.

Considerando que en las presentes desafectaciones se han seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista las Propuestas de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de 28 de mayo de 2008,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde y la Desafectación de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Venta de la Gitana», en el tramo en el tramo que va desde el Polígono Industrial consolidado de Torredelcampo, hasta el cruce con la Autovía A-316, en el término municipal de Torredelcampo, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 31 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 274,05 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Longitud desafectada: 274,05 metros.

Descripción del tramo deslindado y desafectado: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 274,05 metros, la superficie deslindada de 20.597,88 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real Venta de la Gitana», tramo que va desde el Polígono Industrial Consolidado de Torredelcampo, hasta el cruce con la Autovía A-316, que linda al:

Al Norte: Más de la Vía Pecuaria.

Al Sur: Núcleo urbano.

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	RAMA COBO MIGUEL	11172/3
3	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	6/9002
5	JIMENEZ TORRES MANUEL	7/19
7	MORAL COLMENERO MARIA ANGIUSTIAS	7/21
9	JIMENEZ COLMENERO BARTOLOME	7/366
11	ESTADO M FOMENTO	7/9006

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	JIMENEZ COLMENERO JACINTA	13189/6
6	CAPELL JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	13189/2
8	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	6/9006
10	CAPELL JIMENEZ MARIA DEL CARMEN, MARIN CAPELL MARIA DOLORES Y MARIN CAPELL MARIA DEL CARMEN	6/197
12	ESCRIBANO MORAL ALEJANDRO	6/198
14	MORAL MUÑOZ TERESA	6/200
16	ESTADO M FOMENTO	6/9001

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE Y DESAFECTACIÓN DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA VENTA DE LA GITANA» EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL CONSOLIDADO DE TORREDEL CAMPO HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVÍA A-316 (Tramo Parcial) (Referidas al Huso 30)

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	421240,228	4181767,488
2D	421229,495	4181870,429
3D	421253,069	4181980,880
4D	421257,894	4182024,537
5D	421259,924	4182045,109

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	421166,201	4181752,130
2I1	421154,681	4181862,629
2I2	421154,275	4181870,492
2I3	421154,694	4181878,354
2I4	421155,932	4181886,130
3I	421178,719	4181992,892
4I	421181,266	4182015,939

Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1C	421203,345	4181758,554
2C	421197,870	4182021,250
3C	421214,670	4182027,220
4C	421227,218	4182031,469

Oaprobar el Deslinde y la Desafectación de la vía pecuaria denominada «Cordel de Espantapaloma», en el tramo que va desde el Polígono Industrial consolidado de Torredelcampo, hasta el cruce con la Autovía A-316, en el término municipal de Torredelcampo, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 31 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 277,96 metros.
Anchura: 37,61 metros.
Longitud desafectada: 277,96 metros

Descripción registral: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 277,96 metros, la superficie deslindada de 10.454,06 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de Espantapalomas», tramo que va desde el Polígono Industrial consolidado de Torredelcampo hasta el cruce con la Autovía A-316, que linda al:

Al Norte: Más de la Vía Pecuaria.
Al Sur: Más de la Vía Pecuaria.

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	DESCONOCIDO	6/179
4	ARROYO JIMENEZ CATALINA, FRANCISCO Y JIMENEZ ORTEGA ANTONIO	6/180
6	QUESADA RUIZ MARIA JOSEFA	6/164
8	MALO DE MOLINA PARRAS DOLORES	6/163
10	MORAL MORAL MANUEL	6/160
19	ESTADO M FOMENTO	6/9001

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	RODRIGUEZ PULGAR ANA MARIA, JML SURESTE, SL, ELICHE CANO FELIX Y RODRIGUEZ PULGAR JOSE ANTONIO	6/186
3	MORENO MORAL MANUEL	6/185
5	CAPISCOL GADEO GLORIA	6/184
7	JIMENEZ ORTEGA EMILIO	6/183
9	ZAFRA MORAL FRANCISCO	6/182
11	CIVANTOS RUBIO JUAN	6/181
13	MORAL COBO INOCENCIA	6/333
15	LOPEZ DAMAS MARIA CATALINA	6/245
17	MORAL MORAL MANUEL	6/246
19	ESTADO M FOMENTO	6/9001

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE Y DESAFECTACIÓN DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE ESPANTAPALOMA» EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL CONSOLIDADO DE TORREDEL CAMPO HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVÍA A-316 (Tramo Parcial) (Referidas al Huso 30)

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	421771,175	4182035,915
2D	421827,136	4182189,294
3D	421848,521	4182277,819
4D	421850,249	4182287,695
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	421724,247	4182017,024
2I	421791,076	4182200,190
3I	421811,681	4182285,484
4I	421813,203	4182294,179

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 10 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Arrieros», en su totalidad, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería. Expte. VP@1062/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Arrieros», en su totalidad, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Fondón, fue clasificada por la Orden de 27 de diciembre de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 26 de fecha de 24 de febrero de 1996, con una anchura legal de 20 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha de 25 de abril de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Arrieros», en su totalidad, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad (Máxima) de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales del Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 4 de julio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 101, de fecha de 25 de mayo de 2007.

Durante el acto administrativo de operaciones materiales se han presentado diversas alegaciones, que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 38, de fecha de 25 de febrero de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones, que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 30 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de los Arrieros» ubicada en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales los interesados que a continuación se indican presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Manuel Maldonado Cebrián en representación de la entidad mercantil «Casas de Sierra y Valle, S.L.», doña Vicenta Barcos Montero indican las direcciones a efecto de que se practiquen las correspondientes notificaciones.

Se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes de este expediente, a efectos de practicar las posteriores notificaciones.

2. Don Santiago Sánchez del Río Fernández de Munain en representación de la entidad mercantil «Alpujarra Viviendas Rurales, S.L.», alega que dos fincas de su titularidad afectadas por el deslinde de la Vereda está calificada como suelo urbanizable en las normas subsidiarias de 1994 del municipio de Fondón y que ha presentado un Plan Parcial, aprobado inicialmente y provisionalmente por dicho municipio. Así mismo se indica la dirección para las notificaciones correspondientes.

Informar que independientemente a la clasificación urbanística de las citadas fincas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el objeto del deslinde es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad a lo establecido en el acto de clasificación, sin perjuicio de aplicar en un momento posterior la normativa vigente al respecto.

En la fase de exposición pública D. Santiago Sánchez del Río Fernández de Munain en nombre y representación de la entidad mercantil «Alpujarra Viviendas Rurales, S.L.», solicita que se rectifique el trazado de la vía pecuaria, en el tramo que afecta a los terrenos de su titularidad. Aporta el interesado documento que recoge la conformidad de D. Vicente Paredes Parra para que la citada entidad mercantil realice todo tipo de trámites para llevar a cabo dicha rectificación de trazado y se compromete a colaborar a que se consiga ésta, y copia de plano donde se indica el trazado de la vía pecuaria y el trazado alternativo que se propone.

Estudiada la alegación y documentos aportados se rectifica el trazado de la vía pecuaria, ya que, se constata que la variación que se solicita se ajusta a la descripción de la «Vereda de los arrieros» que se detalla en la clasificación aprobada, y, que dicha rectificación sólo afecta a don Vicente Paredes Parra que, tal y como se recoge en el documento aportado está de acuerdo con lo solicitado.

En la fase de exposición pública los interesados que a continuación se indican presentaron las siguientes alegaciones:

3. El Alcalde don Joaquín Fresneda López, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Fondón, solicita que se les envíe una copia del expediente una vez aprobado el deslinde. Así mismo, se manifiesta que dado que el «Cordel de la Divisoria» se une por su izquierda a la «Vereda de los Arrieros», debería de ser el punto de unión de ambas vías pecuarias el final de la «Vereda de los Arrieros», en lugar de continuar el pequeño hacia el núcleo urbano sin solución de continuidad.

Contestar que el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Arrieros» de acuerdo con la descripción detallada en la clasificación aprobada por la Orden de 27 de diciembre de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente, «...se inicia en el «Cordel de la divisoria», al Oeste del casco urbano, tomando por el camino de los Arrieros...». No puede ser por tanto el final de la vía pecuaria de referencia el punto indicado.

Así mismo, indicar que una vez sea aprobado este deslinde se remitirá al Ayuntamiento de Fondón una copia del expediente de deslinde.

4. Don David Leopoldo Barón Carrillo y don José Torcuato Ruiz Coello Andrés en nombre y representación de la entidad mercantil «Comofa, S.L.», manifiestan que transmitieron las fincas que eran de su titularidad a la entidad mercantil «Casas Sierra y Valle, S.L.». Se indica la dirección de dicha entidad para que se le giren las notificaciones.

Se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes de este expediente, a efectos de practicar las posteriores notificaciones.

5. Don Carlos Cirera Pérez manifiesta que transmitió la finca que era de su titularidad a la entidad mercantil «Barragán Campos, S.L.». Se indica la dirección de esta entidad para que se le giren las notificaciones.

Se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes de este expediente, a efectos de practicar las posteriores notificaciones.

6. Don Luis Bosquet Godoy alega que en la cartografía del deslinde se ha seguido un trazado donde el eje de la vía pecuaria discurre por la línea de mínima pendiente entre los «Cerros de Santa Bárbara» y el «Cercado de Aguilar», trazado que no se ajusta a lo indicado en la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha de 17 de octubre de 1975 en relación a la descripción de la «Cañada Real de Fondón». Añade el interesado que el paso por el «Cerro del Cercado de Aguilar», resulta prácticamente imposible por ser esta parte una zona abrupta y con varias quebradas. Por todo ello solicita que se modifique el trazado de la vía pecuaria en la entrada en el término municipal de Laujar de Andarax.

Contestar que no se encuentra afectado por el expediente de deslinde de referencia. No obstante, indicar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, el objeto del deslinde es la determinación de los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fondón, aprobada por la Orden de 27 de diciembre de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente, que detalla en el tramo indicado que:

«Tras anotarse la rambla de la Hoya de los Álamos al Camino de Muriana finaliza su recorrido.»

Para dar cumplimiento a la citada descripción, el trazado de la vía pecuaria «Vereda de los Arrieros» discurre entre el «Cerro de Santa Barbara» y el «Cerro Aguilar», cuestión que concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación y en la del Plano Topográfico a escala 1:25.000. Hoja 1043 II.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha de 16 de junio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de julio de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Arrieros», en su totalidad, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

-Longitud deslindada: 2.505,27 metros lineales.

-Anchura: 20 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 20 metros, una longitud deslindada de 2.505,27 metros, una superficie deslindada de 50.073,58 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Vereda de los Arrieros. Esta finca linda:

-Al Norte:

Parcela de cultivo, monte bajo y carretera, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 011, Parcela 00396, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 011, Parcela 09093, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 011, Parcela 00325, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Aguilera Martín, Antonio, Polígono 011, Parcela 00323, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Morales Oliver, Víctor Adolfo, Polígono 011, Parcela 00392, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Morales Oliver, Joaquín, Polígono 011, Parcela 00392, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Morales Oliver, María de la Luz, Polígono 011, Parcela 00392, en el término municipal de Fondón.

Parcela de , con titular catastral González Bonilla, Miguel, Polígono 010, Parcela 00035, en el término municipal de Laujar de Andarax.

Parcela de cultivo y camino, con titular catastral Barón Carrillo, David Leopoldo, Polígono 011, Parcela 00391, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo y camino, con titular catastral Comofa, S.L., Polígono 011, Parcela 00391, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Navarro Navarro, Dolores, Polígono 006, Parcela 00091, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Navarro Basanta, Francisco, Polígono 006, Parcela 00093, en el término municipal de Fondón.

Parcela de rambla, con titular catastral Estado Ministerio de Medio Ambiente, Polígono 006, Parcela 09019, en el término municipal de Fondón.

Parcela de erial, con titular catastral Gutiérrez Villegas, José, Polígono 006, Parcela 00095, en el término municipal de Fondón.

Parcela de rambla, con titular catastral Estado Ministerio de Medio Ambiente, Polígono 006, Parcela 09019, en el término municipal de Fondón.

Parcela de erial, con titular catastral Gutiérrez Villegas, José, Polígono 006, Parcela 00094, en el término municipal de Fondón.

Parcela de rambla, con titular catastral Estado Ministerio de Medio Ambiente, Polígono 006, Parcela 09020, en el término municipal de Fondón.

Parcela de , con titular catastral Valero Aguilera, Francisco, Polígono 010, Parcela 00032, en el término municipal de Laujar De Andarax.

Parcela de cultivo, con titular catastral C.A. Andalucía, C. Obras Publicas y T., Polígono 006, Parcela 09023, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo y camino, con titular catastral Cirera Pérez, Juan Carlos, Polígono 006, Parcela 00104, en el término municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral C.A. Andalucía, C. Obras Publicas y T., Polígono 006, Parcela 09021, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Montero Fernandez Isabel, Polígono 008, Parcela 00047, en el término municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral C.A. Andalucía, C. Obras Publicas y T., Polígono 008, Parcela 09005, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Barco Barco, Rafael, Polígono 008, Parcela 00049, en el término municipal de Fondón.

Parcela de rambla, con titular catastral Estado Ministerio de Medio Ambiente, Polígono 008, Parcela 09001, en el término municipal de Fondón.

Parcela de erial y edificación, con titular catastral Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, Polígono 008, Parcela 00005, en el término municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 008, Parcela 09004, en el término municipal de Fondón.

Parcela de erial, camino y edificación, con titular catastral Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, Polígono 008, Parcela 00004, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Herederos de Hita Samper, Vicente, Polígono 005, Parcela 00164, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Montero Fernández, Isabel, Polígono 005, Parcela 00163, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, camino y edificación, con titular catastral Herederos de Ventaja Hueso, Ignacio, Polígono 005, Parcela 00162, en el término municipal de Fondón.

Parcela de edificación, con titular catastral Desconocido, Polígono 005, Parcela 09024, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, camino y edificación, con titular catastral Herederos de Ventaja Hueso, Ignacio, Polígono 005, Parcela 00162, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, erial y edificación, con titular catastral Paredes Parra, Vicente, Polígono 005, Parcela 00121, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Paredes Parra, Vicente, Polígono 005, Parcela 00119, en el término municipal de Fondón.

- Al Sur:

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00243, en el término municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral C.A. Andalucía, C. Obras Públicas y T., Polígono 009, Parcela 09042, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00244, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Barón Carrillo, David Leopoldo, Polígono 009, Parcela 00258, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Comofa, S.L., Polígono 009, Parcela 00258, en el término municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Estado M Fomento, Polígono 011, Parcela 09095, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Aramburo Maldonado, Antonia María, Polígono 008, Parcela 00010, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo y camino, con titular catastral Moya Barranco, Antonio Francisco, Polígono 008, Parcela 00009, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral López Sánchez, Trinidad, Polígono 008, Parcela 00011, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Viñedos Sierra de Gádor, S.L., Polígono 008, Parcela 00135, en el término municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 008, Parcela 09007, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Viñedos Sierra de Gádor, S.L., Polígono 008, Parcela 00104, en el término municipal de Fondón.

Parcela de , con titular catastral Bosquet Godoy, Luis, Polígono 010, Parcela 00051, en el término municipal de Laujar De Andarax.

Parcela de cultivo, con titular catastral Rodríguez González, Vicente, Polígono 008, Parcela 00019, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, con titular catastral Rubio Martín, Juan, Polígono 008, Parcela 00046, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Montero Fernández, Isabel, Polígono 008, Parcela 00047, en el término municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral C.A. Andalucía, C. Obras Públicas y T., Polígono 008, Parcela 09005, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Barco Barco, Rafael, Polígono 008, Parcela 00049, en el término municipal de Fondón.

Parcela de rambla, con titular catastral Estado Ministerio de Medio Ambiente, Polígono 008, Parcela 09001, en el término municipal de Fondón.

Parcela de erial y edificación, con titular catastral Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, Polígono 008, Parcela 00005, en el término municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 008, Parcela 09004, en el término municipal de Fondón.

Parcela de erial, camino y edificación, con titular catastral Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, Polígono 008, Parcela 00004, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, cultivo y edificación, con titular catastral Montero Martín, Trinidad, Polígono 008, Parcela 00006, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, erial y edificación, con titular catastral Paredes Parra, Vicente, Polígono 005, Parcela 00121, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y erial, con titular catastral Paredes Parra, Vicente, Polígono 008, Parcela 00002, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y erial, con titular catastral Paredes Parra, Vicente, Polígono 008, Parcela 00001, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Paredes Parra, Vicente, Polígono 005, Parcela 00119, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y erial, con titular catastral Paredes Parra, Vicente, Polígono 008, Parcela 00001, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Paredes Parra, Vicente, Polígono 005, Parcela 00119, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo y erial, con titular catastral Paredes Parra, Vicente, Polígono 008, Parcela 00001, en el término municipal de Fondón.

-Al Este:

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 009, Parcela 00243, en el término municipal de Fondón.

Parcela de camino, con titular catastral Estado M Fomento, Polígono 011, Parcela 09095, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 011, Parcela 09093, en el término municipal de Fondón.

Parcela de cultivo, monte bajo y carretera, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 011, Parcela 00396, en el término municipal de Fondón.

Al Oeste:

Parcela de monte bajo, con titular catastral Bosquet Godoy, Luis, Polígono 010, Parcela 00051, en el término municipal de Laujar de Andarax.

Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral Cortijo Santa Barbara, S.L., Polígono 010, Parcela 00063, en el término municipal de Laujar de Andarax.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE LOS ARRIEROS», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FONDÓN, PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	512018,82	4092788,10	1D	512015,15	4092807,76
2I	511981,23	4092781,09	2D	511975,45	4092800,36
3I	511951,92	4092768,78	3D	511946,22	4092788,07
4I	511928,71	4092764,63	4D	511922,57	4092783,84
5I	511853,36	4092729,01	5D	511845,99	4092747,64
6I	511805,39	4092713,54	6D	511798,22	4092732,24
7I	511780,97	4092702,62	7D	511774,19	4092721,50
8I	511678,24	4092674,22	8D	511670,60	4092692,86
9I	511638,18	4092651,92	9D	511626,83	4092668,48
10I	511547,26	4092576,31	10D	511534,01	4092591,31
11I	511434,21	4092470,18	11D	511422,93	4092487,03
12I	511356,01	4092434,68	12D	511344,93	4092451,62
			13D	511293,90	4092405,68
13I1	511307,28	4092390,82			
13I2	511301,13	4092387,03			
13I3	511294,04	4092385,68			
14I	511245,04	4092385,33	14D	511242,71	4092405,32
			15D	511098,20	4092372,27
15I1	511102,66	4092352,77			
15I2	511093,08	4092352,93			
15I3	511084,67	4092357,54			
16I	511069,80	4092371,19	16D	511083,59	4092385,68
17I	511054,12	4092386,65	17D	511067,16	4092401,88
18I	511021,51	4092410,86	18D	511031,86	4092428,09
19I	510992,18	4092424,77	19D	511003,92	4092441,34
20I	510975,76	4092441,36	20D	510988,86	4092456,56
21I	510914,75	4092486,00	21D	510932,29	4092497,95
22I	510909,89	4092504,53	22D	510930,81	4092503,60
23I	510916,90	4092524,00			
			23D1	510935,72	4092517,22
			23D2	510936,63	4092527,30
			23D3	510932,49	4092536,53
			23D4	510924,37	4092542,55
24I	510888,08	4092535,60	24D	510896,65	4092553,71
25I	510837,25	4092563,43	25D	510845,87	4092581,51
26I	510782,08	4092586,07	26D	510787,43	4092605,49
27I	510758,89	4092589,54	27D	510755,72	4092610,23
			28D	510718,75	4092592,29
28I1	510727,48	4092574,30			
28I2	510718,38	4092572,29			
28I3	510709,37	4092574,63			
29I	510662,44	4092599,57	29D	510673,18	4092616,51
30I	510632,21	4092622,15	30D	510649,17	4092634,45
31I	510620,55	4092656,61	31D	510637,16	4092669,92
32I	510577,47	4092682,79	32D	510585,80	4092701,13
33I	510479,58	4092713,70	33D	510492,30	4092730,66
34I	510464,53	4092736,21	34D	510478,33	4092751,54
35I	510339,20	4092802,24	35D	510345,17	4092821,70
36I	510305,73	4092805,96	36D	510309,97	4092825,62
37I	510242,69	4092826,43	37D	510248,86	4092845,45
38I	510175,21	4092848,33	38D	510184,51	4092866,34
39I	510120,74	4092888,84			
			39D1	510132,68	4092904,89
			39D2	510125,19	4092908,34
			39D3	510116,95	4092908,48
40I	510113,51	4092887,45			
			40D1	510109,72	4092907,08
			40D2	510102,99	4092904,45
			40D3	510097,63	4092899,60
			41D	510092,05	4092892,31

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
41I1	510107,94	4092880,16			
41I2	510102,06	4092874,99			
41I3	510094,65	4092872,48			
42I	510056,48	4092867,47	42D	510050,46	4092886,86
43I	509985,12	4092831,05	43D	509981,51	4092851,67
44I	509956,17	4092834,71	44D	509954,43	4092855,09
45I	509923,97	4092824,89	45D	509919,80	4092844,53
46I	509874,15	4092818,79	46D	509875,49	4092839,10
47I	509855,92	4092823,52	47D	509861,11	4092842,83

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Gérgal a Serón, tramo entre el término municipal de Gérgal y el norte de la Barriada de los Santos», en el término municipal de Alcóntar, en la provincia de Almería, VP 1801/06.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Gérgal a Serón, tramo entre el término municipal de Gérgal y el norte de la Barriada de los Santos», en el término municipal de Alcóntar, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alcóntar, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1971, publicada en el BOE de fecha 14 de abril de 1971.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de agosto de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Gérgal a Serón, tramo entre el término municipal de Gérgal y el norte de la Barriada de los Santos», en el término municipal de Alcóntar, en la provincia de Almería, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión con los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar la posibilidad de su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 15 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 197, de fecha 13 de octubre de 2006.

A dicho acto no se presentaron alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 151, de fecha 3 de agosto de 2007, formulándose en dicho período diversas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 14 de enero de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directiva Europea Habitat 92/93/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Gérgal a Serón, tramo entre el término municipal de Gérgal y el norte de la Barriada de los Santos», en el término municipal de Alcóntar, en la provincia de Almería, instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, fue clasificada por la citada Orden Ministerial siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- Don Antonio Salas Rodríguez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcóntar, realiza las siguientes:

1. Que se están invadiendo y usurpando fincas que son propiedad del Ayuntamiento que preside.

Informar que el interesado no presenta documentación alguna que acredite la titularidad de los terrenos, por lo que esta administración no puede entrar a valorar la citada alegación.

No obstante, los efectos y alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes ante la jurisdicción civil competente en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.»

2. Solicita una desafectación y modificación de trazado.

Mediante la presente alegación, el interesado no presenta documentación alguna donde se refleje la propuesta de modificación de trazado, por lo que esta Administración no puede analizar con mayor medida la idoneidad o no de la modificación planteada, ya que como establecen los artículos 32 y siguientes del Reglamento de vías pecuarias de Andalucía cuando el procedimiento se inicie a solicitud del interesado éste deberá acompañar un estudio donde conste la continuidad de los objetivos de la vía pecuaria, y al que se adjuntarán croquis del tramo actual y plano de los terrenos por los que ésta deberá transcurrir. Por lo que la solicitud propuesta no se ajusta al artículo 32 del citado Reglamento.

No obstante, el objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el capítulo IV del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrá ser considerado en cualquier momento, si el interesado reúne los requisitos exigidos conforme a la legislación vigente.

- En cuanto a la desafectación informar que se realizará de forma excepcional, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias que establece: «Las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 5, apartado c), podrán desafectar del dominio público los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito del ganado ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de esta Ley, requisitos que no se dan en el presente deslinde, ya que esta vía pecuaria forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión con los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar la posibilidad de su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

3. Don Francisco Torreblanca Garrido solicita ajustar el trazado de la vía pecuaria por la linde del camino existente que está en mi propiedad.

Informar que el interesado no presenta documentación alguna para que esta Administración pueda entrar a valorar si

con la modificación propuesta la presente vía pecuaria continúa garantizando su integridad superficial, la continuidad y la idoneidad del trazado de manera que permita los demás usos compatibles o complementarios, por lo que nos remitimos a lo contestado en el punto anterior de la presente resolución de deslinde.

No obstante informar que podrá ser considerado en cualquier momento, si el interesado reúne los requisitos exigidos conforme a la legislación vigente.

4. Don Cipriano Munuera Sánchez y doña Rosario Díaz Mateo solicitan sea denegada una solicitud de modificación de trazado realizada por un grupo de vecinos de la Barriada de los Santos que afectaría a terrenos de su propiedad.

Informar que sobre esta vía pecuaria no se ha tramitado ningún expediente de modificación de trazado por parte de esta Administración Ambiental.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 5 de diciembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de enero de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Gérgal a Serón, tramo entre el término municipal de Gérgal y el norte de la Barriada de los Santos», en el término municipal de Alcóntar, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Finca rústica, en el término municipal de Alcóntar, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, una longitud deslindada de 2.683,60 metros, una superficie deslindada de 56.007,05 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Vereda de Gérgal a Serón. Esta finca linda:

Norte:

- Tramo vía pecuaria Vereda de Gérgal a Serón.
- Parcela de monte alto, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 017, Parcela 00586.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Torreblanca Garrido Francisco, Polígono 017, Parcela 00406.

Sur:

- Término municipal de Gérgal.
- Vereda de Alcóntar, en el término municipal de Gérgal.
- Parcela de monte y camino, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 001, Parcela 00115, en el término municipal de Gérgal.

Este:

- Parcela de monte, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 031, Parcela 00098, en el término municipal de Serón.

- Parcela de monte, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 017, Parcela 00587.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Munuera Sánchez Cipriano, Polígono 017, Parcela 00418.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral López Sánchez Manuel, Polígono 017, Parcela 00438.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Sánchez Pérez Cristina, Polígono 017, Parcela 00439.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 017, Parcela 00446.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Munuera Sánchez Mercedes, Polígono 017, Parcela 00416.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 017, Parcela 00446.
- Parcela de erial, con titular catastral Ayuntamiento de Alcóntar, Polígono 017, Parcela 00450.
- Parcela de edificación, con titular catastral Domene Blanque María, Polígono 017, Parcela 00451.
- Parcela de erial, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 017, Parcela 00453.
- Parcela de erial, con titular catastral Pérez Mora Antonio, Polígono 017, Parcela 00456.
- Parcela de camino, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 017, Parcela 00588.
- Parcela de edificación, con titular catastral Ayuntamiento de Alcóntar, Polígono 017, Parcela 09005.
- Parcela de erial, con titular catastral Mateo Blanque María, Polígono 017, Parcela 00414.
- Parcela de erial, con titular catastral Pérez Blanque Manuel, Polígono 017, Parcela 00413.
- Parcela de erial, con titular catastral Pérez Blanque Manuel, Polígono 017, Parcela 00411.
- Parcela de edificación, con titular catastral Pérez Mora Antonio, Polígono 017, Parcela 00409.
- Parcela de edificación y erial, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 017, Parcela 00407.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Torreblanca Garrido Francisco, Polígono 017, Parcela 00406.

Oeste:

- Parcela de monte, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 017, Parcela 00587.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Munuera Sánchez Cipriano, Polígono 017, Parcela 00418.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Díaz Domene Manuel, Polígono 017, Parcela 00417.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Munuera Sánchez Mercedes, Polígono 017, Parcela 00416.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Mateo Blanque María, Polígono 017, Parcela 00415.
- Parcela de edificación, piscina y muro, con titular catastral López Sánchez Manuel, Polígono 017, Parcela 00447.
- Parcela de edificación, piscina y muro, con titular catastral Requena Castaño José Luis, Polígono 017, Parcela 00448.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Mateo Blanque María, Polígono 017, Parcela 00415.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Pérez Blanque Manuel, Polígono 017, Parcela 00412.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Pérez Blanque Manuel, Polígono 017, Parcela 00410.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Pérez Mora Antonio, Polígono 017, Parcela 00408.
- Parcela de monte, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 017, Parcela 00587.
- Parcela de camino, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 017, Parcela 00588.

- Parcela de monte alto, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 017, Parcela 00586.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

Anexo a la resolución de 27 de octubre de 2008 de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, por la se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada, “Vereda de Gergal a Serón, Tramo entre el Termino Municipal de Gergal y el Norte de la Barriada de lo Santos”, en el término municipal de Alcontar, en la provincia de Almería.

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	533692,04	4121893,79			
2I	533737,54	4121920,88			
3I	533757,41	4121932,96	3D	533766,80	4121914,22
4I	533774,90	4121940,00	4D	533784,87	4121921,49
5I	533785,27	4121947,18	5D	533798,29	4121930,79
6I	533796,35	4121957,24	6D	533813,36	4121944,47
7I	533812,40	4121990,12	7D	533829,81	4121978,16
8I	533844,08	4122024,19	8D	533863,15	4122014,02
9I	533849,31	4122046,48	9D	533868,30	4122035,95
10I	533860,92	4122058,18			
			10D1	533875,75	4122043,47
			10D2	533879,89	4122049,42
			10D3	533881,74	4122056,44
11I	533867,92	4122141,65	11D	533888,57	4122137,89
12I	533881,35	4122188,89	12D	533900,41	4122179,54
13I	533898,68	4122212,42	13D	533917,45	4122202,68
14I	533906,26	4122235,16	14D	533926,57	4122230,02
15I	533909,88	4122255,87	15D	533931,08	4122255,78
16I	533900,38	4122312,91	16D	533920,70	4122318,07
			17D	533910,11	4122348,72
17I1	533890,37	4122341,90			
17I2	533889,54	4122352,36			
17I3	533893,90	4122361,89			
18I	533926,17	4122401,62	18D	533944,56	4122391,13
19I	533950,98	4122468,74	19D	533970,38	4122460,97
20I	533982,41	4122541,38	20D	534002,67	4122535,60
			21D	534009,90	4122584,40
21I1	533989,24	4122587,46			
21I2	533992,68	4122596,22			
21I3	533999,61	4122602,57			
22I	534094,58	4122656,36			
			22D1	534104,88	4122638,18
			22D2	534112,59	4122645,76
			22D3	534115,47	4122656,18
23I	534094,74	4122675,68	23D	534115,58	4122669,01
24I	534126,19	4122720,48	24D	534140,40	4122704,37
25I	534159,03	4122737,88			
			25D1	534168,81	4122719,42
			25D2	534176,39	4122726,24
			25D3	534179,83	4122735,84
26I	534161,77	4122765,87	26D	534182,79	4122766,20
27I	534156,89	4122803,59	27D	534178,42	4122799,97

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
28I	534163,37	4122816,61	28D	534183,16	4122809,49
			29D	534193,35	4122853,30
29I1	534173,00	4122858,03			
29I2	534177,80	4122867,24			
29I3	534186,43	4122873,01			
30I	534256,12	4122897,49	30D	534267,99	4122879,52
31I	534323,25	4122970,75	31D	534341,58	4122959,83
			32D	534346,68	4122974,61
32I1	534326,94	4122981,43			
32I2	534331,50	4122988,96			
32I3	534338,76	4122993,95			
33I	534389,93	4123014,90	33D	534402,01	4122997,27
34I	534424,30	4123051,28	34D	534441,95	4123039,54
35I	534448,25	4123105,40	35D	534466,86	4123095,84
36I	534495,83	4123186,07			
			36D1	534513,82	4123175,46
			36D2	534516,67	4123184,57
			36D3	534515,16	4123193,99
37I	534486,67	4123208,44	37D	534504,76	4123219,37
38I	534444,83	4123258,26	38D	534458,85	4123274,04
			39D	534427,10	4123294,85
39I1	534415,65	4123277,37			
39I2	534409,54	4123283,53			
39I3	534406,45	4123291,64			
39I4	534406,93	4123300,31			
39I5	534410,89	4123308,03			
39I6	534417,65	4123313,48			
40I	534465,12	4123337,55	40D	534472,43	4123317,84
41I	534530,81	4123353,71	41D	534540,48	4123334,57
42I	534541,38	4123362,50	42D	534559,47	4123350,39
43I	534552,90	4123399,30	43D	534573,20	4123394,22
44I	534558,57	4123429,33			
			44D1	534579,10	4123425,46
			44D2	534579,20	4123432,61
			44D3	534576,89	4123439,37
			45D	534575,29	4123442,29
45I1	534556,97	4123432,25			
45I2	534554,47	4123440,64			
45I3	534555,62	4123449,32			
45I4	534560,23	4123456,76			
46I	534597,87	4123495,92	46D	534615,76	4123484,39
			47D	534633,49	4123528,95
47I1	534614,08	4123536,67			
47I2	534618,25	4123543,24			
47I3	534624,53	4123547,82			
47I4	534632,05	4123549,79			
48I	534670,24	4123552,43	48D	534672,89	4123531,68
49I	534752,44	4123567,76			
			49D1	534756,27	4123547,23
			49D2	534763,18	4123549,85

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			49D3	534768,75	4123554,71
50I	534782,80	4123605,70	50D	534802,76	4123597,21
			51D	534809,89	4123651,63
51I1	534789,18	4123654,34			
51I2	534791,29	4123661,12			
51I3	534795,54	4123666,81			
52I	534812,82	4123683,13	52D	534828,76	4123669,46
53I	534832,12	4123711,09	53D	534852,40	4123703,70
54I	534838,02	4123774,02	54D	534859,05	4123774,53
55I	534835,94	4123788,64	55D	534855,84	4123797,04
			56D	534838,09	4123820,04
56I1	534821,55	4123807,27			
56I2	534817,46	4123816,73			
56I3	534818,39	4123827,00			
57I	534828,68	4123856,10	57D	534847,67	4123847,15
58I	534859,14	4123906,84			
			58D1	534877,05	4123896,09
			58D2	534879,63	4123902,74
			58D3	534879,81	4123909,87
59I	534854,72	4123937,12	59D	534876,15	4123934,89

1C	533760,0399	4121911,5
----	-------------	-----------

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el tramo que va desde el Callejón del Moral hasta el límite de término con Dos Torres, en el término municipal de El Guijo, en la provincia de Córdoba. VP @324/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo que va desde el Callejón del Moral hasta el límite de término con Dos Torres, en el término municipal de El Guijo, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de El Guijo, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 7 de abril de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 12 de mayo de 1958 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 31 de mayo de 1958, con una anchura legal variable en todo el tramo.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 2 de agosto de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» en el tramo que va desde el Callejón del Moral hasta el límite de término con Dos Torres, en el término municipal de El Guijo, en la provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (máxima) de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de fecha de 5 de diciembre de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 185, de fecha de 10 de octubre de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 204, de fecha de 8 de noviembre de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 5 de mayo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real Soriana» ubicada en el término municipal de El Guijo, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales los interesados que a continuación se indican alegan las siguientes cuestiones:

Don Juan Pérez Román alega que no está de acuerdo con el deslinde propuesto porque le afecta a una nave de 150 metros cuadrados aproximadamente que posee desde los años 70.

Doña Francisca Román Gálvez alega que no está de acuerdo con el deslinde propuesto porque le quitan 11 árboles frutales y un pozo.

Doña Josefa Fernández Aparador, en representación de don José Antonio Alegre Navas, alega que no está de acuerdo con el deslinde propuesto porque la cañada no iba por ahí y ese terreno es de los interesados y que ya les expropiaron para hacer un parque.

Don Manuel Rubio Ruiz, en representación de ASAJA-Córdoba, manifiesta que no está de acuerdo con la el deslinde propuesto.

Don Anastasio García Aperador, en representación de doña Natividad Molina Tirado, alega que no está de acuerdo con el deslinde propuesto por que les afecta una «chispa» donde hay un tabique nuevo.

Don Rafael Gaete alega que no está de acuerdo con la anchura propuesta en el día de hoy para la cañada, porque siempre ha tenido una anchura de 8 metros.

Don Luis García Mansilla, en representación de doña Ángela García Muñoz, alega que en el terreno hay unas paredes que sirven de testigo, ya que su construcción data de hace unos 300 años y como consecuencia de ello la parcela en su totalidad le corresponde a doña Ángela García Muñoz.

Estas alegaciones al ser de similar contenido se informan de forma conjunta según lo siguiente:

Contestar que estudiada la alegación presentada y revisada la Clasificación y el Fondo Documental de este expediente de deslinde, se ha ajustado la anchura de la vía pecua-

ria «Cañada Real Soriana» en el tramo que se deslinda a la anchura expedita entre las paredes existentes en el momento de dictarse la Clasificación de la vía pecuaria de referencia, la cual concuerda con la anchura que aparece en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57, así como la descrita en la descripción detallada en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Guijo que detalla lo siguiente:

«... La Cañada que acabamos de describir se encuentra libre de toda detentación en la parte que afecta a este término municipal por completo y en el tramo que sirve de limitación de este término con el de Dos Torres...», «... con anchura legal y paredes a los dos lados...», «... Únicamente disminuye su anchura al atravesar el pueblo por los Callejones...»

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde así como en listado de coordenadas UTM de esta Resolución.

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Doña Adriana Física Gálvez, don Rafael Gaete Mansilla, don Francisco Pérez Pozuelo, don Emilio López López, doña Ángela García Muñoz y el Pleno del Exmo. Ayuntamiento de El Guijo mediante el acta certificada por doña Elvira Gaitán Lucena, Secretaria-Interventora, a la que se adhieren don Valentín Tirado Flores, don Nereo López Aperador, don Sebastián López Aperador, doña Ángela García Muñoz, don Emilio López López, don Rafael Gaete Mansilla, don Juan López Aperador, doña Ángela López Aperador, don Francisco Hoyo Muñoz, don Florentino Aperador Gálvez, doña Adriana Física Gálvez, don Mariano Hoyo Muñoz, doña María Purificación Física Gálvez, don Guillermo Aperador García, don Demetrio Aperador García, don Antonio Física Gálvez y don Ignacio Hoyo Muñoz, formulan las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, que la clasificación aprobada por la Orden de 7 de abril de 1958 reconoce una anchura media a la Cañada Real Soriana de 8 metros en su paso junto al casco urbano del municipio del Guijo.

A este respecto indicar como ya se ha expuesto anteriormente que se ha modificado la anchura propuesta en el acto de apeo, a la anchura expedita entre los muros de piedra ya presentes en el acto de clasificación, ajustándose de esta manera a la descripción detallada que consta en dicho acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

- En segundo lugar, que las vías pecuarias de este municipio del Guijo se hayan delimitadas casi en su totalidad por paredes de piedra correspondientes a cercas colindantes, siendo el origen de estas paredes, según los mayores del lugar inmemorial, situándose en tiempo muy anterior al de la fecha de la Orden de Clasificación, manteniéndose desde entonces inalteradas, y con ello el respeto a las Cañadas que entre las mismas transcurren.

Se estima esta alegación relativa a la anchura de la vía pecuaria en base a la argumentación dada en este Fundamento Cuarto de Derecho en la fase de operaciones materiales.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que

aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 18 de febrero de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de mayo de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana» en el tramo que va desde el Callejón del Moral hasta el límite de término con Dos Torres, en el término municipal de El Guijo, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud; 1.570,54 metros.

- Anchura: Variable de 8,3 a 75,22 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de El Guijo, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura variable entre 8,3 y 75,22 metros, la longitud deslindada es de 1.570,54 metros y con una superficie total de 74.601,90 m², y que en adelante se conocerá como «Cañada Real Soriana», tramo que transcurre por los parajes de El Cerrejuelo, Peñas Gordas, Extramuros, Cinco Duros, Cerrillo Malati y Haza Fria por su parte Norte y el paraje de Extramuros en su parte Sur». Linderos:

- Al Norte:

Linda con las parcelas de colindantes de; Aperador Gálvez, Tomasa (9/388); Aperador Moreno, Luciano (9/387); Conde Gaete, Francisco (9/386); desconocido (9/9020, 9/9022, 2/9001); Pérez Tirado, Clemente (2/256); Muñoz Pérez, Paula (2/257); Gálvez Pérez, Fidel (2/258); Tirado Aperador, Galo (2/259); Pozuelo Aperador, Salvadora (2/260); Gálvez Tirado, Teodora (2/261); Aperador Física, Juan (2/262); Tirado Fernández, Antonio Martín (2/263); Pozuelo Moreno, Angel (2/264); Muñoz Muñoz, Nicolasa (2/265); desconocido (2/9023); Ferreras García, Dionisia (2/266); Ferrero Romero, Antonio (2/267); Física Gálvez, María (2/268); Fernández Aperador, Luciana y Leonarda (2/271); desconocido (2/9001, 1/9019, 9/9022, 9/9020); Conde García, Isidora y Agustina (1/177).

- Al Oeste:

Linda con las parcelas de desconocido (9/9010, 11/9006, 11/9007); Gálvez Román, Tomás (11/030); Aperador Pérez, Francisco (11/31); García Pérez, Cecilia (11/032); Mansilla Mansilla, Pascual (11/054); Román Gálvez, Francisca (11/055); Pérez Román, Juan (11/56); Alegre Navas, José Antonio (11/57); desconocido (11/9001, 10/9001); Conde García, Adela (10/32); Fernández Moreno, Manuel Miguel (10/31); desconocido (10/9008, 9/9010); Hermanos Hoyo Muñoz (10/30); Hermanos Física Gálvez (10/27); Aperador Gálvez, Florentino (10/26); desconocido (10/9007); Moreno Román, Genoveva (10/025); García Muñoz, Ángela (10/023).

- Al Sur:

Linda con las parcelas de Fernández Moreno, José y Catalina (9/395); Fernández Gálvez, Paula (9/394); desconocido (9/9020, 9/9022, 2/9001, 9/9022, 9/9020); Parroquia Santa Ana de El Guijo (9/393); desconocido (9/9020).

- Al Este:

Linda con las parcelas de Aperador García, Demetrio y Guillermo (01/040); Gaete Mansilla, Rafael (9/493); López Aperador, Sebastián (09/494); López Aperador, Hnos (9/947);

zona urbana; Molina Tirado, Natividad (09/503); Fernández Corchado, Rafael (09/506); Molina Tirado, Natividad (09/504); Callejón del Moral.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL SORIANA», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL CALLEJÓN DEL MORAL HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO CON DOS TORRES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL GUIJO, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

NÚM.	MARGEN	COOR X	COOR Y	NÚM.	MARGEN	COOR X	COOR Y
1	I	344900.08	4262820.95	1	D	344933.09	4262888.39
2	I	344860.42	4262837.10	2	D	344926.52	4262891.44
3	I	344849.39	4262841.92	3	D	344921.15	4262893.33
4	I	344812.67	4262853.67	4	D	344900.26	4262899.49
5	I	344809.66	4262854.64	4'	D	344900.21	4262899.36
6	I	344798.34	4262860.92	5	D	344896.07	4262901.05
6'	I	344796.32	4262860.80	6	D	344892.13	4262902.47
7	I	344780.95	4262860.99	7	D	344886.66	4262905.29
8	I	344764.03	4262863.83	8	D	344883.37	4262907.00
9	I	344749.27	4262863.99	9	D	344880.87	4262908.31
10	I	344737.15	4262862.44	10	D	344874.12	4262913.39
11	I	344735.47	4262861.53	11	D	344871.39	4262910.08
12	I	344694.48	4262863.95	12	D	344863.21	4262914.60
13	I	344679.49	4262868.51	13	D	344855.11	4262918.15
14	I	344671.45	4262870.12	14	D	344848.08	4262920.43
15	I	344665.15	4262872.02	15	D	344842.42	4262922.48
16	I	344661.99	4262872.97	16	D	344823.76	4262932.85
17	I	344635.33	4262882.60	17	D	344817.42	4262937.44
18	I	344600.59	4262891.88	18	D	344794.55	4262936.05
19	I	344590.34	4262895.11	19	D	344767.02	4262936.39
20	I	344588.35	4262895.09	20	D	344746.01	4262937.11
21	I	344486.32	4262920.01	21	D	344734.84	4262936.77
22	I	344465.08	4262900.43	22	D	344707.98	4262938.47
23	I	344459.55	4262893.35	23	D	344697.89	4262941.53
24	I	344420.59	4262866.17	24	D	344689.73	4262943.17
25	I	344418.45	4262863.08	25	D	344685.62	4262944.41
26	I	344408.70	4262838.47	26	D	344657.77	4262954.48
27	I	344398.39	4262818.90	27	D	344621.59	4262964.13
28	I	344397.60	4262811.56	28	D	344601.57	4262970.43
29	I	344393.52	4262798.75	29	D	344597.08	4262970.39
30	I	344406.13	4262791.13	30	D	344582.08	4262974.05
31	I	344430.78	4262774.10	31	D	344582.90	4262975.55
32	I	344443.27	4262758.24	32	D	344560.15	4262981.27
33	I	344433.42	4262743.01	33	D	344544.06	4262985.44
34	I	344432.79	4262740.83	34	D	344522.94	4262990.91
35	I	344432.80	4262738.54	35	D	344482.56	4263002.83
36	I	344433.46	4262736.36	36	D	344466.54	4263003.98
37	I	344440.32	4262722.15	37	D	344462.31	4262998.67
38	I	344455.74	4262691.33	38	D	344457.72	4262995.14
39	I	344437.62	4262683.65	39	D	344432.13	4262972.51
40	I	344446.78	4262656.68	40	D	344409.49	4262951.45
41	I	344438.25	4262648.35	41	D	344407.25	4262948.58
42	I	344428.46	4262646.45	42	D	344364.30	4262918.62
43	I	344433.73	4262598.88	43	D	344363.71	4262917.25
44	I	344434.73	4262595.10	44	D	344362.60	4262916.29
45	I	344441.11	4262549.04	45	D	344359.55	4262911.77
46	I	344446.77	4262505.69	46	D	344356.89	4262906.31
47	I	344448.92	4262467.32	47	D	344356.50	4262905.74
48	I	344449.44	4262449.42	48	D	344352.03	4262899.30
49	I	344448.72	4262440.49	49	D	344351.72	4262898.84
50	I	344447.03	4262430.06	50	D	344340.26	4262869.93
51	I	344445.73	4262410.07	51	D	344339.83	4262869.12
52	I	344440.77	4262397.44	52	D	344330.67	4262851.73
53	I	344422.62	4262361.99	53	D	344323.18	4262835.50
54	I	344414.97	4262352.09	54	D	344323.97	4262830.39
55	I	344408.28	4262336.87	55	D	344323.62	4262827.15
56	I	344374.53	4262286.49	56	D	344322.63	4262824.04

57	I	344369.86	4262278.28	57	D	344321.04	4262821.19
58	I	344357.69	4262253.29	58	D	344318.91	4262818.72
59	I	344343.89	4262222.22	59	D	344316.33	4262816.72
60	I	344335.16	4262203.40	60	D	344312.23	4262806.82
61	I	344332.31	4262194.17	61	D	344304.88	4262792.95
62	I	344332.63	4262184.75	62	D	344291.33	4262770.24
63	I	344334.26	4262177.61	63	D	344288.76	4262765.54
64	I	344318.65	4262159.30	64	D	344300.72	4262762.89
65	I	344304.48	4262133.74	65	D	344307.20	4262760.62
66	I	344296.21	4262114.51	66	D	344332.99	4262747.26
67	I	344293.04	4262109.53	67	D	344365.71	4262727.76
68	I	344277.53	4262099.89	68	D	344378.60	4262718.78
69	I	344252.46	4262094.03	69	D	344388.34	4262706.40
70	I	344213.31	4262027.83	70	D	344396.09	4262693.26
71	I	344210.27	4262022.13	71	D	344414.24	4262657.21
72	I	344205.02	4262022.11	72	D	344412.48	4262642.15
				73	D	344418.37	4262591.75
				74	D	344428.33	4262536.21
				75	D	344430.11	4262505.78
				76	D	344433.85	4262457.48
				77	D	344435.05	4262450.18
				78	D	344432.59	4262424.03
				79	D	344425.63	4262402.48
				80	D	344423.09	4262398.44
				81	D	344404.61	4262365.23
				82	D	344383.54	4262330.36
				83	D	344374.01	4262313.55
				84	D	344354.72	4262280.73
				85	D	344338.67	4262248.00
				86	D	344329.74	4262227.94
				87	D	344314.92	4262193.21
				88	D	344311.99	4262176.42
				89	D	344313.25	4262173.71
				90	D	344310.91	4262167.27
				91	D	344306.67	4262158.63
				92	D	344297.28	4262149.98
				93	D	344266.35	4262127.76
				94	D	344263.59	4262123.06
				95	D	344245.33	4262103.89
				96	D	344201.39	4262097.25

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana» en el tramo que va desde el Camino de Añora a Pedroche hasta el límite de término municipal de Pozoblanco, en el término municipal de Dos Torres, en la provincia de Córdoba. VP@126-2006.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» en el tramo que va desde el Camino

de Añora a Pedroche hasta el límite de término municipal de Pozoblanco, en el término municipal de Dos Torres, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Dos Torres, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 7 de abril de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 21 de mayo de 1958 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 3 de junio de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 2 de agosto de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» en el tramo que va desde el Camino de Añora a Pedroche hasta el límite de término municipal de Pozoblanco, en el término municipal de Dos Torres, en la provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (máxima) de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de fecha de 30 de noviembre de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 9 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 165, de fecha de 12 de septiembre de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 204, de fecha de 8 de noviembre de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 28 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el

Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real Soriana» ubicada en el término municipal de Dos Torres, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Bartolomé González Sáez alega lo siguiente:

- En primer lugar, considera que la existencia de la vía pecuaria no está suficientemente documentada o que por lo menos no está informado sobre el ancho que debe tener y si este debe mantenerse de principio a fin, ya que considera que la anchura no tiene porque mantenerse a lo largo del trazado.

Contestar que estudiada la alegación presentada y revisada la Clasificación y el Fondo Documental de este expediente de deslinde, se ha ajustado la anchura de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» en el tramo que se deslinda a la anchura expedita entre las paredes existentes en el momento de dictarse la Clasificación de la vía pecuaria de referencia, la cual concuerda con la anchura que aparece en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57, así como la descrita en la descripción detallada en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Dos Torres que detalla lo siguiente:

«... También se encuentra perfectamente delimitada con paredes de piedra de un metro de altura aproximadamente.»

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde así como en listado de coordenadas UTM de esta Resolución.

- En segundo lugar, que no está de acuerdo con el deslinde de la vía pecuaria, porque considera que hoy en día no es necesaria y su uso está desfasado.

Indicar que el objeto de este expediente de deslinde es ejercer una potestad administrativa de deslinde atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Debiendo perseguir la actuación de las Comunidad Autónoma los fines que enumera el citado artículo 3 de la Ley de Vías Pecuarias.

Así mismo manifestar que dado su carácter de dominio público, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el ca-

rácter de dominio público. Como se establece en el Preámbulo del citado Decreto, «La opción tomada por el Gobierno Andaluz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rehabilita social y ambientalmente. En suma, las vías pecuarias, que muchos podrían considerar en declive, significan no sólo una parte importante del patrimonio público andaluz, sino que están llamadas a contribuir en estos momentos, mediante los usos compatibles y complementarios, a la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma».

En este sentido informar que la vía pecuaria objeto de deslinde está catalogada con prioridad 1 (máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía. Todo ello en armonía con lo establecido en la normativa vigente en la materia, que dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público.

2. Don Juan Dueñas Rodríguez en representación de su esposa doña Rosa Herrerros Ballesteros, alega que en la parcela de 8.100 metros cuadrados, después de que se hayan expropiado 1.850 metros cuadrados para la construcción de una carretera, se quiera ahora deslindar 4.500 metros cuadrados, por lo que lo único que le quedaría serían 3.600 metros. Añade el interesado que hay un pozo de sondeo de 3.000 € dentro de la vía pecuaria que hoy se propone. Por todo esto no está de acuerdo con el deslinde que se propone ya que considera que la vía pecuaria no tiene ningún uso lógico.

Indicar que se estima la alegación relativa a la anchura de la vía pecuaria, en base a la fundamentación dada en el punto anterior. Dado que dicha modificación no afecta a los derechos de propiedad del interesado no se entra a valorar el resto cuestiones alegadas.

3. Don Bernardo Ruiz Gómez; don Antonio Ruiz Fernández en nombre y representación de don Lantaricio Amor Porras; don Bonifacio Dueñas Tejedor; don Bartolomé González Sáez; don Juan Escribano en representación de los Hermanos Escribano Cabrera; don Sebastián Calero en representación de doña Isabel Olmo Ruiz; don Javier López de Rey; don Marcial García Gómez en representación de doña María Socorro Gómez Herrero; don Juan García Amor en representación de doña Josefa Olmo Ruiz; don Juan Fernández Aparicio; don Pedro Salamanca en representación de doña Isabel María Salamanca Aparicio y don José Cabello García en representación de doña Luisa Cabello Ballesteros, alegan que no están de acuerdo con el trazado que se propone y que más adelante presentarán las alegaciones que estimen oportunas. Añaden los interesados que el resto de los asistentes al acto de las operaciones materiales, tampoco están de acuerdo aunque no se puedan unir a esta alegación por haber tenido que ausentarse.

Informar que los interesados no aportan documentos que acrediten o argumenten lo manifestado, por lo que se queda a la espera de que se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

En la fase de exposición pública los interesados que a continuación se indican:

Don Rafael Dueñas Herrero en su propio nombre y en beneficio e interés de la Comunidad de Propietarios integrada por sus hermanos, doña María del Carmen, don Emilio, doña

Rosa María, don José María, don Miguel Ángel Dueñas Herrero y su madre doña Josefa Herrera Catastro, todos ellos herederos de don Emilio Dueñas Campos.

Don Rafael Dueñas Herrero en nombre y representación de; don Juan López Calero, don Bernardo Ruiz Gómez que a su vez actúa en su propio nombre y además en beneficio de la Comunidad Hereditaria acaecida con causa del fallecimiento de don Juan Ruiz Aparicio, don Pedro Encinas Márquez y esposa, doña María Josefa Tomasa Encinas Ruiz, don Bonifacio Dueñas Tejedor, doña Isabel Pilar Encinas Ruiz, doña María Inmaculada Moreno Muñoz, don Julio García Redondo, doña Rosa Herrero Ballesteros y don Juan Moreno Rubio.

Don Antonio Bautista Jurado en nombre y representación de; doña María Calero Romero, doña Ana Herruzo Dueñas, don Alfonso María Herruzo Cabrera, de los cónyuges don Bernardo Ruiz Gómez y doña Matilde Cruz Arévalo, doña Isabel Olmo Ruiz, doña Josefa Olmo Ruiz, los cónyuges don Antonio Ruiz Fernández y doña Francisca García Amor, don Jaime López del Rey y esposa, don Pedro Fernández Olmo, don Juan Fernández Aparicio, don Antonio Bernabé Ranchal Molina, don Antonio Felipe Carrasco Moyano, doña Isabel María Salamanca Aparicio y don Francisco Moreno Casas.

Y don José Cabello García en representación de su hija doña Luisa María Cabello Ballesteros.

Alegan su disconformidad con la anchura de la vía pecuaria que se propone, ya que desde tiempo muy antiguo las fincas han estado separadas del «Camino de Pozoblanco al Guijo» por una antiquísima pared de piedras de granito y con una anchura de unos nueve metros incluyendo la carretera, lo cual se describe en el Proyecto de Clasificación de la vía pecuaria. Aportan los interesados Planos Históricos Geográficos y Catastrales, la fotografía del vuelo americano del año 1956, y otros documentos que evidencian la existencia de las citadas paredes de piedra.

Se estima esta alegación relativa a la anchura de la vía pecuaria, en base a la fundamentación dada en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho. Dado que dicha modificación no afecta a los derechos de propiedad de los interesados no se entra a valorar el resto de las alegaciones presentadas, a excepción de la alegación relativa a la falta de notificación personal del acto administrativo de la clasificación aprobada y que dicha clasificación sea imprecisa e insuficiente al objeto de precisar las características de la vía pecuaria objeto de deslinde, especialmente en cuanto a su anchura y determinación sobre el terreno, por lo que finalmente indica el interesado que se le ha provocado una absoluta indefensión.

En este sentido informar que en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se expone que:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cua-

les podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno...», por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

Indicar que el artículo 59.1.a) de la LRJAP y PAC establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Además, decir que en el procedimiento de referencia no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 30 de junio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de julio de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana» en el tramo que va desde el Camino de Añora a Pedroche hasta el límite de término municipal de Pozoblanco, en el término municipal de Dos Torres, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 3.291 metros lineales.
- Anchura; variable entre 8,82 y 31,69 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Dos Torres, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura variable entre 8,82 y 31,69 metros, la longitud deslindada es de 3.291 metros y con una superficie total de 41.681,70 m², y que en adelante se conocerá como «Cañada Real Soriana», tramo que va desde el Camino de Añora a Pedroche hasta el límite del término municipal de Pozoblanco. Linderos:

- Al Norte, camino de Añora a Pedroche.
- Al Sur, camino de Dos Torres a Villanueva de Córdoba en el límite de término municipal con Pozoblanco.
- Al Este: Linda con las parcelas de colindantes de Moreno Casas, Francisco (11/03); Moreno Cabrera, Antonia (11/23); Ruiz Gómez, Bernardino (11/24); desconocido (11/9001); Herruzo Dueñas, Ana (11/36); Ruiz Aparicio, Juan (11/37); desconocido (11/9001); Encinas Ruiz, M.^a Isabel y M.^a Josefa (11/97); desconocido (11/9001); Gómez Herrero, M.^a

del Socorro (11/40); desconocido (11/9008); Amor Porras, Lantancio (11/43); Herruzo Dueñas, Ana (11/44); desconocido (11/9001); Herruzo Dueñas, Ana (11/44); López del Rey, Jaime (11/45); Cañizares Molina, María (11/46); desconocido (11/9016); Carrasco Moyano, Antonio Felipe (11/47); Garrido García, Jesús (11/48); López Calero, Juan (11/48); desconocido (11/9001); López Calero, Juan (11/48); desconocido (11/9001); Fernández Aparicio, Juan (11/49).

- Al Oeste: Linda con las parcelas de colindantes de Cabello Ballesteros, Luisa M.^a (12/39); González Sáez, Bartolomé (12/40); Olmo Ruiz, Josefa (12/41); Dueñas Tejedor, Bonifacio (12/42); desconocido (12/9016); desconocido (11/9017); Dueñas Campos, Emilio (12/43); Escribano Olmo, María (12/44); Escribano Alcalde, Sergia y Heraclio (12/45); Olmo Ruiz, Isabel (12/48); Fernández Olmo, Pedro (12/51); Herrero Ballesteros, Rosa (12/52); Olmo Ruiz, Josefa (12/54); López del Rey, Jaime (12/55); Encinas Márquez, Pedro (12/56); Herruzo Dueñas, Ana (12/57); Muñoz Arroyo, Julián M.^a (12/59); desconocido (11/9014); Calero Romero, María (12/61).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL SORIANA» EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL CAMINO DE AÑORA A PEDROCHE HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS TORRES, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	341458,63	4254889,85	1I	341477,71	4254875,17
2D	341432,53	4254839,63	2I	341467,05	4254868,58
3D	341406,52	4254790,47	3I	341457,00	4254843,65
4D	341404,28	4254783,79	4I	341396,81	4254741,09
5D	341373,15	4254722,48	5I	341384,57	4254714,82
6D	341354,37	4254677,48	6I	341360,95	4254649,39
7D	341341,72	4254644,35	7I	341347,24	4254616,57
8D	341318,05	4254594,22	8I	341331,61	4254591,12
9D	341302,59	4254570,05	9I	341301,54	4254542,13
10D	341292,32	4254552,74	10I	341282,80	4254509,23
11D	341279,49	4254533,72	11I	341248,53	4254471,98
12D	341263,33	4254511,14	12I	341200,47	4254422,90
13D	341222,12	4254463,24	13I	341168,40	4254387,97
14D	341173,54	4254413,53	14I	341144,09	4254357,92
15D	341121,19	4254355,91	15I	341127,64	4254332,90
16D	341117,94	4254350,66	16I	341123,51	4254309,19
17D	341109,96	4254345,30	17I	341119,64	4254259,58
18D	341106,19	4254224,61	18I	341114,03	4254191,50
19D	341100,07	4254162,47	19I	341110,46	4254159,11
20D	341094,56	4254127,70	20I	341108,16	4254140,37
21D	341088,34	4254102,87	21I	341099,50	4254103,46
22D	341071,60	4254043,86	22I	341079,43	4254031,17
23D	341064,89	4254022,78	23I	341065,11	4253984,86
24D	341046,81	4253972,32	24I	341054,65	4253960,01
25D	341034,16	4253941,53	25I	341017,31	4253887,53
26D	341016,68	4253910,32	26I	340992,28	4253835,43
27D	340991,44	4253863,50	27I	340968,33	4253806,71
28D	340975,92	4253837,39	28I	340957,60	4253795,37
29D	340930,08	4253775,81	29I	340941,24	4253774,57
30D	340889,46	4253697,57	30I	340909,55	4253712,51
31D	340855,73	4253629,53	31I	340886,05	4253667,71
32D	340851,16	4253615,57	32I	340861,50	4253618,84
33D	340844,06	4253588,81	33I	340857,97	4253607,14
34D	340813,21	4253457,98	34I	340842,26	4253533,79
35D	340794,06	4253369,00	35I	340824,64	4253455,66
36D	340787,93	4253333,06	36I	340815,49	4253416,33
37D	340785,82	4253280,98	37I	340806,39	4253378,83
38D	340767,53	4253175,95	38I	340801,24	4253350,24
39D	340747,91	4253078,92	39I	340800,50	4253338,75
40D	340742,46	4253050,84	40I	340797,84	4253316,72

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
41D	340740,87	4253035,63	41I	340795,99	4253273,89
42D	340737,88	4253029,84	42I	340785,06	4253214,73
43D	340734,73	4252983,66	43I	340781,36	4253189,01
44D	340737,15	4252943,45	44I	340757,80	4253063,59
45D	340736,42	4252918,02	45I	340749,10	4253028,95
46D	340732,86	4252898,68	46I	340745,55	4253008,50
47D	340730,12	4252889,23	47I	340744,69	4252970,43
48D	340694,24	4252809,21	48I	340746,59	4252964,09
49D	340679,49	4252755,63	49I	340747,92	4252923,12
50D	340659,90	4252674,26	50I	340746,03	4252905,16
51D	340634,92	4252584,37	51I	340741,55	4252887,67
52D	340629,44	4252574,45	52I	340710,82	4252817,15
53D	340616,73	4252556,48	53I	340704,89	4252800,66
54D	340598,69	4252533,52	54I	340691,82	4252734,07
55D	340591,74	4252523,43	55I	340681,82	4252688,60
56D	340548,82	4252472,67	56I	340667,69	4252639,65
57D	340533,55	4252458,38	57I	340656,06	4252604,92
58D	340501,93	4252427,96	58I	340649,42	4252589,06
59D	340488,62	4252409,30	59I	340656,82	4252579,46
60D	340481,10	4252394,06	60I	340662,52	4252571,20
61D	340461,20	4252335,14	61I	340658,82	4252559,67
62D	340444,60	4252283,77	62I	340627,86	4252540,51
63D	340416,57	4252215,70	63I	340614,96	4252531,39
64D	340384,53	4252153,00	64I	340604,59	4252522,68
65D	340342,90	4252073,18	65I	340558,17	4252469,68
66D	340334,33	4252059,88	66I	340528,77	4252437,92
67D	340314,12	4252018,08	67I	340524,37	4252425,86
68D	340308,62	4252002,88	68I	340512,63	4252417,64
69D	340306,16	4251962,51	69I	340508,20	4252413,61
70D	340307,58	4251925,96	70I	340500,78	4252404,21
71D	340306,64	4251911,66	71I	340497,88	4252398,96

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
72D	340303,10	4251897,77	72I	340488,83	4252377,61
73D	340295,35	4251895,95	73I	340477,75	4252348,69
			74I	340466,83	4252313,42
			75I	340462,32	4252295,52
			76I	340448,95	4252269,31
			77I	340435,33	4252233,53
			78I	340431,62	4252218,92
			79I	340421,53	4252196,90
			80I	340405,04	4252168,57
			81I	340378,21	4252118,30
			82I	340350,91	4252067,53
			83I	340342,73	4252051,36
			84I	340326,04	4252009,86
			85I	340319,66	4251991,61
			86I	340318,38	4251984,51
			87I	340317,13	4251937,21
			88I	340325,19	4251895,51
			89I	340321,38	4251887,86

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 676/2007. (PD. 3980/2008).

NIG: 2905442C20070001193.

Procedimiento: Desahucio 676/2007. Negociado: AN.

Sobre: Desahucio mas rentas.

De: Don Pablo Antón Ruiz.

Procuradora: Sra. Cruz García Valdecasas, Ángela.

Contra: Don Jacobs Tony Stefaan.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a veintidós de octubre de dos mil ocho.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola y su partido los presentes autos núm. 676/2007 de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago seguido entre partes, como demandante don Pablo Antón Ruiz, representado por la Procuradora Sra. Cruz García-Valdecasas, y asistido por el Letrado, Sr. Castro Sánchez; como demandado, don Jacobs Tony Stefaan, en situación procesal de rebeldía; y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora, Sra. Cruz García-Valdecasas, en nombre y representación de don Pablo Antón Ruiz, se formuló demanda de juicio verbal de desahucio fundada en la falta de pago de rentas de la vivienda sita en calle Las Palomas, parcela I-7-B, Urbanización El Coto de Mijas Costa, suplicando se dictase sentencia en que, declarando resuelto el contrato de arrendamiento, se condene al demandado al desalojo de la finca arrendada dentro del plazo legal bajo apercibimiento de lanzamiento, al pago de las rentas adeudadas y al pago de costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se acordó convocar a juicio verbal, previa citación de las partes, señalándose para tal acto el día 20 de octubre de 2008, a las 10,00 horas. El día señalado se celebró juicio verbal con la comparecencia de la actora, y siendo que la demandada, citada en legal forma, no compareció, fue declarada su rebeldía tal como obra en el acta del juicio.

Tercero. Se han observado las prescripciones legales en la sustanciación de este juicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el presente procedimiento se ejercita por la parte actora, don Pablo Antón Ruiz, una dualidad de acciones de carácter personal, derivadas de la relación jurídica de contrato de arrendamiento que liga a aquella con la demandada, don Jacobs Tony Stefaan, y que tiene por objeto la vivienda sita en calle Las Palomas, parcela I-7-B, Urbanización El Coto

de Mijas Costa, dirigidas a la resolución del contrato de arrendamiento por la falta de pago de la renta de una parte, y a la reclamación del importe de las cantidades adeudadas, de otra, ejercitadas ambas acciones acumuladamente al amparo del art. 434.3.3.ª de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). Pretensiones que encuentran fundamento legal en el art. 27.2 letras a) y b), de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1994 (LAU), así como en los artículos 1.555 y concordantes del Código Civil.

Segundo. La demandada ha sido citada en legal forma para la celebración de la vista, con apercibimiento legal previsto en el art. 440.3 LEC, sin que haya comparecido ni justificado causa legal que se lo impidiera, habiéndose aportado por la parte demandante documentos de los que se desprende la realidad de la relación arrendaticia que liga a ambas partes litigantes con relación finca descrita en el fundamento anterior, propiedad del actor, y la falta de pago de la renta correspondiente y cantidades asimiladas, desde el pasado mes de mayo de 2007 a la fecha de juicio, octubre de 2008, a razón de 420 euros al mes. Habiéndose complementado la prueba documental por medio de la admisión tácita de los hechos por parte de la demanda, la cual, no obstante haber sido citada para el acto de la vista con advertencia de la obligación de comparecer para el caso de que la parte demandante solicitase su interrogatorio y con la expresa advertencia de que, en caso de incomparecencia injustificada, se produciría el efecto señalado, no ha comparecido; siendo procedente en el presente caso hacer uso de la facultad que reconoce al Tribunal el art. 304 LEC, considerando reconocidos los hechos en que el codemandado ha intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le es enteramente perjudicial; siendo estos hechos la relación arrendaticia y el impago del importe de la renta de la finca arrendada y de los gastos y cantidades asimiladas a la renta.

Por lo que procede estimar la demanda, en los siguientes términos:

1.º Íntegramente por lo que respecta a la acción de resolución del contrato de arrendamiento de fecha 1 de diciembre de 2004, declarando resuelto el contrato concertado entre los litigantes, por falta de pago de la renta, presupuesto de hecho de la acción resolutoria ejercitada.

2.º Íntegramente también en cuanto a la acción de reclamación de cantidad, condenando al demandado a satisfacer el importe de las mensualidades de renta desde de mayo de 2008 a octubre de 2008, a razón de 420 euros, vencidas e impagadas, condenando al demandado a satisfacer a la actora la suma total de 7.560 euros, así como a las devengadas hasta la efectiva recuperación de la finca por la actora.

Tercero. En cuanto a los intereses, la demandada deberá abonar el interés legal de la cantidad adeudada desde la fecha de la interposición de la demanda de conformidad con lo establecido en los artículos 1.100, 1.101, 1.108 y 1.109 del Código Civil, así como el interés que por mora procesal impone el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto. En cuanto a las costas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede hacer expresa condena en las mismas a la demandada, al estimarse la demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso que nos ocupa,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora, Sra. Cruz García-Valdecasas, en nombre y representación de don Pablo Antón Ruiz, contra don Jacobs Tony Stefaan, en situación procesal de rebeldía:

1.º Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes sobre finca sita en calle Las Palomas, parcela I-7-B, Urbanización El Coto de Mijas Costa, y por tanto debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la misma, condenando al demandado a que abandone ésta en el plazo legal, apercibiéndole, si no lo hiciera, de lanzamiento, para el caso de adquirir firmeza esta resolución.

2.º Debo condenar y condeno a la expresada demandada a que abone al actor la suma de siete mil quinientos sesenta euros (7.560 euros), importe de las mensualidades de renta y cantidades asimiladas vencidas, impagadas y reclamadas a la fecha del juicio, y las que se devenguen hasta el efectivo lanzamiento, a razón de 420 euros mensuales; más los intereses legales de la referida cantidad, desde la fecha de interposición

de la demanda hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Todo ello con expresa condena al demandado al pago de las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Juez Sustituta que la ha dictado constituido en audiencia pública.

Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jacobs Tony Stefaan, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola, a once de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. núm. 41.3015ED.08).

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 41.3015ED.08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del Objeto: «Zaragoza 8. Obras» (Sevilla).
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.475.998,77 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: «Gea 21, S.A., e Instalaciones Inabensa, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982», abreviadamente «UTE Patrimonio».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.252.971,75 € (IVA incluido).

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la licitación del contrato del servicio de traslado de cadáveres y restos óseos. Expte.: S-01/2008 (BOJA núm. 225, de 12.11.2008). (PD. 3973/2008).

Donde dice: 7. Requisitos específicos del contratista.

- A) Clasificación: Grupo: Subgrupo: Categoría:
- B) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Debe decir: 7. Requisitos específicos del contratista.

- A) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Donde dice: 8. Presentación de las ofertas.
Debe decir: 8. Presentación de las proposiciones.

Donde dice: 9. Aperturas de ofertas.
Debe decir: 9. Aperturas de proposiciones.

Huelva, 12 de noviembre de 2008

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicio que se cita. Expte. núm. 320/2008. (PD. 3984/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
 - c) Número del expediente: 320/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión de ofertas de empleo por internet (actualmente denominada «Eureka») puesta en marcha por la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses contados desde el día siguiente de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación (IVA excluido).
 - a) Importe: 545.896,55 euros; quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis euros con cincuenta y cinco céntimos.
5. Garantía provisional: 14.000 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Avenida de Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfonos: 955 048 630/955 033 155.
 - e) Telefax: 955 048 458.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: V Subgrupo: 2 y Categoría: C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Anexo II.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 del día 30 de diciembre de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14. Tfno.: 955 048 453. Fax: 955 048 458.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: El día 27 de enero de 2009 a las 9,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 14 de noviembre de 2008.

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

13. Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: A081362SV00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contratación de un servicio de limpieza para la sede de C/ Santa María la Blanca, núm. 1, de la Consejería de Cultura.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 1 de agosto de 2008.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 86.619,78 euros, IVA: 13.859,17 euros. Total: 100.478,95 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Limpe, S.A. (Contratación de Limpiezas y Jardines).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.210,08 euros, IVA: 13.633,61 euros. Total: 98.843,69 euros.

Sevilla, 3 de noviembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: A081435SV00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 1 de agosto de 2008.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 468.194,95 euros, IVA: 74.911,20 euros. Total: 543.106,15 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Compañía de Seguridad Omega, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 461.964,00 euros, IVA: 73.914,24 euros. Total: 535.878,24 euros.

Sevilla, 5 de noviembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de concurso de ideas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de concurso de ideas que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Culturales.

c) Número de expediente: I0737310T00FP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concurso de ideas.

b) Descripción del objeto: Concurso de elaboración de proyecto Gran Espacio Escénico de la Ciudad de Granada.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea núm. 2007/S242-295510 de 15.12.2007, Boletín Oficial del Estado núm. 5, de 5.1.2007 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1, de 2.1.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Artículo 216 del TRLCAP.

b) Forma: Concurso de ideas.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.10.2008.

Primer Premio: Kengo Kuma y Alonso, Hernández & Asociado, Arquitectos, S.L., con el lema Granatum.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- El Director General, Luis Manuel Rodríguez de Templeque Cepeda.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras que se cita, que se enmarca dentro del Proyecto de Cooperación Transfronteriza España-Portugal, cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y con cargo al Programa de la iniciativa comunitaria Interreg III A España-Portugal, mediante procedimiento negociado.

1. Entidad adjudicadora.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002-Sevilla.

c) Número de expediente: OC-N-1/2008-CT Cortegana.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras complementarias a la construcción de Edificio de Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico situado en el Polígono El Pontón de Cortegana (Huelva).

b) Tipo de contrato: Obras.

3. Procedimiento del expediente de contratación: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos ochenta y cinco mil diecinueve euros con veintiocho céntimos (385.019,28 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de septiembre de 2008.

b) Contratista: UTE Iber-Gocertrans-4.

c) Importe: Trescientos ochenta y cinco mil diecinueve euros con veintiocho céntimos (385.019,28 €).

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- El Secretario General,
Miguel Lucena Barranquero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial en Cádiz, por el que se somete a Información Pública, la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico «EEE», en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 3838/2008).

Núm./Ref: SIEM/E/AFA/CLG/mpb.
Expte.: AT-7418/04.

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud de declaración en concreto de Utilidad Pública, del parque eólico «EEE», en el término municipal de Tarifa, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Sociedad Eólica de Andalucía, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Autoría Sevilla-Coria, km 3,5, Edificio CEEI, Apartado 76, San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Descripción de la instalación:

Repotenciación del parque eólico:

- 16 aerogeneradores de potencia unitaria 2.000 kW, modelo Enercon E-70, con tensión de generación de 400 V y con rotor tripala de 71 metros de diámetro. Cada aerogenerador incluye un transformador de potencia de 2.500 kVA, de relación de 0,4/20 kV, 50 Hz.

- Líneas subterráneas de media tensión, en 20 kV, conductor tipo RHZ1 12/20 kV desde los CT hasta la SET del parque.
- Red de caminos de acceso a los aerogeneradores.
- Potencia instalada total en el parque 32 MW.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, y en su caso, presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, cabe señalar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 17 de octubre de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ORDEN	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				
		PARAJE	Poligono Catastral	Parcela Catastral	USO	AEROGEN			M ² Ocupación	M ² Ocupación Temporal
						Unidad	Núm.	Vuelo		
1	DEHESA LAS PIÑAS, S.L. Cr. Nacional 340, núm. 79. Tarifa, 11380 Cádiz	Dehesa de las Piñas	26	83	Pastos/Improductivo				2605	17816
2	JURGEN BINTCHYK Pz. Oviedo, 4. Tarifa, 11380 Cádiz	Dehesa de las Piñas	26	88	Especies Mezcladas				244	2185
3	JORG WALLACHER Tarifa, 11380 Cádiz	Dehesa de las Piñas	26	91	Pastos				38	3490
4	NEPOMUK S.L. CL Velázquez, 22. Tarifa, 11380 Cádiz	Dehesa de las Piñas	26	92	Pastos				372	2166
5	JORG WALLACHER Tarifa, 11380 Cádiz	Dehesa de las Piñas	26	93	Pastos				726	3336
6	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		26	9007	Cañada Real				297	870
7	JORG WALLACHER Tarifa, 11380 Cádiz	Dehesa de las Piñas	26	94	Pastos				444	2055
8	DEHESA LAS PIÑAS, S.L. Cr. Nacional 340, nº 79. Tarifa, 11380 Cádiz	Dehesa de las Piñas	26	95	Especies Mezcladas				9923	29907
9	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	Dehesa de las Piñas	26	76	Especies Mezcladas				1866	7582
10	AYUNTAMIENTO DE TARIFA		26	9001	Camino				-	95
11	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		25	9008	Arroyo de Las Piñas				-	92
12	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	La Peña	25	111	Especies Mezcladas			313	192	1434

ORDEN	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					
		PARAJE	Polígono Catastral	Parcela Catastral	USO	AEROGEN			M ² Ocupación	M ² Ocupación Temporal
						Unidad	Núm.	Vuelo		
13	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	La Peña	25	6	Especies Mezcladas/ Improductivo	8	9,10,11,12,13, 14,15, 16	37602	40593	50675
14	DEHESA LAS PIÑAS, S.L. Cr. Nacional 340, nº 79. Tarifa, 11380 Cádiz	Dehesa de las Piñas	25	71	Pastos				2933	10494
15	JUANA CHICO BENITEZ y hermanos (FRANCISCA, JOSEFA Y MANUEL) CL Jarcia, 16. Tarifa, 11380 Cádiz	Dehesa de las Piñas	25	72	Pastos				82	736
16	DESCONOCIDO	La Peña	25	58	Pastos				310	1243
17	DEHESA LAS PIÑAS, S.L. Cr. Nacional 340, nº 79. Tarifa, 11380 Cádiz	Dehesa de las Piñas	25	107	Especies Mezcladas/ Improductivo/ Pastos	3,5	5,6,7,8	15563	35255	80313
18	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	Dehesa de las Piñas	25	108	Especies Mezcladas	1,5	4,5	10187	12715	24627
19	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		25	9005	Cañada				134	341
20	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		25	9004	Cañada				-	339
21	AYUNTAMIENTO DE TARIFA		25	9010	Camino				40423	8114
22	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	Caheruelas	38	93	Especies Mezcladas/ Improductivo	3	1,2,3	9277	12374	22908

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la propuesta de acuerdo de valoración y al informe del ponente en el expediente CPV núm. 92/07.

Núm. Expte.: 92/07.

Interesada: Doña Emilia Guzmán López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente 92/07 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que en virtud de lo dispuesto en el art. 15.4 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoración (BOJA núm. 52, de 16 de marzo) y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que el expediente puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, en C/ Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes, de las 9 a las 14 horas.

Granada, 5 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del ex-

pediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación del Gobierno en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. La liquidación habrá de ser ingresada, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha multa deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación de Economía de Hacienda en Jaén para la Recaudación de

Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorro, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del periodo voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm: 23-000195/08-P.

Interesado/a: New S.P. Anand, S.L.

DNI/CIF: B-80200702.

Último domicilio conocido: C/ Francisco Iglesias, 41. 28038 Madrid.

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: 400 euros.

Jaén, 6 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, M.^a Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-224/2007-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.^a, de Málaga.

Interesado: González y Taylor, S.L.

Expediente: MA-224/2007-MR.

Infracción: Grave, art. 105.C) Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Sanción: 602,00 €.

Acto: Notificación de la resolución de expediente sancionador. Recurso: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 3 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución, correspondiente al expediente sancionador MA-28/2008-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.^a de Málaga.

Interesado: Restaurante La Quinta, S.L.

Expediente: MA-28/2008-MR.

Infracción: Leve. Art. 106.a) Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Sanción: Multa de 601,00 €.

Acto: Notificación de la resolución de expediente sancionador. Recurso: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 3 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-2/2008-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado la siguiente Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.^o de Málaga.

Interesado: Antonio Cuevas Domínguez.

Expediente: MA-2/2008-11T.

Infracción: Grave, art. 15.I) Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Multa de 150,25 €.

Acto: Notificación de la Resolución de expediente sancionador. Recursos: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 3 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución, correspondiente al expediente sancionador MA-4/2008-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado la siguiente Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.^a, de Málaga.

Interesado: José Calvo Vallet.

Expediente: MA-4/2008-ET.

Infracción: Grave, art. 15.j), Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Multa de 500,25 €.

Acto: Notificación de la Resolución de expediente sancionador.

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 3 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa al establecimiento de una nueva Unidad de Ejecución AR-17, Residencial en Ctra. Puente Genil, esquina con C/ Ancha, en el municipio de Aguilar de la Frontera (Expediente P-70/04) de toma de conocimiento, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA UNIDAD DE EJECUCIÓN AR-17, RESIDENCIAL EN CTRA. PUENTE GENIL, ESQUINA CON C/ ANCHA, EN EL MUNICIPIO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-70/04.

Expediente de subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera relativa al establecimiento de una nueva Unidad de Ejecución AR-17. Residencial en Ctra. Puente Genil, esquina con C/ Ancha, promovido por S.C.A. Olivarera Jesús Nazareno, representada por don Rafael Rosa Romero y tramitado por el Ayuntamiento de dicho municipio, por el que se da cuenta a la Comisión de su aprobación.

Visto el referido expediente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2005, que tiene por objeto subsanar las deficiencias señaladas en el acuerdo de aprobación definitiva con suspensiones de la referida innovación, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión de 21 de diciembre de 2004.

La Comisión, previa propuesta de acuerdo de la Delegación Provincial, elaborada con base en el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y a la vista de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el art. 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento,

valora que la tramitación, documentación y determinaciones de la presente subsanación de deficiencias son adecuadas en general respecto de la LOUA y demás legislación urbanística vigente, y que cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la Comisión, de 21 de diciembre de 2004.

Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Se reiteran las consideraciones y valoraciones contenidas en el acuerdo adoptado por la Comisión, en sesión de 21 de diciembre de 2004, por el que se aprobó definitivamente con suspensiones la presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera.

En consecuencia, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba acuerda la Toma de Conocimiento, con las consideraciones y valoraciones señaladas, de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera S.C.A. Olivarera Jesús Nazareno, representada por don Rafael Rosa Romero.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, deberá procederse a realizar el depósito del instrumento de planeamiento, en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

El presente acuerdo se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conforme a lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a S.C.A. Olivarera Jesús Nazareno, representada por don Rafael Rosa Romero, y a demás interesados.

Con carácter previo a la publicación del presente acuerdo deberá procederse a realizar el depósito del instrumento de planeamiento, en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Córdoba, 22 de diciembre de 2005. Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

ARTÍCULOS QUE SE AGREGAN

En el capítulo 3 «Ordenanzas para las Unidades de Ejecución» del Título VI (Normas Particulares para el Suelo Urbano) se agrega el artículo 6.51.

Se agrega el capítulo IV «Áreas de Reparto en Suelo Urbano No Consolidado» al Título VI, agregándose asimismo el artículo 6.52.

Artículo 6.51. Ordenanzas Particulares: Unidad de Ejecución AR-17.

1. Objetivos y condiciones generales de ordenación:

- Llevar a cabo una actuación aislada de reforma interior, conservando la estructura fundamental de la ordenación actual, para implantar usos urbanísticos sobre un espacio ur-

bano, situado en Calle Ancha y Crta. Puente Genil (C-329), que precisa redefinir su función para mejorar su compatibilidad con un entorno que se ordena como residencial.

- Dotación de un jardín para no disminuir el estándar de áreas libres en un entorno urbano escaso de ellas.
- Urbanización y edificación de acuerdo con zonificación específica.

2. Gestión:

- Unidad de ejecución: Delimitada en los planos de ordenación núms. 4.5 y 4.7.
- Sistema de actuación: Compensación.
- Plazo total: Doce años.
- Plazo para planeamiento: Ocho años.

3. Instrumentos de desarrollo:

- Plan Especial de Reforma Interior.
- Proyecto de Urbanización.
- Proyecto de Reparcelación.
- Proyecto o Proyectos de edificación.

4. Calificación del suelo:

- Manzana Cerrada-Residencial.
- Espacios Libres-Jardines.
- Red viaria.

5. Determinaciones métricas (superficies):

- Total: 11.250 m².
- Equipamiento: 1.450 m².
- Jardines: 1.125 m².

7. Altura:

- Núms. de plantas: 3 plantas.

8. Área de reparto:

- La presente Unidad de Ejecución se adscribe al Área de reparto denominada RU-1, cuyas características y aprovechamiento vienen determinadas en el artículo 6.52.

9. Núm. máximo de viviendas: Se establece un número máximo de 84 viviendas.

10. Edificabilidad: Se establece una edificabilidad bruta de 1,00 m²t/m²s.

(Título VI) CAPÍTULO IV: ÁREAS DE REPARTO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

Artículo 6.52. Áreas de reparto y aprovechamiento medio.

1. Se delimita en suelo Urbano No Consolidado un Área de Reparto. Dicha Área de Reparto tiene su ámbito coincidente con un Sector.

2. El aprovechamiento medio se expresa por referencia al uso y tipología edificatoria característicos en unidades de aprovechamiento (UA) por metro cuadrado de suelo incluido en el Área de Reparto. Una unidad de aprovechamiento corresponde con un metro cuadrado edificable del uso y tipología edificatoria característicos: 1 UA = 1,00 m²t de uso y tipología característicos.

3. El aprovechamiento medio del área de Reparto, expresado en unidades de aprovechamiento por metro cuadrado de suelo, es el siguiente:

Área de Reparto	Sector	Aprovechamiento Medio	
RU-1	AR-17	1,0000	UA/m ² s

Córdoba, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio de notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia.

Vista el acta de infracción 91005/08 y el expediente sancionador SL-93/08 seguido a Construcciones y Promociones Ejidovive, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social, se les concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a Cubiertas y Tejas Hnos. Perez, S.L., la siguiente providencia de suspensión dictada por la Directora General de Seguridad y Salud Laboral el 27 de octubre de 2008.

Vista el acta de infracción núm. 49167/08 y el procedimiento sancionador núm. 103/08, seguido a la empresa Cubiertas y Tejas Hnos. Perez, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 ó 6 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a don Juan Pedro Sánchez Ruiz de la resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Gabriel García Márquez, 12, 4 B, C.P. 29660, Marbella (Málaga), la notificación a don Juan Pedro Sánchez Ruiz de la resolución que tiene formulada este

Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 29/2004/J/368, con fecha 17 de abril de 2008, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- La Directora General, M.^a José Lara González.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Federación de Espacios Protegidos de Andalucía (FENPA) de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en Avda. Héroes de Toledo, Edificio Toledo II, planta 3, módulo 3, C.P. 41006, Sevilla, la notificación a Federación de Espacios Protegidos de Andalucía (FENPA) de la resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 98/131/99. J R-1, con fecha 25 de septiembre de 2008, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- La Directora General, M.^a José Lara González.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a don José Manuel Canto Gutiérrez de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Carril del Siroco, Edificio Flamingo, 4-3 D, C.P. 29631-Benalmádena (Málaga), la notificación a don José Manuel Canto Gutiérrez de la resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 29/2005/J/219, con fecha 13 de julio de 2007, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- La Directora General, María José Lara González.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando Resolución de reintegro a don José Ruiz Cosano, en relación al expediente CO/EMC/00115/2007.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación en el domicilio indicado por la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: José Ruiz Cosano.

Núm. Expte. CO/EMC/00115/2007.

Dirección: C/ Profesor Martínez Rives, núm. 3, portal 1, piso 1,^o de Puente Genil (Córdoba).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 426,49 euros.

Motivo: Proyecto ejecutado por un importe inferior al presupuesto aceptado para la concesión de la subvención.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio de la resolución de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio de la resolución de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Córdoba en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 16 de octubre de 2008.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, a don Olmo Durán Lumbreras, interesado en el expediente 2008/GR/000196 de inscripción del turismo activo denominado «Máximo Canteo», de requerimiento para la subsanación de defectos.

Con fecha 27 de marzo de 2008, esta Delegación Provincial de Granada ha emitido escrito de requerimiento para la subsanación de defectos en el expediente 2008/GR/000196, de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del turismo activo denominado «Máximo Canteo». Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a don Olmo Durán Lumbreras que se le conceden diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia del mencionado escrito.

Granada, 5 de noviembre de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG), en la provincia de Cádiz, correspondientes al año 2007.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, correspondiente al año 2007, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 8 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero; Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.11.782.04.71B.9 y 1.1.16.00.18.11.78205.71B.0.2007 concepto de Subvenciones de los Programas Sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero.

Núm. REG.	NOMBRE ADSG	IMPORTE
CAR01	COMARCAL CAMPO DE GIBRALTAR	447.034,76
CAR02	COSTA NOROESTE	144.944,69
CAR03	COMARCA DE JEREZ	310.614,19
CAR04	COMARCAL DE LA JANDA	474.783,99

Núm. REG.	NOMBRE ADSG	IMPORTE
CARP5	LOS REMEDIOS SIERRA DE CADIZ	327.017,12
CAPO6	PORCINO LITORAL	1.550,00
CAPO7	CAMPIÑA DE CADIZ	22.872,61

ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-4846/08).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

Nombre y NIF: Francisco Mancilla Gómez, NIF 32002830-D. Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de alzada 158/07 (DS 3192/08).

Acto administrativo a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, para que se reafirme en el escrito de interposición del recurso, por carecer éste de firma.

Plazo: Diez días hábiles para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares indicados en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, se indican:

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 7 de febrero de 2002, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/Núm. 3/2002).

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia Previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria relativo a la detracción de Derechos de la Asignación Individual a la Prima Ovino/Caprino, Campaña 2001 y siguientes».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Gran Vía de Colón, 48 -2.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
LEYVA LOPEZ, ANGELES	24225418R		CTJO. LA ERMITA 18183 - HUETOR SANTILLAN (GRANADA)

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 16 de mayo de 2008, del Director General del FA (DGFA/SPU/Núm. 20/2008).

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia Previo a la Resolución del Director General de Fondos Agrarios relativo a la Detracción de Derechos de la Asignación Individual a la Prima Ovino/Caprino, Campaña 2007 y siguientes».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4 -4.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
NAVAS CAÑADAS, BERNARDO	08910275Y		CARMONA, 9 STA MARIA DEL AGUIL 4710 - EJIDO (EL) (ALMERIA)
PALLARES MARIN, FRANCISCO	23204169K		ALCOLUCHE 4830 - VELEZ BLANCO (ALMERIA)
CALLEJON VARGAS, JOSE	27237200W		C/ CERRILLO DE PAGO, 81 4760 - BERJA (ALMERIA)
RUIZ MARTINEZ, LUIS	27259966K		CRUCE LAS MARINAS 153 4738 - VICAR (ALMERIA)
MARTIN HERRERA FERNANDO	27504785M		C/AGUADERO 11 4700 - EJIDO (EL) (ALMERIA)
PUERTAS BELMONTE, ANTONIO	27530678T		NICARAGUA, 8 - CAMPOHERMOSO 4110 - NIJAR (ALMERIA)
LEONARDA NUÑEZ GARCIA	75206612Q		MEDIA LEGUA 4620 - VERA (ALMERIA)
R.H. GESTIALMANZORA, S.L.	B04315552		URB. PREALSA, BLOQUE-V 4610 - CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)
LORES HERNANDEZ, ALEJANDRO	75263316W		CORTIJO DOÑA DOLORES 4009 - ALMERIA (ALMERIA)
HERRADA FUENTES, ANTONIO GABRIEL	27212251P		SIERRA DE LAS ESTANCIAS, 6 4470 - LAUJAR DE ANDARAX (ALMERIA)
ESCAMEZ COLLADO, JOSEFINA	75197281T		C/ SAN FRANCISCO, 22 4620 - ANTAS (ALMERIA)
LORENZO DIAZ, JOSE MANUEL	27523284N		CARRETERA ZAMORA, N° 2720 4738 - VICAR (ALMERIA)
GALLARDO CONTRERAS, FELIX	27528878V		C/ DEL CARMEN, 12 BAJO 4628 - ANTAS (ALMERIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
SIERRA MORENO, CATALINA	31848665J		CAHERUELA, 1 11380 - TARIFA (CADIZ)
BEJARANO LOPEZ JUAN	34008530V		C/ARENAS 8 11500 - PUERTO DE SANTA MARIA(EL) (CADIZ)
MANZANARES RAMIREZ, JOSE ANTONIO	44044292M		C/MIRADOR DE LA JANDA 4-2PBJ A 11160 - VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)
ORTEGA GERENA, JOSE	75821427H		SOCORRO N° 30 11690 - OLVERA (CADIZ)

PEREZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO 75738305H C/ SAGRADO CORAZON DE JESUS
11203 - ALGECIRAS (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
JIMENEZ BAREA, RAMON	30013226C		LIBERT.JUAN RAFAEL MORA 12 1 B 14013 - CORDOBA (CORDOBA)
ROSSI MARTIN, JUAN	30547537H		PARRAS 16 14120 - FUENTE PALMERA (CORDOBA)
CALERO BARBERO, FRANCISCO	75657237W		MANUEL ARRIBAS, 64 14300 - VILLARALTO (CORDOBA)
DUEÑAS CARRILLO ANTONIO	75694969Z		RAMON Y CAJAL 16 14400 - POZOBLANCO (CORDOBA)
AGROPECUARIA TRUCIOS CABALLERO, S.L.	B14428684		AVDA. DE LA ARRUZAFIA, 17 14012 - CORDOBA (CORDOBA)
DUEÑAS GARCIA, FERNANDO	75701752N		SAN JUAN BOSCO 3 2I 14400 - POZOBLANCO (CORDOBA)
LACTEAS TORREHORIA, S.L.	B14587950		POETA ANTONIO AREVALO, 108 14014 - CORDOBA (CORDOBA)
DELGADO MEDIAVILLA, FCO MANUEL	15383060Q		C/ REAL,3 14229 - HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)
OLIGUERO DE VILLA VICIOSA, SL	B14621734		ESCRITORA GLORIA FUERTES, 10 14004 - CORDOBA (CORDOBA)
MENDOZA FERNANDEZ MARIA FRANCISCA	45230242Y		HILARIO ANGEL, 16, 1º A 14400 - POZOBLANCO (CORDOBA)
ZAFRA BUJALANCE ANTONIO	51898731J		FERNANDEO III EL SANTO, 31 14200 - PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)
CEPEDELLO VIDAL, JUAN-GREGORIO	30968114V		AVDA. CARLOS III, 127 14100 - CARLOTA (LA) (CORDOBA)
LOPEZ SANCHEZ, JUANA	26473177Q		NTRA SRA DE LA MERCED 12, 2º-2 14014 - CORDOBA (CORDOBA)
BUSTAMANTE RUDILLA, FERNANDA	76164806F		PEREIRA, 14 6930 - BERLANGA (BADAJOZ)
CASTILLO MOGABAR, C.B.	E82070707		C/. CASTELLO, 109 28006 - MADRID (MADRID)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Gran Vía de Colón, 48 -2.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
NAVARRO BETETA, JOSE	23620834H		JUAN JOSE CLEMENTE,1 18820 - PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)
GAMIZ MERCADO, APOLONIO	23630572G		ARROYO MILANOS S/N 18360 - LOJA (GRANADA)
HUERTAS URENDEZ, FRANCISCO	24117402Q		MULACEN, 32 18160 - GUEJAR SIERRA (GRANADA)
MARTINEZ DOMENE, SERAFIN	74595720G		ALCALDE FELIP,11 18810 - CANILES (GRANADA)
LAREDO ALCARAZ, JOSE MANUEL	74630744E		C/ MALAGA 14 18260 - ILLORA (GRANADA)
MONTILLA LOPEZ ANTONIO	74671133T		MIGUEL RIOS, S/N 18330 - CHAUCHINA (GRANADA)
CORTIJO DE LA SEÑORA, C.B	E18324988		REYES CATOLICOS 14, 1º 18009 - GRANADA (GRANADA)
VILCHEZ RAMIREZ, ANTONIO MANUEL	24224510J		CTRA. DE FONELAS, 161 18510 - BENALUA DE GUADIX (GRANADA)
LEYVA LOPEZ, ANGELES	24225418R		CTJO. LA ERMITA 18183 - HUETOR SANTILLAN (GRANADA)
GUIJARRO SANCHEZ PEDRO JOSE	76147995D		MARQUES CORVERA 36-2ºIZQ. 18830 - HUESCAR (GRANADA)
GARRIDO PEREIRA ANTONIA	24051802N		CNO DE LA SIERRA 6 18160 - GUEJAR SIERRA (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GOMEZ BORRERO, DOMINGO	29452338X		FINCA LOS POCITOS 21540 - VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)
MORENO RODRIGUEZ, FRANCISCO	29732640B		LA FUENTE, 24 21320 - CERRO DE ANDEVALO (EL) (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PEREZ CASTILLO, SERAFIN	26397213K		NAVA DE SAN PEDRO 23470 - CAZORLA (JAEN)
SANIGER MARTINEZ, JUAN	26722946M		PLAZA DE LA CONSTITUCION, 2 23240 - NAVAS DE SAN JUAN (JAEN)
GUIRADO GUZMÁN, LORENZO	26200370N		ANDALUCIA S/N.- EL PORROSILLO 23239 - ARQUILLOS (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
BERROCAL SANTOS, FUENSANTA	24845773T		CANTARRANAS S/N 29006 - COIN (MALAGA)
JIMENEZ MUÑOZ, CARMEN	25211786Z		LAGUNA, 1 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
RUIZ JIMENEZ, ANTONIO	25267874M		CORTIJO LOS TERNEROS 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
MUÑOZ CORADO, ANTONIO	25277108Q		JUAN ADAMES, 9 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
LOPEZ ARREBOLA, SALVADOR	25690381W		ALCALDE PEREZ MUÑOZ, 5 1 1 29170 - COLMENAR (MALAGA)
ROSAL GUTIERREZ DOLORES	25320075L		C/ SANTA CLARA 21 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
ZAMORA FERNANDEZ MARIA TERESA	32009705F		AZUCENA 17 29580 - CARTAMA (MALAGA)
PLAZA GARCIA ANTONIO	25058804M		C/SARMIENTO,47 - VIÑAS GRANDES 29130 - ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)
ARROYO SANSIPUES S.L.	B92807130		CTRA.COIN-MONDA KM 6 S/N AP329 29100 - COIN (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa C/ Seda, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MALMESAT MARTIN, FRANCISCO	28662230K		BRDA. PADRE PÍO, CALLE OCHO 46 41006 - SEVILLA (SEVILLA)
FERRARO MORALES, FRANCISCO	29283198N		VIRGEN DE LA REGLA, 119 41011 - SEVILLA (SEVILLA)
DELGADO MANCHADO, ANA	75357917G		ALFONSO RAMOS ARROYO 86 41530 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
LORENZANA PANIAGUA JUAN ANTONIO	05418492Z		ALEJANDRO COLLANTES 26, 4 3° B 41005 - SEVILLA (SEVILLA)
MARAÑÓN EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA S.L.	B91176412		ALCALA GUADAIRA, HM 5 41600 - SEVILLA (SEVILLA)
CEJAS GALVEZ JOSE MARIA	52569096C		CALLE MERINOS 32 41400 - ECIJA (SEVILLA)
CANDEL MENDEZ FERNANDO	75360936X		GUADALUPE 7 3° B 41003 - REAL DE LA JARA (EL) (SEVILLA)
ESTEBAN VAZQUEZ JOSE MANUEL	34074509D		MADRE DE LA IGLESIA 10 41016 - RONQUILLO (EL) (SEVILLA)
MORENO PUERTO, JOSÉ MANUEL	31549789E		NTRA. SRA. DEL PILAR, 60 41210 - GUILLENA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 16 de mayo de 2008, del Director General del FAGA (DGFA/SPU/Núm. 21/2008).

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia Previo a la Resolución del Director General de Fondos Agrarios relativo a la Detracción de Derechos de la Asignación Individual a la Prima Vaca Nodriz, Campaña 2007 y siguientes».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
LOPEZ BLANCO, DIEGO	30778070E		AVENIDA REPUBLICA ARGENTINA 18 14400 - CORDOBA (CORDOBA)

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 2 de junio de 2008, del Director General de FA (DGFA/SPU/Núm. 23/2008).

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia Previo a la Resolución del Director General de Fondos Agrarios relativo a la Actualización por Transferencia, de la Asignación de Derechos a la Prima Ovino/Caprino, Campaña 2008 y siguientes».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
NAVARRO TORTOSA, LUIS	27223895Z	110018	C/ MAR ROJO, 3 LLANO DE VICAR 4738 - VICAR (ALMERIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GOMEZ GOMEZ, FERNANDO	30201082N	310072	CHAPARRAS, 13 14220 - ESPIEL (CORDOBA)
HERMANOS REDONDO GONZALEZ, C.B.	E14483473	310155	CASTILLO, 26 14310 - OBEJO (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Gran Vía de Colón, 48 - 2.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MUÑOZ BARRERA MARIA ROSA	51343818K	410034	C/MACIAS 22 18260 - ILLORA (GRANADA)
CEJUDO PEREZ, JOSE	24294282A	410081	C/ EL PEÑON, 5 18160 - GUEJAR SIERRA (GRANADA)
MORENO PARDO RICARDO	44250775V	410132	URB. CARMENES S JULIAN 4-3-BA 18001 - GRANADA (GRANADA)
CENTRO SELECC. CAPRINA SIERRA NEVADA S.L	B18481119	410151	C/ ENRIQUE CASAS VILA, 7 18500 - GUADIX (GRANADA)
MARTIN VILCHEZ, JOSEFA	23795360C	410169	CORTIJO CARRASCO 18400 - ORGIVA (GRANADA)
VASCO PEREZ, JOSE	23775624H	410169	C/CTJO. CARRASCO 18400 - ORGIVA (GRANADA)
LOPEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER	14631033C	410213	ISAAC ALBENIZ 18300 - LOJA (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
BORRERO MARQUEZ DOMINGO	29435520M	510121	C/ PLACETA, 4 21580 - CERRO DE ANDEVALO (EL) (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
RODRIGUEZ OLIVARES JUANA	26153170P	610039	C/ JOSE ANTONIO 23264 - CHICLANA DE SEGURA (JAEN)
ALCALA ROMERO JUAN RAMÓN	26488957H	610144	C/ IGNACIO PAJARES N° 39 23487 - HUESA (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47 - 6.ª planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
QUINONES MARTIN, JOAQUIN	25272152M	710030	PDO DEL CERRO,(V.CONCEPCION) 29230 - ANTEQUERA (MALAGA)
MARTIN ARIZA, MIGUEL	24895919Y	710142	CRA.COLMENAR.FTE LA REINA,S/N 29013 - MALAGA (MALAGA)
PEREZ PEREZ JUAN JESUS	25292160A	710143	C/HECHOS S.JUAN DE DIOS 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa C/ Seda, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MOREJON GALVEZ JOSE M	28351520H	810024	AVDA. DEL VALLE 26 2-2° 41400 - ECIJA (SEVILLA)
ENCINAS DEL GOURMET, S.L.	B91734889	810095	ALONSO DE CELADA, 9 6002 - BADAJOZ (BADAJOZ)

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 2 de junio de 2008, del Director General de FA (DGFA/SPU/Núm. 24/2008).

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia Previo a la Resolución del Director General de Fondos Agrarios relativo a la Actualización por Transferencia, de la Asignación de Derechos a la Prima Vaca Nodriz, Campaña 2008 y siguientes».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
YEGUADA LA CAMPANA S.L.	B11629144	220006	CTRA LA INA KM. 6 (RAJAMANCERA 11595 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
BARRIOS VALLEJO, Mª DEL ROCIO	28708141R	220037	AVDA. ATLANTICO N° 48-3° E 11170 - MEDINA-SIDONIA (CADIZ)

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares indicados en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, se indican:

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de noviembre de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 24 de septiembre de 2007, del Director General del Faga (DGFAGA/SPU/ núm. 29/2007)

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia Previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria Relativa a la Detracción de Derechos de la asignación individual a la Prima Ovino/Caprino, Campaña 2006 y siguientes.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expte.	Último Domicilio
GARCIA FERNANDEZ, CAYETANO MIGUEL	47779798N		C/ FREIXE , 6 9E 2A8940 - CORBERA DE LLOBREGAT (BARCELONA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/. Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expte.	Último Domicilio
JUAN CARLOS SALGUERO PATICIO	48905386A		PL.ANTONIA QUIJANA,BL.2 7.º B 21007 - HUELVA (HUELVA)

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 21 de enero de 2008, del Director General del Faga (DGFAGA/SPU/ núm. 2/2008).

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia Previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria Relativa a la Actualización por Transferencia, de la Asignación de Derechos a la Prima Ovino/Caprino, Campaña 2007 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expte.	Último Domicilio
DELGADO BARNES PILAR	00035342Z	310456	C/ ARCO AGÜERO, 22-1.º-B6002 - BADAJOZ (BADAJOZ)

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 17 de marzo de 2008, del Director General del Faga (DGFAGA/SPU/ núm. 10/2008).

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia Previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria Relativa a la Detracción de Derechos de la Asignación Individual a la Prima Ovino/Caprino, Campaña 2007 y siguientes.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expte.	Último Domicilio
LIGERO GOMEZ FRANCISCO	74909710K		C/ GRANADA N° 1, 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)

- Fecha e identificación: Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Director General del Faga (DGFAGA/SPU/ núm. 58/2007).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 58/2007 de 30 de Noviembre de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima Ovino/Caprino, campaña 2006 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expte.	Último Domicilio
MULERO CAZORLA, DANIEL	23245567L		CASICA VERDE, FASE 21-2º-C 30880 AGUILAS (MURCIA)

- Fecha e identificación: Resolución de 22 de enero de 2008, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 3/2008).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 3/2008 de 22 de Enero de 2008, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima Ovino/Caprino, campaña 2006 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expte.	Último Domicilio
JUAN CARLOS SALGUERO PATICIO	48905386A		PL.ANTONIA QUIJANA,BL.2 7ºB 21007 - HUELVA (HUELVA)

- Fecha e identificación: Resolución de 29 de enero de 2008, del Director General del Faga (DGFAGA/SPU/ núm. 4/2008).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 4/2008 de 29 de enero de 2008, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 48/2006 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2006 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47, 6.ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expte.	Último Domicilio
GONZALEZ CASTRO LORENZO	52575372V	710008	C/MOLINO VELASCO. PORTAL, 8.1 29194 - VELEZ-MALAGA (MALAGA)
GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	53367754A	710008	C/MOLINO DE VELASCO FASE IV 92 29700 - VELEZ-MALAGA (MALAGA)

- Fecha e identificación: Resolución de 21 de febrero de 2008, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 9/2008).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 9/2008 de 21 de febrero de 2008, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 61/2007 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2007 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expte	Último Domicilio
MADUEÑO ESQUINAS, TOMAS	30187928Z	310431	SANTA FELISA, S/N 14207 - GRANJUELA (LA) (CÓRDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GOMEZ GARRIDO, MANUEL	24118933Y	410245	CRTA DE SILLAR BAJA 10 23160 - VILLARES (LOS) (JAEN)

- Fecha e identificación: Resolución de 21 de febrero de 2008, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 10/2008).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 10/2008 de 21 de febrero de 2008, del Director General del Fondo Andaluz. de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 64/2007 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2007 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expte.	Último Domicilio
IZQUIERDO VAVERDE, MARÍA FECÓTIDA	07837195Z	520037	ALCALDE JOSE DE LA BANDERA,6 41003 - SEVILLA (SEVILLA).
VALVERDE VELA BENITA	07649072P	520037	C/ ALEJO FERNANDEZ N° 15 41003 - SEVILLA (SEVILLA).

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización

del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte. 264/08. Que en relación al expediente de protección abierto a la menor M.R.M., hija de Michile Razuan y María Muntean, se acuerda, con fecha 31 de octubre de 2008, notificar acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, respecto a la mencionada

menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 3 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Mustapha Ghandi del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Mustapha Ghandi del Acuerdo de conclusión y archivo del Expte. núm. 352/2005/23/246 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2008, sobre la conclusión y archivo del Expte. núm. 352/2005/23/246 referente al menor M.G.V.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento núm. 373-2008-0000867.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 5 de noviembre de 2008, adoptada en el procedimiento núm. 373-2008-0000867 relativo al menor N.G.H. a la madre de la misma doña Josefa Gómez Hernández, por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de Desamparo de la menor N.G.H. Así como la asunción de su tutela por ministerio legal.
2. Dictar resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar permanente en familia extensa de la menor con sus abuelos Manuel Márquez e Isabel Ibáñez.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 5 de noviembre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 353/2008/002149-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

Expte.: 352-2007-41006198-1.

Nombre y apellidos: Don José Baselga Olivencia.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, esta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352-2007-41006198-1 con respecto al menor C.B.D. instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 31 de octubre de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-10679.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Reyes Reyes.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 23 de septiembre de 2008, para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-11353.

Nombre y apellidos: Doña M.ª José Cruces Avilés.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de junio de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial,

de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-12763.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Díaz Fierro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de julio de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-12876.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.ª Álvarez Alanís.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de julio de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-13045.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Llorente Cerqueira.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de julio de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-13646.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Carmen Mancha Guerrero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 8 de agosto de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-13674.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza Piñero Muñoz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de septiembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-13714.

Nombre y apellidos: Doña Hannan Charef.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de septiembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-14650.

Nombre y apellidos: Don José Cid Martín.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de septiembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-17420.

Nombre y apellidos: Don Jose Luis del Valle Murillo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de septiembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-18255.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Carmen Núñez Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de septiembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-18255.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Carmen Núñez Reyes.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 26 de septiembre de 2008, para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-18759.

Nombre y apellidos: Don Juan Fernández Suárez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de octubre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se

tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-18868.

Nombre y apellidos: Doña M.^a de los Ángeles Bravo Torres.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de octubre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-18921.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.^a Mejías Medina.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de octubre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Luis Montoto, núm. 89, de Sevilla.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se declara decaída en sus derechos a la empresa Cerámica Hermanos Fernández de Bailén, S.L., con la subvención que se cita. Expte. 2957/2005/C/00.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se ha acordado insertar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para notificar al interesado que a continuación se indica la resolución que se referencia, señalando el plazo y el trámite que corresponden. Asimismo se hace constar que para un conocimiento íntegro

de dicho acto podrán comparecer en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla.

Número de expediente: 2957/2005/C/00.

Interesado: Empresa Cerámica Hermanos Fernández de Bailén, S.L.

Último domicilio conocido (a efecto de notificaciones): Apartado de Correos núm. 242 de Bailén (Jaén).

Acto que se notifica: Resolución de 6 de noviembre de 2008, del Director General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se declara decaída en sus derechos a la empresa Cerámica Hermanos Fernández de Bailén, S.L., en relación con la subvención concedida de acuerdo con la Orden de 27 de enero de 2005, por la que se convocaron ayudas para inversiones destinadas a la reducción de partículas y SO² a la atmósfera, en industrias situadas en zonas acogidas a planes de mejora de la calidad ambiental. Expediente número 2957/2005/C/00.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la regla segunda del Acuerdo de 24 de noviembre de 1998, del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la citada Ley 29/1998.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- El Director General, Jesús Nieto González.

NOTIFICACIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se declara decaída en sus derechos a la empresa Cerámica Hermanos Fernández de Bailén, S.L., en relación con la subvención que se cita. Expediente núm. 90/2006/C/00.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se ha acordado insertar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para notificar al interesado que a continuación se indica la resolución que se referencia, señalando el plazo y el trámite que corresponden. Asimismo se hace constar que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrán comparecer en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla.

Número de expediente: 90/2006/C/00.

Interesado: Empresa Cerámica Hermanos Fernández de Bailén, S.L.

Último domicilio conocido (a efecto de notificaciones): Apartado de Correos núm. 242 de Bailén (Jaén).

Acto que se notifica: Resolución de 6 de noviembre de 2008, del Director General de Prevención y Calidad Ambiental, por

la que se declara decaída en sus derechos a la empresa Cerámica Hermanos Fernández de Bailén, S.L., en relación con la subvención concedida de acuerdo con la Orden de 27 de octubre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa. Expediente número 90/2006/C/00.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la regla segunda del Acuerdo de 24 de noviembre de 1998, del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la citada Ley 29/1998.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2008/3/GC/VP, DÑ/2008/21/GC/VP, DÑ/2008/27/GC/VP, DÑ/2008/28/GC/VP.

Interesados: Babau Alin, Antonio José Bernal Rivas, Ismael Romero Amete, Daniel Jiménez Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador DÑ/2008/3/GC/VP, DÑ/2008/21/GC/VP, DÑ/2008/27/GC/VP, DÑ/2008/28/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de noviembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2008/93/GC/ENP, DÑ/2008/109/GC/VP, DÑ/2008/112/GC/VP.

Interesados: Mario Gómez Lorenzo, María Dolores Peña Rodríguez, Candelaria Peña Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2008/93/GC/ENP, DÑ/2008/109/GC/VP, DÑ/2008/112/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de noviembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2008/201/PA/VP, DÑ/2008/215/GC/FOR, DÑ/2008/219/GC/FOR.

Interesados: Pedro Pérez Perejón, Agustín Ramos Toscano y Agustín Jesús Real Domínguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2008/201/PA/VP, DÑ/2008/215/GC/FOR, DÑ/2008/219/GC/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que puedan comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de noviembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones relacionadas en anexo, dictadas por la Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento leve de la normativa portuaria, artículo 78.c) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el artículo 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41, de 15 de marzo de 1995), indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas deberán abonar la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pudiendo hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y municipio Ult. domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
876/2007	29.9.2008	Pescados Y Mariscos Loro Loco, S.L.U. (B21388418) Isla Cristina (Huelva)	78.c	100

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, del IES Aynadamar, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3583/2008).

IES Aynadamar.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar, especialidad Clínica, de doña María Francisca Aguilera Alarcón, expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

Granada, 18 de septiembre de 2008.- El Director, José Luis Ruiz López.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008, de Cajasur, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3941/2008).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esa entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, me complace convocarle a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de diciembre de 2008, en la Sala Museística Cajasur, sita en Ronda de los Tejares, número 6, de Córdoba, a las 12,00 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 13,00 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del Día

- 1.º Confección de la lista de asistentes y constitución válida de la Asamblea General.
- 2.º Informe del Sr. Presidente.
- 3.º Informe sobre la evolución y desarrollo de la entidad, tanto en su vertiente económica y financiera como en el de la Obra Social y Cultural.
- 4.º Informe de la Comisión de Control relativo al primer semestre del ejercicio 2008.
- 5.º Líneas generales definitivas del Plan de Actuación de la entidad para el ejercicio 2009.
- 6.º Obra Social y Cultural de la entidad autorización para la creación, modificación y/o disolución de obras sociales.
- 7.º Autorización al Consejo de Administración para la emisión de financiación subordinada, cuotas participativas, otros valores negociables o bien cualquier otro instrumento financiero semejante.
- 8.º Elección de un suplente para el titular en la Comisión de Control por el Grupo de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.
- 9.º Ruegos y preguntas.
- 10.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación en su caso, de interventores a tal fin.

Nota:

a) Quince días antes de la celebración de la sesión estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Órganos de Gobierno), para su examen, la documentación a que se refiere el artículo 17.º8 de los Estatutos.

b) Se podrán presentar candidaturas para la elección del suplente para el titular en la Comisión de Control por el Grupo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, recogida en el punto 8.º del orden del día, hasta las 14,00 horas del día 12 de diciembre, en la Sede Central de la entidad, Secretaría Técnica de Órganos de Gobierno, sita en Córdoba, en Avda. Ronda de los Tejares 18-24, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la entidad. La presentación de candidaturas se ajustará a las normas recogidas en los Estatutos y Reglamento de Cajasur.

Córdoba, 12 de noviembre de 2008.- El Presidente, Santiago Gómez Sierra.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Ecijana de Productos Agrarios (COEPA), de fusión. (PP. 3919/2008).

ANUNCIO DE FUSIÓN

De conformidad con el artículo 106.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza Ecijana de Servicios Agropecuarios (COESAGRO) celebrada el 30 de octubre de 2008 en el domicilio social, aprobó la fusión mediante la absorción por Sociedad Cooperativa Andaluza Ecijana de Servicios Agropecuarios (COESAGRO) (sociedad absorbente) de Sociedad Cooperativa Andaluza Ecijana de Productos Agrarios (COEPA) (sociedad absorbida), en los términos y condiciones del proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los

acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo, y a los socios disconformes el derecho a separarse de su Cooperativa, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Écija, 3 de noviembre de 2008.- El Presidente, Rafael Bascón Ruz.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Ecijana de Servicios Agropecuarios (COESAGRO) de fusión. (PP. 3920/2008).

ANUNCIO DE FUSIÓN

De conformidad con el artículo 106.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza Ecijana de Servicios Agropecuarios (COESAGRO) celebrada el 30 de octubre de 2008 en el domicilio social, aprobó la fusión mediante la absorción por Sociedad Cooperativa Andaluza Ecijana de Servicios Agropecuarios (COESAGRO) (sociedad absorbente) de Sociedad Cooperativa Andaluza Ecijana de Productos Agrarios (COEPA) (sociedad absorbida), en los términos y condiciones del proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo, y a los socios disconformes el derecho a separarse de su Cooperativa, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Écija, 3 de noviembre de 2008.- El Presidente, Rafael Bascón Ruz.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63